



**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES**

Miércoles 4 de enero de 2023

ÍNDICE

<i>Siglas</i>	3
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA	4
<i>Apertura</i>	5
GENERALES (1).....	6
COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO	7
GENERALES (2).....	11
COMISIÓN DE PATRIMONIO Y DESARROLLO SUSTENTABLE	18
<i>Seguimiento ambiental</i>	18
<i>PAS N° 132</i>	22
<i>Evaluación ambiental</i>	22
<i>Permisos sectoriales</i>	31
COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	33
COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO	43
ANEXO: CASOS EN ESTUDIO	66
<i>Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano</i>	66
<i>Comisión de Patrimonio y Desarrollo Sustentable</i>	70
<i>Comisión de Patrimonio Arqueológico</i>	81



Siglas

CDE	: Consejo de Defensa del Estado
CIP	: Certificado de Informes Previos
CMN	: Consejo de Monumentos Nacionales
Conaf	: Corporación Nacional Forestal
DAMOP	: Director(a) / Dirección de Arquitectura Ministerio de Obras Públicas
DIA	: Declaración de Impacto Ambiental
DOP	: Dirección de Obras Portuarias
DS	: Decreto Supremo
EAE	: Evaluación Ambiental Estratégica
EIA	: Estudio de Impacto Ambiental
EETT	: Especificaciones Técnicas
EFE	: Empresa de Ferrocarriles del Estado
FSA	: Formulario de Solicitud Arqueológica
ICH	: Inmueble de Conservación Histórica
LGUC	: Ley General de Urbanismo y Construcciones
MA	: Monumento Arqueológico
Mincap	: Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Minvu	: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MMA	: Ministerio de Medio Ambiente
MN	: Monumento Nacional
MH	: Monumento Histórico
MP	: Monumento Público
MOP	: Ministerio de Obras Públicas
OTP	: Oficina Técnica Provincial
OTR	: Oficina Técnica Regional
PAS	: Permiso Ambiental Sectorial
PDI	: Policía de Investigaciones de Chile
PRC	: Plan Regulador Comunal
RCA	: Resolución de Calificación Ambiental
RUC	: Rol Único de Causa
SEA	: Servicio de Evaluación Ambiental
SEIA	: Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental
Seremi	: Secretario Regional Ministerial
SMA	: Superintendencia del Medio Ambiente
SN	: Santuario de la Naturaleza
Serpat	: Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
ST	: Secretario Técnico, Secretaría Técnica
ZT	: Zona Típica o Pintoresca



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES
Miércoles 4 de enero de 2023**

En nombre de la Constitución y la Ley se abre la sesión extraordinaria, por videoconferencia, a las 15.10 horas.

La sesión es presidida por la Sra. Carolina Pérez Dattari, Subsecretaria del Patrimonio Cultural y Presidenta del CMN. Además contó con la participación del Sr. Erwin Brevis Vergara, Secretario del CMN.

Participaron los siguientes consejeros: Diego Montecinos Fernández, Director (S) del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y Vicepresidente Ejecutivo del CMN; Emma De Ramón Acevedo, Subdirectora Nacional de Archivos y Conservadora del Archivo Nacional; Raúl Letelier Wartenberg, asesor jurídico, representante del Consejo de Defensa del Estado; José Osorio Cubillos, representante de asociaciones de barrios y zonas patrimoniales; Fernando Pérez Oyarzún, Director del Museo Nacional de Bellas Artes; Cecilia García - Huidobro Moroder, representante del Instituto de Conmemoración Histórica; Mauricio Uribe Rodríguez, representante de la Sociedad Chilena de Arqueología; Catalina Soto Rodríguez, representante del Colegio de Arqueólogas y Arqueólogos de Chile; César Millahueique Bastías, representante de la Sociedad de Escritores de Chile; María Loreto Torres Alcoholado, representante del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Martín Urrutia Urrejola, Director Nacional (S), Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas; y Mario Castro Domínguez, Director del Museo Nacional de Historia Natural.

Excusaron su asistencia los siguientes consejeros: Coronel Rodrigo López Rojas, representante del Ministerio de Defensa Nacional; Loreto Wahr Rivas, Directora Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas; Magdalena Krebs Kaulen, consejera experta en conservación y restauración; Macarena Ponce de León Atria, Directora del Museo Histórico Nacional; Felipe Gallardo Gastelo, representante del Instituto de Historia y Patrimonio de la Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile; Francisco Herrera Muñoz, representante del Colegio de Arquitectos de Chile y Beatriz Román Alzérreca, representante del Servicio Nacional de Turismo.

Participaron también: Gastón Fernández Montero de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía; Patricio Mora, asesor de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural y Carolina Aguayo Rojas, de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

Para exponer sobre el proyecto de mural en la Plaza Aníbal Pinto asistió Macarena Carroza Solar, Directora Ejecutiva de la Corporación Municipal de Administración del Sitio del Patrimonio Mundial Área Histórica de la ciudad Puerto de Valparaíso.

De la Secretaría Técnica asistieron Carolina Lira, Daniela Díaz, Felipe Salinas, María José Moraga, Flor Recabarren, Susana Simonetti, Fernanda Lathrop, Alejandro Cornejo, Ángela Guajardo, Claudia Cento, Rolando González, Catalina Contreras, Xaviera Salgado, Fabián Alvarado Francisca Ivanovic, Cristian Rodríguez, Karol González, Camila González, Jacqueline Moreno, Tamara Moya, Daniela Herrera, Patricio Carvajal, Doina Munita, Nathalie Coles, Francisca Correa, Álvaro Romero, Gloria Núñez, Joaquín Vega, Cristina Briño, Manuel Acosta, Macarena Ledezma,

María Carolina Chea, María Ignacia Corral, Patricia Kelly, Claudia Talep, Gabriela Carmona, Soledad Donoso, Richard Daza, Gonzalo Díaz, Jorge Placencia, María Luisa Gómez, Pablo Cuevas, Fernanda Castro, Manuel Acosta, Alejandra Garay, Rodrigo Órdenes, Paola Seguel, Cristóbal Rebolledo, Soledad Donoso y Cristián Aravena.

Apertura

1. En nombre de la Constitución y la Ley abre la sesión la Sra. Carolina Pérez Dattari, Subsecretaria del Patrimonio Cultural y Presidenta del CMN.

2. Se invita a los consejeros a expresar comentarios y observaciones.

Los consejeros expresan sus buenos deseos para 2023.

El consejero Mauricio Uribe agradece la reunión desayuno convocada por la Subsecretaria y señala que aportará sus ideas para mejoramiento institucional, de acuerdo a lo convenido. Señala que es relevante retomar el espacio y la conversación sobre el plan de modernización, específicamente lo concerniente al reglamento de arqueología. Manifiesta su disponibilidad para revisar conceptos y detalles. Además, pide informar en qué están las autorizaciones para salidas de muestras de arqueológicas, indicando que es un tema que los afecta ya que atrasa proyectos de toda índole; llama a retomar la elaboración de la propuesta de reglamento para este efecto.

La consejera Catalina Soto agrega que el reglamento de arqueología fue trabajado por la comunidad arqueológica de manera amplia, haciéndose jornadas para su revisión. Además, consulta sobre la situación en que se encuentra el decreto enviado en septiembre para la salida de muestras. Asimismo, señala que es necesario ajustar la Guía de procedimientos pues se utiliza como referencia, y que el SEA está trabajando un ajuste al reglamento pero no se ha consultado con consejeros.

El consejero José Osorio hace presente que los solicitantes de la declaración del sitio de memoria Varas Mena dijeron que hoy se vería el caso, pero no está en tabla, por lo que imagina será para la próxima sesión.

La Subsecretaria Carolina Pérez indica que el reglamento de arqueología se ha trabajado intensamente para traerlo a sesión, que se tomó el proyecto anterior y se hizo una mesa de trabajo, por lo que se discutirá próximamente en el Consejo. Agrega que el plan de modernización contempla 3 reglamentos: el de salida de muestras, de arqueología y el de Monumentos Públicos, por lo que se avanzará en los tres; averiguará para informar del decreto de salida de muestras.

Señala que se espera recibir los 5 problemas o temáticas a proponer por cada consejero, para definir y avanzar en la agenda de trabajo.

GENERALES (1)

3. Incendio de Viña del Mar, efectos en el MH Palacio y Parque Vergara y en el SN Palmar El Salto; acciones y pasos a seguir.

El incendio comenzó en el sector alto de la quebrada Viña del Mar y por los vientos se desplazó hacia la ciudad.

- SN Palmar El Salto: el incendio afectó 51 de las 366 hectáreas del SN en el sector de Rodelillo, inserto dentro de la quebrada Quinta Vergara, que tiene un alto valor ambiental, con curso permanente de agua, con ecosistema de alta riqueza representado por bosque esclerófilo costero. Afectó 652 palmas chilenas de un total de 821 insertas en el polígono de protección. En toda la quebrada afectó 1.140 palmas chilenas de un total de 1503.
- MH Palacio y Parque Vergara: el incendio afectó 6,3 de las 13,2 hectáreas del MH, llegando a una distancia de 61,97 metros del palacio. El fuego no afectó a la vegetación protegida y reconocida en el decreto en el parque, sino que a especies de eucalipto y ramas secas.

Se comenta sobre la creación de comités regionales para la restauración del SN, las coordinaciones con los organismos del Estado correspondientes, las acciones preventivas a implementar para mitigar el riesgo de incendio, la visita a terreno efectuada por la Ministra Brodsky, entre otros.

En cuanto a las obras de emergencia, se implementará un cortafuego de alrededor de 500 metros lineales, de 15 metros de ancho, y una franja de 10 metros de ancho como área de poda para evitar incendios por radiación, la ubicación del camino y ejes de camino existente, así como el borde nororiente del canal existente, todo en relación a la ubicación del MH Palacio y Parque Vergara, con el fin de protegerlo.

Se espera ejecutar el cortafuego lo antes posible, para lo cual ya se están efectuando coordinaciones con el municipio.

La Subsecretaria Carolina Pérez señala que están en contacto con el Artequín y el palacio, para el resguardo de las obras del palacio y del museo. El CNCR se puso a disposición para ver si ocurrió algún tipo de daño.

COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO

4. Solicitud de autorización del proyecto de mural en el frontis del Edificio de la Cooperativa Vitalicia, ubicado en Plaza Aníbal Pinto de Valparaíso, calle Condell N° 1176-1190, comuna y Región de Valparaíso, Zona Típica Área histórica de Valparaíso.

La solicitud fue presentada por la Sra. Macarena Carroza, Directora Ejecutiva de la Corporación Municipal de Administración del Sitio del Patrimonio Mundial Área Histórica de la ciudad Puerto de Valparaíso (Ingresos CMN N° 5307 del 28-08-2022 –trámite digital- y N° 6848 del 07-11-2022).

La ST expone que el edificio Cooperativa Vitalicia fue construido en 1947. Es un inmueble característico del racionalismo moderno en Chile, de carácter monumental, de mayor altura en relación a su contexto, se encuentra actualmente en buen estado de conservación y no presenta mayores alteraciones en su volumetría simple y unitaria. Destaca el aporte de sus fachadas en la composición integral de la obra arquitectónica, así como también el uso del hormigón armado a la vista, característico del estilo que representa. Por su emplazamiento y escala, el edificio es parte del carácter ambiental del área protegida identificándose desde una variedad de puntos importantes de la ciudad.

De acuerdo a los antecedentes presentados, el "Proyecto Arcoíris" liderado por la Corporación Municipal Cultural del Museo Baburizza, con aporte de la empresa QROMA-Tricolor Chile, contempla tres (3) etapas. En la primera se abordará la pintura de fachadas de calle Condell y el mural en cuestión a través de la metodología indicada en el proyecto. Además, se contempla un conjunto de medidas municipales de limpieza, seguridad, baños públicos y la generación de normativas internas que regulen el espacio público.

Consideraciones: i) la iniciativa de crear un mural en la parte inferior de la fachada del Edificio Cooperativa Vitalicia nace de la necesidad imperante de recuperar el plan comercial de la ciudad y de otros nodos complejos; ii) a su vez, este proyecto permitirá consolidar una ordenanza de pintura de fachadas y murales (murales que trabajen conductas y sean instrumentos de armonía en el espacio urbano, que dinamicen económica y socialmente los barrios); iii) mesa de trabajo de normativas para pintura de fachadas y murales.

El sector a intervenir de la fachada se encuentra en un mal estado de conservación por la vandalización que ha sufrido sobre todo desde la revuelta social del 18 de octubre de 2019. Los daños son de origen antrópico y de carácter reversible, pero afectan la armonía, la lectura estética del inmueble e incentiva su estado a congregarse más desorden y hábitos indeseables para los habitantes del edificio, comercio local, transeúntes. Las luminarias de la fachada de estilo Art-deco presentan suciedad superficial, oxidación y problemas eléctricos que no permiten su funcionamiento.

Por lo anterior, es posible indicar que el sector donde se proyecta el mural presenta un mal estado de conservación, debido principalmente a actos vandálicos, lo que ha generado una irrupción de la lectura completa de la fachada perjudicando a la ZT en su armonía de conjunto. El sistema constructivo que es concreto ha permitido que el paso del tiempo no haya dañado la estructura ni la materialidad.

Metodología de intervención:

- a. *Selección del espacio de intervención:* la propuesta realizada por el municipio de Valparaíso, comunidad organizada u otras organizaciones con proyectos de desarrollo integral para sus comunidades. Se acoge la propuesta de la Corporación Municipal Museo Baburizza y del municipio de Valparaíso para intervenir la Plaza Aníbal Pinto a través de la creación de un Mural en la parte inferior de la fachada del edificio Cooperativa Vitalicia.
- b. *Participación ciudadana:* se realizaron una serie de encuentros participativos con la comunidad incumbente al espacio donde se realizará el mural, para que los elementos que se integren en él sean motivo de identidad, de pertenencia, de una estética que convoque a hábitos comunitarios del buen vivir.
- c. *Pintado:* el proceso de creación del boceto se levantó de forma comunitaria y consensuada con la comunidad, velando por la integralidad del sector y su armonía con el entorno.
- d. *Medición de impacto post intervención:* se contrastan los resultados con la línea de base de antes de la intervención. Este insumo se utilizará para las nuevas ordenanzas municipales sobre pintura de fachada y regulación de murales.

Antecedentes técnicos:

- a. *Recubrimiento antigraffiti para el mural:* posterior a la creación del mural, este se protegerá con un recubrimiento que combina una resina modificada y óxidos inorgánicos creados por un proceso único donde la resina se une químicamente dentro de los óxidos inorgánicos y se crea un tipo de recubrimiento híbrido completamente nuevo. Se utilizará Coval como único producto, el cual ha desarrollado un proceso de reacciones químicas que enlaza "covalentemente" los componentes orgánicos e inorgánicos en una matriz reticular integrada suspendida en un disolvente de acetato de metilo. En la escala de Mohs, el recubrimiento Coval NX se encuentra en el rango de 7 a 8.
En superficies de concreto, que es el caso de la fachada del mural, su aplicación con pulverización es muy rápida y solo necesita una capa.
- b. *Mantenimiento del mural:* capacitación al comité administrador del edificio y locatarios; cómo limpiar el mural en caso de grafiti posterior a la aplicación del protector, qué tipo de solvente es el ideal, utensilios a emplear.
- c. *Medidas municipales – limpiezas y medidas periódicas:* se procederá a limpiezas cada 15 días para mantener la zona libre de comercio formal, mantenimiento del mural.

Expone la Sra. Macarena Carroza Solar, Directora Ejecutiva de la Corporación Municipal de Administración del Sitio del Patrimonio Mundial Área Histórica de la ciudad Puerto de Valparaíso, señalando que:

- El "Proyecto mejoramiento Urbano / Mural Plaza Aníbal Pinto" es una de las actividades a realizar en el marco del proyecto de pintura de fachadas del plan de la ciudad –eje comercial-, iniciativa que lidera la Corporación Municipal Cultural del Museo Baburizza a través de un aporte de la empresa QROMA-TricolorChile.
- La iniciativa de crear un mural en la parte inferior de la fachada del Edificio Cooperativa Vitalicia nace de la necesidad imperante de recuperar el plan comercial de la ciudad y los nodos más complejos de la ciudad donde se deben crear nuevos hábitos. Se enmarca en una estrategia mayor de recuperación urbana y de mantención del sector, por lo que el proceso de creación se releva como parte de la estrategia de recuperación. A su vez, este proyecto permitirá consolidar la ordenanza de pintura de fachadas (ya en avance) y crear

una ordenanza para los murales (murales que trabajen conductas y sean instrumentos de armonía en el espacio urbano, que dinamicen económica y socialmente los barrios).

- Esta estrategia nace luego del intento de limpiezas reiterativas que ha realizado el departamento de Gestión Patrimonial. La situación actual no solo requiere de fiscalización, esta nueva estrategia ha venido generando lazos en el sector que fortalecen factores de identidad y apropiación del espacio público en base a un lenguaje común de nuestra ciudad que son los murales.
- La situación actual del sector es muy mala; el muro cuenta con infinidad de rayados, siendo un detonante de malas prácticas, no solo un deterioro a los atributos de la zona típica sino un portal desprolijo para el Sitio del Patrimonio Mundial y zona de turismo principal de este sector.

Comenta sobre la situación actual del sector, el eje comercial del proyecto completo en sus tres etapas (2022, etapa 1: pinturas de fachadas por calle Condell – 2023, etapas 2 y 3: estrategia mural y otros tramos); el proyecto Arcoíris de Tricolor y QROMA, así como su metodología; los criterios de selección del colectivo (trayectoria artística, vinculación con la comunidad, estética, perspectiva de género y pluriculturalidad, significado del arte), entre otros. Además, da cuenta de la propuesta y criterios de intervención, antecedentes del proceso y señala que la fecha de inauguración prevista es el 23 de enero de 2023.

La consejera Loreto Torres transmite la inquietud de la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano en relación a trabajar una política sobre murales; consulta si se hará una ordenanza de murales después de este caso y si es posible limpiar la fachada y poner pintura anti grafiti. Hace presente que otros murales se han rechazado, que es importante que este proyecto no esté en conflicto con otro que ya se autorizó para la Plaza Aníbal Pinto, y que, en relación a la accesibilidad, las personas podrían no visualizar las puertas y ventanas.

La Sra. Macarena Carroza señala que la inquietud de los murales es compartida, pero Valparaíso hace algunos años tiene este lenguaje que debe canalizarse, ya está inserto en la ciudad, y por eso es importante normarlos en cantidad, lugar y propósito. Agrega que cuando se vinculan a indicadores de bienestar, los murales son buenas herramientas, más que un fin último. Expone que la metodología del proyecto culmina con una mesa a la que se invita al CMN a participar, al sector de muralistas y de las municipalidades, para hacer una política de murales; requieren que sea una política de consenso que incentive a algunos sectores de la ciudad para que no afecte al buen vivir, a los locatarios, etc. Indica que los residentes están de acuerdo y es una demanda, que la prioridad es la recuperación del espacio y que no reemplaza la limpieza y fiscalización municipal. Es una estrategia que genera pertenencia en el sector y el compromiso de cuidar el espacio. Finalmente, expresa que Valparaíso post pandemia y estallido social tiene otros requerimientos y que la situación actual es insostenible; la comunidad quiere un cambio y adhiere a la estrategia, que suma esta y otras acciones.

La consejera Cecilia García-Huidobro consulta si el proyecto tiene algún fundamento importante o comprobación empírica que indique que pintar un mural consiga esos resultados y cómo se incorporan los letreros existentes a la propuesta.

La Sra. Macarena Carroza señala que la empresa QROMA tiene experiencia con mediciones de cómo cambiaron indicadores sociales, por ejemplo, en lugares de Perú; también existen indicadores para el trabajo en comunidad, ya que se revierte una experiencia negativa mediante un ejercicio positivo. Las acciones artísticas generan cambios de dinámica. Agrega que la pintura

plana es como una hoja en blanco donde todos se sienten con la legitimidad de poder rayar generando una estética que es inadecuada. En cambio, con murales de proceso comunitario, se respeta más el espacio. Comenta que la Corporación del Sitio del Patrimonio Mundial está trabajando en normativas para pintura de fachadas y ordenamiento de letreros publicitarios; además, se está considerado su tratamiento mediante ordenanza.

La Subsecretaria Carolina Pérez destaca la importancia de la alianza público-privada y civil para recuperar los espacios públicos. Agradece al municipio por mover las fechas previstas para la inauguración; agrega que es un trabajo interesante que se puede ir proyectando de buena forma y sabe que es importante para la comunidad.

Se retira la invitada, a quien se agradece.

Los consejeros comentan en relación a los lugares en Chile y el mundo con aplicaciones masivas de murales, así como su dependencia de las culturas locales o su inclusión en la política pública. Se opina que la pintura y el muralismo no son las únicas vías de recuperación de fachadas, y pareciera que este edificio, de gran calidad, es de estuco a la vista. Se recalca la importancia de que se pueda monitorear sus resultados en lo social y que pudiera haber un exceso de optimismo.

Se destaca la positiva articulación de actores para la recuperación de espacios públicos sobre la que se basa la iniciativa presentada, y la importancia de dar cierta libertad a los artistas. Se expresa preocupación respecto de la relación del mural con los elementos arquitectónicos y la importancia de establecer criterios comunes y doctrina. Por otra parte, se releva la tradición y los valiosos exponentes del muralismo, el carácter reversible de la intervención, la participación ciudadana, y que marcar y dejar huellas en los muros es parte de los seres humanos, entre otros.

Se acuerda con once votos a favor, una abstención y un voto en contra, aprobar la intervención con indicaciones:

- Se solicitará compatibilizar el diseño del mural en relación a la composición y características propias del inmueble, en el sentido de no generar una sobrecarga de elementos en su fachada y su entorno.
- Se recomendará que el mural no obstaculice la accesibilidad al edificio en ninguno de sus accesos, esto en consideración a las personas con baja visión u otras condiciones.
- Respecto de los materiales a utilizar, considerar que estos deben ser compatibles con los existentes, resistentes a las condiciones de intemperie y ser estables en el tiempo.

GENERALES (2)

5. Puente Ferroviario Cautín: solicitud de reconsideración de la aseveración del Ord. CMN N° 96 del 07.01.2021 de que los restos del puente son Monumentos Arqueológicos.

Se presenta el análisis jurídico sobre la propiedad estatal de los Monumentos Arqueológicos y bienes ferroviarios.

I. Contexto: solicitud de EFE respecto al puente ferroviario Cautín.

- El Sr. Cristián Rodríguez, Encargado de la OTR del CMN de la Región de la Araucanía, mediante memo N° 22 del 18.06.20, remitió el informe técnico solicitado y enviado por EFE, con la descripción del proceso de desmantelamiento y estado de las piezas correspondientes al puente ferroviario Cautín, en la comuna de Padre Las Casas, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 3250 del 23.06.20).
- Mediante el Ord. CMN N° 96 del 07.01.2021, el CMN solicitó implementar medidas de conservación y remitir un plan de puesta en valor de los restos del Puente Ferroviario Cautín, indicando su condición de MA y de propiedad del Estado.
- El Presidente del Directorio del Grupo EFE Sr. Pedro Pablo Errázuriz Domínguez, por carta PRS-2021/014 del 08.03.2021, solicita reconsiderar la condición de MN del puente: *"En ese contexto, en el cual aun nos encontramos evaluando las opciones que permitan continuar dando uso a los elementos del puente, agradezco reconsiderar la aseveración incluida en el oficio de la referencia, que indica que estos son Monumento Arqueológico y propiedad del Estado, en especial considerando la definición incluida en la página web del Consejo de Monumentos Nacionales para los bienes arqueológicos, en la cual se señala: "Se trata de piezas, lugares, ruinas o yacimientos con vestigios de ocupación humana, que existen en un contexto arqueológico y que no estén siendo utilizados por una sociedad viva o en funcionamiento"*.
- Sesión extraordinaria del CMN 31.03.2021: se acuerda analizar el caso en una próxima sesión del CMN previa evaluación el diagnóstico del patrimonio ferroviario regional y el marco legal de su monumentalización.
- Sesión ordinaria del CMN del 24.08.2022: se acuerda realizar segunda discusión.

II. Comisión Ampliada del 30.09.2022:

Análisis Jurídico:

- Definición MA. Artículo N° 21 LMN: *"Por el solo ministerio de la ley, son Monumentos Arqueológicos de propiedad del Estado los lugares, ruinas, y yacimientos y piezas antropo-arqueológicas que existan sobre o bajo la superficie del territorio nacional. Para los efectos de la presente ley quedan comprendidas también las piezas paleontológicas y los lugares donde se hallaren."*

Se entenderá por pieza paleontológica todo ser orgánico fosilizado conservado a través de los tiempos geológicos formando parte de rocas sedimentarias.

Se entenderá por yacimiento paleontológico o paleoantropológico todo lugar donde existan restos de fauna o flora fósiles y restos humanos o de la industria humana, de épocas geológicas pretérita".

- La disposición establece un régimen especial de propiedad aplicable a este determinado tipo de bienes, entregándolos al dominio fiscal por el solo ministerio de la ley.
- Este régimen de propiedad fiscal constituye un mecanismo de protección respecto de los MA, en tanto el Estado tiene el deber legal y constitucional de proteger el patrimonio cultural.
- Concepto de propiedad. Artículo 582 Código Civil. *"El dominio (que se llama también propiedad) es el derecho real en una cosa corporal, para gozar y disponer de ella arbitrariamente [...]"*.
- El artículo 588 del Código Civil establece cuáles son los modos por medio de los cuales se puede adquirir el dominio de las cosas (ocupación, accesión, tradición, sucesión por causa de muerte y la prescripción).
- Concepto de ocupación. Artículo 606 Código Civil: *"Por la ocupación se adquiere el dominio de las cosas que no pertenecen a nadie, y cuya adquisición no es prohibida por las leyes [...]"*.
- Artículo 21º de la Ley de MN: opera como una forma de limitar la adquisición de propiedad privada sobre este tipo de bienes (MA), y particularmente como un límite a la ocupación; su alcance se extiende solo a aquellos bienes que carecen de propietario particular con dominio vigente, en tanto dicha norma no tiene un carácter expropiatorio. Por tanto, el artículo 21 opera como un límite a la ocupación, de tal manera que dicho modo de adquirir el dominio no aplica respecto de los MA.
- Tanto la Constitución actualmente vigente como aquella vigente al tiempo de dictación de la Ley de MN (de 1925, vigente al año 1970), protegían la propiedad privada y establecían, como único mecanismo para la privación de la misma, la expropiación previo pago de indemnización.
- La Ley de MN no contempla indemnización a propietarios particulares. Por su parte, en la historia de la ley no consta una discusión alguna respecto de esta disposición, ni tampoco sobre un potencial conflicto con propietarios particulares. Por tanto, la norma se concibió con un alcance que se extiende solo a aquellos bienes que no tienen propietario particular. Sin perjuicio de lo anterior, la Ley de MN dispone de otras vías de protección para los bienes de propiedad particular, tal como la declaratoria de MH.

Conclusiones:

- I. Las piezas del Puente Ferroviario Cautín, al tener un propietario particular con dominio vigente (EFE), quedan fuera del ámbito de aplicación del artículo 21 de la Ley de MN, y por tanto no son Monumento Arqueológico de propiedad del Estado por el solo ministerio de la ley.

- II. Lo anterior es sin perjuicio de la aplicación de otras vías de protección contempladas en la Ley de MN, que sí pueden ser aplicables para bienes de propiedad particular (como la declaratoria de MH), y que deberán evaluarse según las circunstancias del caso.
- III. En caso que no exista declaratoria de MN, aquellos bienes con propietario particular con dominio vigente quedan fuera del ámbito de aplicación de la norma y, por lo tanto, las intervenciones sobre dichos bienes no requieren autorización del CMN.

En la reunión de la Comisión Ampliada señalada se definió que para resolver la solicitud de reconsideración de EFE respecto a la calidad de MA y respecto al proyecto de puesta en valor de las 18 piezas de Serviu, se incorporara una perspectiva de derecho internacional sobre el patrimonio arqueológico y revisar las eventuales repercusiones en un plano internacional (por ejemplo, tráfico ilícito).

III. Revisión derecho comparado:

Argentina:

- El Código Civil y Comercial establece que las ruinas y yacimientos arqueológicos y paleontológicos pertenecen al dominio público del Estado (art. 235), los cuales por tratarse de bienes públicos del Estado son inenajenables, inembargables e imprescriptibles (art. 237).
- La Ley N° 25.743 de 2003 de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico, establece que los bienes arqueológicos y paleontológicos son del dominio público del Estado nacional, provincial o municipal, según el ámbito territorial en que se encuentren, conforme a lo establecido en el Código Civil y Comercial y en la Constitución Nacional (art. 9).
- Los materiales arqueológicos procedentes de excavaciones realizadas mediante concesiones o resultantes de decomisos pasan a poder del Estado (art. 10).
- Todos los monumentos y objetos arqueológicos que se descubran en el proceso de la investigación son de dominio público (art. 30).
- Forman parte del patrimonio arqueológico las cosas muebles e inmuebles o vestigios de cualquier naturaleza que se encuentren en la superficie, subsuelo o sumergidos en aguas jurisdiccionales, que puedan proporcionar información sobre los grupos socioculturales que habitaron el país desde épocas precolombinas hasta épocas históricas recientes (art. 2).
- El Decreto Reglamentario de la ley (1022 de 2004) especifica que la expresión épocas históricas recientes abarca los últimos 100 años contados a partir de la fecha de sucedidos los hechos o los actos de que se trate (art. 2 inciso 2°).

Perú:

- Artículo 21° de su Constitución Política, que dispone que los yacimientos y restos arqueológicos, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública.
- Por lo tanto, la regulación peruana admite la posibilidad de bienes arqueológicos de propiedad privada, los cuales, sin perjuicio de lo anterior, están protegidos por el Estado y el propietario deberá sujetarse a las medidas y limitaciones que establezcan las leyes especiales para su efectiva y adecuada conservación y protección (artículo 3° de la ley N° 28.296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación).
- Casos especiales considerados en la Ley 28.296 en que los bienes arqueológicos son de exclusivo dominio público:

- A. Los bienes culturales no descubiertos: sean muebles o inmuebles. Luego, el mismo artículo señala que los que se encuentren en propiedad privada conservan tal condición, pero sujetos a las limitaciones y medidas que señale la ley (art. 5).
- B. Los bienes inmuebles de carácter prehispánico: esto aplica también a sus partes integrantes y/o accesorias y sus componentes descubiertos o por descubrir (art. 6).

Colombia:

- Artículo 72° de la Constitución dispone que el patrimonio arqueológico pertenece a la Nación y es inalienable, inembargable e imprescriptible. El artículo 3° Decreto 833, en un sentido parecido, señala que *"los bienes muebles e inmuebles de carácter arqueológico, la información arqueológica y/o en general el contexto arqueológico integran el patrimonio arqueológico, el cual pertenece a la Nación, es inalienable, imprescriptible e inembargable"*.
- La Ley 397 de 1997 especifica qué bienes se consideran como parte integrante del patrimonio arqueológico (art. 6):
 - A. Bienes muebles o inmuebles que sean originarios de culturas desaparecidas; o
 - B. que pertenezcan a la época colonial; así como
 - C. Restos humanos y orgánicos relacionados con esas culturas.
 - D. También considera la posibilidad que los bienes muebles o inmuebles representativos de la tradición e identidades culturales pertenecientes a las comunidades indígenas existentes formen parte del patrimonio arqueológico vía declaratoria (art. 6).
- Decreto 833 de 2002 precisa que *"Los bienes muebles e inmuebles de carácter arqueológico no requieren ninguna clase de declaración pública o privada para ser considerados como integrantes del patrimonio arqueológico. El concepto de pertenencia de un bien o conjunto de bienes determinados al patrimonio arqueológico no tiene carácter declarativo, sino de reconocimiento en materia técnica y científica para determinados efectos previstos en las normas vigentes"* (art. 4).

España:

- Ley 16 de 1985 del Patrimonio Histórico Español Artículo 44 establece (art. 44 N° 1) que *"son bienes de dominio público todos los objetos y restos materiales que posean los valores que son propios del Patrimonio Histórico Español y sean descubiertos como consecuencia de excavaciones, remociones de tierra u obras de cualquier índole o por azar [...] En ningún caso será de aplicación a tales objetos lo dispuesto en el artículo 351 del Código Civil."* (norma tesoro)

Italia:

- Código Civil art. 822 inciso 2° prescribe que forman parte del dominio público los bienes reconocidos como de interés histórico, arqueológico y artístico, de conformidad con las leyes en la materia.
- Ley que regula el patrimonio cultural → Código de Bienes Culturales (2004)
 - Art. 53 (Bienes culturales de propiedad del Estado): Los bienes culturales que pertenecen al Estado, las Regiones y demás organismos públicos territoriales de acuerdo a la tipología señalada en el artículo 822 del Código Civil, constituyen bienes culturales de propiedad del Estado.
 - Art. 91 (Pertenencia y calificación de los hallazgos): Las cosas indicadas en el artículo 10, por cualquier persona y de cualquier manera encontradas en el subsuelo o en los fondos marinos, pertenecen al Estado y, según sean inmuebles o

muebles, forman parte del demanio o del patrimonio no disponible, de conformidad con los artículos 822 y 826 del Código Civil.

IV. Revisión convenciones internacionales:

- Convención de las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales de la UNESCO (1970) → Decreto 141 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

No hay mención expresa a la propiedad de los bienes arqueológicos.

- Manual de la Unesco de medidas jurídicas y prácticas contra el tráfico ilícito de bienes culturales:

La Unesco sugiere incluir en la legislación nacional b) Declarar propiedad del Estado: i) todos los bienes que las autoridades adicionales consideren adecuados; y ii) los bienes culturales que aún no han sido excavados, o los que han sido excavados ilegalmente en el territorio nacional. Esta disposición puede ayudar a solicitar la restitución de esos objetos en el plano nacional o incluso en el extranjero. En lo que refiere a objetos excavados legalmente, la legislación nacional puede mantener la propiedad del Estado o autorizar a propiedad privada (por ejemplo, las normas sobre hallazgos);

- Disposiciones modelo en las que se define la propiedad del Estado con respecto a los objetos culturales no descubiertos (Unidroit - Unesco, 2011).

Disposición 1 - Obligación general. El Estado debe tomar todas las medidas necesarias y apropiadas para proteger los objetos culturales no descubiertos y preservarlos para las generaciones presentes y futuras.

Disposición 2 - Definición. Los objetos culturales no descubiertos comprenden los objetos que, de conformidad con la legislación nacional, son de importancia para la arqueología, la prehistoria, la historia, la literatura, el arte o la ciencia, ya se encuentren en el subsuelo o en zonas subacuáticas.

Disposición 3 - Propiedad del Estado. Los objetos culturales no descubiertos son propiedad del Estado, siempre y cuando no haya ningún derecho de propiedad anterior.

Disposición 4 - Excavación o conservación ilícitas. Se consideran robados los objetos culturales encontrados en excavaciones ilícitas, o encontrados en excavaciones lícitas pero que son conservados de modo ilícito.

Disposición 5 - Inalienabilidad. La transferencia de propiedad de un objeto cultural considerado robado con arreglo a la disposición 4 es nula y sin efecto, a menos que pueda establecerse que la parte cedente disponía de un título de propiedad válido sobre el objeto en el momento de efectuarse la transferencia.

Disposición 6 - Aplicación internacional. A efectos de garantizar el retorno o la restitución al Estado promulgante de los objetos culturales descubiertos en excavaciones ilícitas o descubiertos en excavaciones lícitas pero que han sido conservados de modo ilícito, dichos objetos serán considerados objetos robados.

V. Conclusiones:

- En la revisión de derecho comparado se pudo observar que todos los países analizados consideran disposiciones de dominio público arqueológico.
- En todos los casos se considera el dominio público para los bienes no descubiertos o excavados ilegalmente.
- Lo anterior, sigue las recomendaciones internacionales de la Unesco y Unidroit.

- Para el caso de los bienes descubiertos, hay países latinoamericanos que consagran la propiedad pública arqueológica, sin embargo, se fijan criterios que permiten dilucidar a qué objetos aplica (con excepción de Argentina).

VI. Alternativas de protección y puesta en valor de las piezas del Puente Cautín:

- Declaratoria de las piezas del Puente Cautín como Monumento Histórico (existen solicitudes de declaratoria como MH ingresadas al CMN).
- Convenio entre EFE y el Serpat (10.05.2021) → Objetivo principal: agregar valor y promover la difusión del patrimonio ferroviario de la Región de La Araucanía a través de la evaluación conjunta de proyectos que permitan resguardar y relevar el patrimonio histórico-cultural asociado a los trenes, estaciones, obras de artes ferroviarias que, a su vez, contribuyan al desarrollo de las culturas en las comunidades locales.

La Subsecretaria Carolina Pérez destaca el análisis comparado efectuado, comenta sobre el proyecto de conformación de un comité técnico de patrimonio ferroviario con EFE y que se revisará un convenio borrador del 2021, entre la Subsecretaría, el Serpat y EFE, por ser una buena iniciativa de la gestión anterior. Agrega que el comité técnico puede ser un buen elemento para proteger el patrimonio ferroviario.

El ST del CMN Erwin Brevis indica que EFE tiene una subdirección de patrimonio.

El consejero Mauricio Uribe señala que es un tema complejo y que se ha efectuado una buena reflexión y un buen debate sobre la condición arqueológica de los bienes; agrega que los bienes ferroviarios son materia de interés arqueológico e histórico y que en Estados Unidos existe el patrimonio arqueológico ferroviario. Expone que le preocupa que se descarte la condición de MA por ser bienes de propiedad de una entidad. Aclara además que no es un puente lo que se afirma es MA; se trata de los restos del puente, que fueron depositados en el sedimento.

La consejera Catalina Soto expone que se debe distinguir entre la protección oficial del patrimonio arqueológico y la posibilidad de la arqueología para estudiar distintos elementos de la cultura material; señala como ejemplo, el rol de la arqueología en los sitios de memoria. Agrega que en el mundo existe la arqueología contemporánea, como de las guerras, la represión o del capitalismo que trabaja elementos industriales, pero que hay un punto gris y que no todo el patrimonio ferroviario es arqueológico; es un debate que no se ha dado, aunque el valor patrimonial de los bienes sea innegable. Se refiere al espíritu de la ley de 1970 y al trabajo de la estratigrafía propio de la arqueología. No comparte que estos bienes sean MA.

El consejero Raúl Letelier hace presente la distinción entre el ámbito del quehacer de la arqueología y el articulado de la Ley. La legislación en materia de MN no refiere normalmente a la propiedad, pero en el artículo 21 hay una excepción, porque refiere a la propiedad estatal. La preocupación general de las legislaciones es el descubrimiento de piezas arqueológicas, el "hecho del descubrimiento", y la norma es una excepción a la regla por ocupación. Los bienes que ya eran de propiedad de alguien o de alguna entidad, no porque sean de interés para el trabajo arqueológico serán MA y por tanto de propiedad estatal; estos bienes requieren una forma de protección formal, como MH, mientras que para el resto de los bienes que se descubren y se encuentran la regla funciona como una excepción a las normas de propiedad.

El consejero Fernando Pérez comenta sobre la restricción de propiedad versus lo que la disciplina tiene para enriquecer y enseñarnos sobre los bienes. Agrega que no hay mejor puesta en valor que la reutilización de los restos, con flexibilidad y amplitud, y que es importante que estos bienes se conserven.

El señor Gastón Fernández comenta que la norma es anterior a la Constitución de 1980 y que para el caso de la paleontología se produce una indeterminación, es la pieza paleontológica y el sitio en el cual se haya. Indica que esta materia va a tener que ser resuelta legalmente y es uno de los temas que no se ha abordado para proteger lo paleontológico.

El consejero Raúl Letelier señala que son bienes que pueden ser considerados objeto de estudios arqueológicos pero la cuestión es cuál es su marco de protección. Indica que se puede abrir un expediente para declarar un grupo de bienes que forman parte del patrimonio ferroviario, y dentro de eso, se pueden decretar medidas provisionales para imponer obligaciones inmediatas a los propietarios respecto de esos bienes y que, para poder hacer esto, las medidas provisionales pueden fijarse con fechas. Agrega que es vital hacer la declaración rápidamente.

El consejero César Millahueique comenta que EFE construyó museo ferroviario, que hay un conjunto de máquinas a vapor en Temuco, y que hay una reflexión y necesidad de resguardar las piezas industriales.

La consejera Catalina Soto señala que es importante que todo el patrimonio ferroviario sea valorado, que como Colegio de Arqueólogas y Arqueólogos de Chile han sido pioneros en hacer el registro de elementos históricos no documentados, como los asentamientos subsidiarios de las salitreras. Agrega que este puente es patrimonio, que es importante, sobre todo por la valoración de la comunidad y que hay que trabajar esto de manera sistémica, ya que EFE tiene muchas estaciones y bienes abandonados.

Se acuerda por diez votos a favor, dos abstenciones y un voto en contra, acoger la propuesta de acuerdo presentada por la Comisión Jurídica, por lo que se resuelve:

- I. Acoger la solicitud de reconsideración de EFE, haciendo presente que los restos del Puente Cautín no corresponden a un MA de propiedad del Estado.
- II. Encargar a la Secretaría Técnica la revisión de otros casos similares al de las piezas del Puente Cautín (bienes de interés histórico con características de patrimonio industrial con pronunciamientos que son MA de propiedad del Estado) para que sean presentados en sesión.
- III. Encargar a la ST la conformación del expediente para que el CMN se pronuncie sobre la conveniencia de declarar MH los restos del Puente Cautín, a la brevedad posible.

COMISIÓN DE PATRIMONIO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Los casos de la Comisión de Patrimonio y Desarrollo Sustentable fueron presentados en las reuniones de la Comisión de Patrimonio Arqueológico del 28.12.2022 y 04.01.2023.

Seguimiento ambiental

6. Solicitud de permiso de excavación de rescate del proyecto "Fundo Los Álamos" ubicado en la comuna de Colina, Región Metropolitana (Ingresos CMN N° 1261-2022 y 3931-2022).

a) Antecedentes del proyecto:

El proyecto inmobiliario contempla la construcción de 3.125 viviendas ("con un estándar para ingresos medios, altos, y un grupo menor de viviendas de alta densidad"), en un área aproximada de 77,53 hectáreas. Ingresó al SEIA como DIA en enero de 2011, siendo calificado favorablemente mediante Resolución Exenta N° 436 del 17.10.2011. En la RCA se determina la necesidad de implementar monitoreo arqueológico durante las obras de escarpe del terreno y en toda actividad que considere remoción de la superficie del terreno, durante la fase de construcción, incluyendo la obligatoriedad de dar aviso en caso de ocurrir impactos ambientales no previstos.

Se presenta un informe de caracterización (Ingreso CMN N° 1261-2022) y una solicitud de permiso de rescate (Ingreso CMN N° 3931-2022), en el marco del plan de cumplimiento de la SMA, Resolución Exenta N° 6/ROL F-016-2018.

El programa de cumplimiento se presenta a partir de 2 hechos constitutivos de infracción a la RCA durante la fase de construcción del proyecto: no informar oportunamente respecto a hallazgos arqueológicos identificados y no realizar monitoreo en las superficies indicadas en la RCA N° 436-2011. En este marco, en función a la información perdida y al daño ocasionado al sitio arqueológico, el CMN solicitó caracterizar las áreas que no fueron monitoreadas durante la fase de construcción ya ejecutada (sector 4) y aquellas pendientes de construir (sectores 1, 2 y 3), a fin de determinar la extensión de los depósitos afectados.

Se otorgó el permiso de caracterización arqueológica con el Ord. CMN N° 3167-2019.

b) Antecedentes de caracterización:

Se realizaron 4 campañas de caracterización, inicialmente mediante grilla a 50m, intensificando a 10m en torno a las unidades que presentaron material arqueológico:

- Primera campaña: agosto - diciembre de 2019. Se excavaron 75 unidades (9c), distribuidas en los sectores 1, 2 y 3.
- Segunda campaña: marzo - mayo de 2020. Se excavaron 21 pozos de sondeo (7c), en áreas verdes del sector 4.
- Tercera campaña: Se intensifican grillas ejecutadas con nuevas unidades a 10m, en torno a los pozos donde se detectó material. Se ejecutaron 237 unidades (10c), 75 en el sector 1, 87 en el sector 2 y 75 en el sector 3. En total se ejecutaron 333 unidades de sondeo de 1x1m.

c) Resultados de la caracterización:

A partir de las 3 campañas de sondeos realizadas se determinó la existencia de un sitio habitacional denominado "Fundo Los Álamos", delimitado en primera instancia a una superficie de 151.290,9 m² (15,12 hectáreas) asociada a los sectores caracterizados: sector 1: 12.981 m²; sector 2: 5.578 m²; sector 3: 15.669 m² y sector 4: 117.061 m².

Se indica que la caracterización del sector 4, asociado a obras ya ejecutadas, se vio limitada por la presencia de obras civiles, imposibilidad de conseguir permisos para intervenir predios privados (en viviendas ya entregadas) y de acceso a áreas verdes de la municipalidad, por lo que en total se ejecutaron 21 unidades en todo el sector, sin intensificar grilla. Por lo anterior, su extensión corresponde al área total del sector 4 y no a una delimitación de la extensión de los sitios detectados, como en los otros sectores.

En consideración a que el sector 4 no será intervenido en el futuro, ya que en él se ubican obras terminadas y en uso, y a que este no se considera dentro de la propuesta de rescate en evaluación, el sitio arqueológico delimitado sobre el que se propone el rescate asciende a 34.228 m² (3,42 hectáreas).

Entre las 3 campañas se ejecutaron un total de 333 pozos de sondeo: sector 1: 95 unidades; sector 2: 104 unidades; sector 3: 113 unidades y sector 4: 21 unidades.

Se distinguen elementos asociados al Periodo Alfarero Temprano (PAT), Periodo Intermedio Tardío (PIT), Periodo Tardío (PT) y periodo histórico; destacan 2 momentos ocupacionales asociados principalmente al PAT y PIT (denominados Ocupación I y II).

En total se recuperaron 965 materiales arqueológicos: 387 (40%) en el sector 1; 86 (9%) en el sector 2; 286 (30%) en el sector 3; y 203 (21%) en el sector 4. Las materialidades representadas corresponden principalmente a cerámica, osteofauna, lítica y malacológica (en muy baja proporción). Además, se evidencian 4 rasgos: un fogón a los 150 cm en el pozo 18 del sector 1, dos bolsones de material osteofaunístico (s2p16 y s3p15) y un piso de adoquines canteados a 20cm en el pozo 36 del sector 3.

Se identificaron 4 focos de material: al SE del sector 1 (245 m²), NE sector 2 (5,3 m²), NE y S sector 3 (215 m²) y al N del sector 4 (1661 m²).

d) Propuesta de rescate: (Ingreso CMN N° 3931-2022)

El permiso es solicitado por Camilo Oviedo y Héctor Velásquez. Se indica que el sector 4 no está contemplado en la propuesta, ya que estas áreas no serán intervenidas por el proyecto en el futuro. Se propone el rescate del 11,5% del área de los sitios delimitados en los sectores 1, 2 y 3, correspondiente a 3932 m² o 983 unidades de 2x2m. Se aclara que en función de la superficie total del área caracterizada (151.290 m²), la propuesta corresponde al 2,59% del sitio. Se solicita rescatar: 405 unidades en el sector 1; 119 unidades en el sector 2 y 459 unidades en el sector 3.

Se propone la ejecución del rescate en 4 etapas a realizar de forma separada, con el propósito de conseguir liberaciones parciales. Cada etapa conllevaría su informe ejecutivo propio, además, del informe final consolidado que resumirá las 4 etapas finalizadas, manteniendo un discurso arqueológico coherente y continuo, considerando la unidad arqueológica como un solo sitio denominado "Fundo Los Álamos".

Se informa que la necesidad de liberar por etapas radica en que la construcción de un colegio Bicentenario depende de la liberación del sector 3 (etapa de liberación 1).

La ST del CMN no tiene observaciones respecto a los resultados de la caracterización arqueológica, ni sobre el informe ejecutivo de la misma; la metodología y porcentajes de rescate propuestos se consideran suficientes en función del sitio delimitado. Asimismo, no hay inconvenientes respecto a la propuesta de rescate por etapas, considerando que se ha dado conformidad a propuestas similares en otros contextos de la comuna (p.ej.: Jardines de Esmeralda II y III).

El consejero Mauricio Uribe MUR indica que es necesario avanzar para viabilizar este proyecto de viviendas en una zona arqueológica muy sensible y compleja. Es un área muy grande, y su estudio inicial se realizó hace años, contándose con una línea de base casi nula; los bienes son descubiertos en el monitoreo. Se rescatará un área bastante menor del espacio. Agrega que hay partes que se van a perder por el avance de obras y que nos estamos quedando con un sector acotado. Indica que siempre existe la posibilidad de que aparezcan restos humanos. Señala que se rebaja la intensidad de la propuesta para viabilizar el proyecto. Se hace un ajuste en relación a dispersión del material, para su mejor distribución y recuperación de información.

La consejera Catalina Soto expresa que solicitó un mayor análisis del caso pues le llamó la atención que se contempla una gran cantidad de pozos -547- para un área interpretada como marginal del foco de ocupación. Comenta sobre los talleres y cocheras de Metro, que es una excavación enorme para la cual a la empresa le ha costado conseguir gente. Señala que es urgente revisar la Guía de Procedimiento Arqueológico, pues se están forzando rescates en función de porcentajes y no problemas arqueológicos. Hay que velar por el patrimonio pero tener responsabilidad respecto a la capacidad para absorber problemáticas, y contar con una justificación arqueológica para las peticiones. Agrega que es necesario trabajar con el SEA para que haya áreas de exclusión que no se intervengan.

Se acuerda por unanimidad dar conformidad al informe ejecutivo de caracterización, y respecto a la propuesta de rescate, solicitar:

- Que se consideren los 333 m² excavados en el marco de los sondeos como parte de los m² a rescatar, restando 83 unidades de 2x2m a la propuesta remitida.
- Que las 900 unidades a ejecutar sean redistribuidas de forma equitativa entre las distintas áreas de densidad caracterizadas, buscando que se realice un muestreo efectivo de los 2 momentos ocupacionales identificados, así como de los rasgos y focos de ocupación.
- Que los informes ejecutivos a remitir se refieran al área de menor densidad de material como área de "muy baja densidad", siendo poco preciso referirse a ella como área marginal, considerando que la pérdida de información contextual ocasionada por la afectación al sitio no permite aseverar que las áreas de menor densidad correspondan a sectores marginales de un contexto mayor.

No participó en la votación, pues se había retirado de la sesión, la consejera María Loreto Torres.

7. Por carta GPCPA-045/2022 del 12.04.2022, el Sr. Óscar Leal Choque, Gerente Corporativo de Permisos y Cumplimiento Ambiental de Codelco, informa sobre la afectación al sitio arqueológico CH 10 Tramo Norte, comuna de Calama, Región de Antofagasta producto de acciones de terceros (Ingreso CMN N° 2434 del 14.04.2022).

Este Consejo toma conocimiento de la afectación parcial del sitio CH-10 (PMCHS-10), y acuerda solicitar que se aclare la omisión del hecho en el informe de monitoreo, el envío de un informe de evaluación con registro fotográfico en detalle de la afectación y una lámina georreferenciada junto al archivo KMZ, en la que se visualice claramente el área afectada. Además, se acuerda solicitar al titular proponer una medida de compensación acorde a la magnitud y significancia de la afectación, para su posterior evaluación por parte del CMN. Por otro lado, se remitirán los antecedentes a la SMA, respecto al incumplimiento del numeral 5.6 de la RCA N° 139/2020, del proyecto "Ajustes Operacionales para MCHS", División Chuquicamata, correspondiente a la protección del sitio CH-10 (PMCHS-10).

8. El Sr. Horacio Zárate Mery, Representante Legal de Minera Santo Domingo SCM, por carta del 22.04.2022, presenta propuesta metodológica para el plan de puesta en valor de los sitios LO144, LO145 y LO147, en el marco del "Proyecto Santo Domingo", Región de Atacama (Ingreso CMN N° 2599 del 22.04.2022).

La nueva propuesta de rescate arqueológico para el sitio LO145 consiste en disminuir el número de excavaciones (de 377 m² propuesto originalmente a 149,75 m²), además de reducir el rescate arqueológico de levantamiento de las estructuras correspondiente con registro topográfico y aerofotogramétrico.

Este Consejo acuerda rechazar la propuesta para el sitio LO145 porque no se condice con lo estipulado en el Anexo 3.15-A4 del EIA y en la sección 8.1 "Plan de Medidas de Mitigación, Reparación y/o Compensación d.2) Medidas de Compensación i. Plan de Puesta en valor a los sitios intervenidos" de la RCA N° 119 del 07.07.2015. No obstante, respecto a la propuesta para los sitios LO144 y LO147, estas se ajustan a lo establecido en la RCA del proyecto, ante lo cual el CMN no presenta observaciones.

9. El Sr. Gerardo Cortés Jauregui, Construcción HSE Engineer, Tecnimont Chile, por carta del 18.12.2022 responde a carta informativa de inicio de obras y puntualiza Compromisos Ambientales Voluntarios detallados en la RCA del proyecto "Parque Fotovoltaico San Clemente Flor del Llano", comuna de San Clemente, Región del Maule (Ingreso CMN N° 7195 del 19.12.2022).

Este Consejo acuerda responder puntualizando que en la RCA del proyecto se compromete la realización de las actividades de monitoreo arqueológico permanente y charla de inducción paleontológica.

10. La Sra. Claudia González Muzzio, Gerente General Ámbito, remite por correo electrónico del 22.03.2022 el Informe Ejecutivo de Rescate Arqueológico realizado en los sitios AP14 y AP16 del proyecto inmobiliario "El Alto", comuna de Puchuncaví, Región de Valparaíso, autorizado mediante el Ord. CMN N° 4956 del 21.11.2019 (Ingreso CMN N° 1929 del 22.03.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los informes ejecutivos de rescate arqueológico de los sitios AP14 y AP16, por lo que es posible iniciar obras en los sectores donde se ubican dichos sitios arqueológicos.

PAS N° 132

11. El Sr. José Rojas Henríquez, arqueólogo de Jaime Illanes Asociados Consultores S.A., por carta del 12.09.2022 solicita permiso de rescate de 53 sitios arqueológicos en el marco del PAS 132 del proyecto "Tente en el Aire", Región de Tarapacá (Ingreso CMN N°5719 del 12.09.2022).

Este Consejo acuerda otorgar el permiso de rescate de 53 sitios arqueológicos, indicando que se debe excavar el 100% de los eventos singulares de talla, los cuales en los sitios de mayores dimensiones serán pormenorizados durante la etapa de microprospección (según lo establece la RCA del proyecto), y que las recolecciones superficiales deben contemplar el dibujo de planta de cada unidad.

Evaluación ambiental

El Sr. René Alejandro Christen Fernández, Director Regional del SEA del Maule, solicitó evaluar:

12. Por Ord. N° 20220710223 del 15.12.2022, la Adenda complementaria del proyecto "DIA Embalse Agrícola Lircay" (Ingreso CMN N° 7797 del 15.12.2022).

Con el Ord. CMN N° 5156 del 26.12.2022, este Consejo se pronuncia conforme con la Adenda complementaria del proyecto.

13. Por Ord. N° 202207102228 del 09.12.2022, la Adenda N° 1 del proyecto "Sol de Caone" (Ingreso CMN N°7852 del 20.12.2022).

Con el Ord. CMN N° 5095 del 22.12.2022 este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda, reiterando lo indicado en el N° 3 del Ord. CMN N° 1904-2022, respecto a la realización de una inspección visual arqueológica de todas las áreas vinculadas a la solicitud de los PAS 148 y PAS 149; indica lineamientos para su realización.

14. Por Ord. N° 202207102226 del 07.12.2022, la Adenda complementaria del EIA del proyecto "Mejoramiento Ruta J-80, Sector Cruce Ruta J-820, Cruce Ruta Costera, Región del Maule" (Ingreso CMN N° 7643 del 12.12.2022).

Con el Ord. CMN N° 5205 del 30.12.2022, este Consejo se pronuncia conforme con la Adenda complementaria del proyecto.

El Sr. Ramón Guajardo Perines, Director Regional del SEA de Antofagasta, solicitó evaluar:

15. Por Ord. 202202102271 del 23.11.2022, la DIA del proyecto "Parque Eólico Pampa Fidelia" (Ingreso CMN N° 7263 del 23.11.2022).

Con el Ord. CMN N° 5154 del 26.12.2022, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Se solicita adjuntar un archivo KMZ con la totalidad de hallazgos identificados en la inspección visual, adjuntar los tracks del recorrido de los rasgos lineales al interior del área de influencia del proyecto, realizar la reclasificación de los hallazgos identificados considerando que no corresponderían en su totalidad a hallazgos aislados, adjuntar las fotografías faltantes de las fichas de registro y aclarar la metodología empleada en el distanciamiento de las transectas de prospección en el área del "Parque". Además, se indican los estándares para la implementación del cercado perimetral de sitios arqueológicos y se solicita enviar la planilla de registro de sitios arqueológicos. Por otro lado, se acoge la implementación de monitoreo arqueológico permanente y las charlas de inducción en arqueología.

En relación al PAS 132, se solicita actualizar el documento en función de la subsanación de observaciones al informe arqueológico y se indican los lineamientos metodológicos a seguir en la propuesta de rescate de aquellos hallazgos que serán parte de la solicitud.

16. Por Ord. N° 202202102278 del 09.12.2021, la DIA del proyecto "Aumento Movimientos Mina DGM" (Ingreso CMN N° 7272 del 09.12.2021).

Con el Ord. CMN N° 5200 del 30.12.2022, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA del proyecto. En el componente arqueológico solicita que se incorpore la medida de registro exhaustivo de la estructura conformada por bloques rocosos, ubicada dentro del área de influencia del proyecto, de acuerdo a los parámetros de la Guía de Procedimiento Arqueológico del CMN, medida que debe ser incluida en el PAS 132, además de la implementación de monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción.

17. Por Ord. N° 202202102274 del 09.12.2021, la DIA del proyecto "Tendido segundo circuito Línea 2x220 kV Nueva Chuquicamata - Calama" (Ingreso CMN N° 7271 del 09.12.2021).

Con el Ord. CMN N° 5199 del 30.12.2022, este Consejo se pronuncia conforme con la DIA del proyecto, acogiendo la instalación de cercos en los hallazgos y la implementación de monitoreo junto con charlas de inducción.

18. Por Ord. N° 202202102280 del 05.12.2022, la Adenda complementaria del EIA del proyecto "Parque Eólico Antofagasta" (Ingreso CMN N° 7546 del 06.12.2022).

Con el Ord. CMN N° 5201 del 30.12.2022, este Consejo se pronuncia conforme con la Adenda Complementaria. Se otorga el PAS 132 condicionado a la implementación de cuadrículas de recolección de 1x1 m.

El Sr. Sergio Sanhueza Triviño, Director Regional del SEA de Los Lagos, solicitó evaluar:

19. Por Ord. N° 202210102273 del 28.11.2022, la DIA del proyecto "Tranque Fundo El Raulí" (Ingreso CMN N° 7361 del 28.11.2022).

Con el Ord. CMN N° 5060 del 21.12.2022, este Consejo se pronuncia con observaciones indicando que el informe de inspección visual arqueológica debe ser firmado por el arqueólogo responsable; además, solicita incorporar el archivo digital de los tracks en KMZ de inspección visual, que se remita el informe de inspección visual arqueológica de todas las áreas que no fueron prospectadas en la DIA, y aclarar a que distancia se ubica la dispersión del sitio arqueológico Raulí-1 con respecto a la nueva ubicación del tranque. Dadas las condiciones de visibilidad del sector donde fue registrado el sitio y a que el CMN no tiene claridad si el depósito arqueológico se extiende de manera subsuperficial más allá de los límites superficiales asignados en la inspección visual, se solicita al titular implementar una caracterización e indica lineamientos a seguir; se solicita también monitoreo arqueológico permanente e indica su forma de implementación.

20. Por Ord. N° 202210102281 del 05.12.2022, la Adenda N° 1 del proyecto "Modificación proyecto técnico, cultivo de mitílidos, en sector Punta Quechomó, isla Lemuy, Canal Yal, Comuna de Puqueldón, Décima Región Pert N° 21910304" (Ingreso CMN N° 7966 del 22.12.2022).

Con el Ord. CMN N° 5116 del 23.12.2022, este Consejo se pronuncia conforme con la Adenda.

21. Por Ord. N° 202210102279 del 30.11.2022, la Adenda N° 1 del proyecto "Modificación de Proyecto: Planta Gasificadora WTE y Valorización de Residuos" (Ingreso CMN N° 7434 del 30.11.2022).

Con el Ord. CMN N° 5061 del 21.12.2022, este Consejo toma conocimiento que el titular del proyecto se compromete a implementar monitoreo arqueológico permanente y charlas inducción. Además, se recuerda que estas actividades deberán acogerse a las indicaciones otorgadas mediante el Ord. CMN N° 740-2022.

El Sr. José Luis Riffo Fideli, Director del SEA de Magallanes, solicitó evaluar:

22. Por Ord. N° 202212102188 del 28.11.2022, la DIA del proyecto "Regularización Muelle de Operaciones" (Ingreso CMN N° 7362 del 28.11.2022).

Con el Ord. CMN N° 5063 del 21.12.2022, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA, instruyendo sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos. Se señala que operaciones de salvataje no corresponden al procedimiento regular. En el componente paleontológico, se indica protocolo ante hallazgos no previstos. En el componente arqueológico, observa que el proyecto se encuentra completamente construido y corresponde a una regularización, y solicita informe que remita antecedentes arqueológicos del sector.

23. Por Ord. N° 202212102196 del 01.12.2022, la Adenda N° 1 del proyecto "Ductos para el Transporte de Agua de Formación en Sector de Tres Lagos" (Ingreso CMN N° 7472 del 01.12.2022).

Con el Ord. CMN N° 5091 del 22.12.2022, este Consejo se pronuncia conforme con la Adenda.

La Sra. Silvana Suanes, Directora Regional del SEA del Biobío, solicitó evaluar:

24. Por Ord. N° 202208102275 del 28.11.2022, la DIA del "Proyecto Ampliación S/E Mulchén y Seccionamiento de la Línea 1x220 kV Duqueco? Los Peumos" (Ingreso CMN N° 7359 del 28.11.2022).

Con el Ord. CMN N° 5092 del 22.12.2022, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA, instruyendo sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos. En el componente arqueológico, solicita remitir el archivo KMZ con el track de la prospección, efectuar nueva inspección visual en sectores con baja visibilidad e implementar monitoreo arqueológico permanente durante los movimientos de tierra.

25. Por Ord. N° 202208102271 del 22.11.2022, la DIA del proyecto "Modificación RCA N° 141_Lotes 1 y 2" (Ingreso CMN N° 7253 del 23.11.2022).

Con el Ord. CMN N° 5093 del 22.12.2022, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA, instruyendo sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos. En el componente paleontológico, se pronuncia conforme sobre el Informe de Línea de Base Paleontológica, solicita charlas de inducción paleontológicas, y solicita monitoreo paleontológico semanal. En el componente arqueológico, solicita remitir el archivo KMZ con el track de la prospección, y realizar monitoreo arqueológico permanente.

26. Por Ord. N° 202208102283 del 01.12.2022, la Adenda N° 1 del proyecto "Centro de eliminación y valorización de residuos industriales, Coronel" (Ingreso CMN N° 7693 del 13.12.2022).

Con el Ord. CMN N° 5094 del 22.12.2022, este Consejo se pronuncia con observaciones sobre la Adenda. En el componente paleontológico, reitera que la presentación del informe paleontológico se debe realizar durante la evaluación ambiental del proyecto. En el componente arqueológico, advierte posible necesidad de tramitar PAS 132, y reitera que la presentación del informe arqueológico se debe realizar durante la evaluación ambiental del proyecto, dando indicaciones sobre su contenido.

27. Por Ord. N° 202208102287 del 12.12.2022, la Adenda N° 1 del proyecto "Extracción de Áridos Sector Avaria" (Ingreso CMN N° 7974 del 23.12.2022).

Con el Ord. CMN N° 5155 del 26.12.2022, este Consejo se pronuncia conforme con la Adenda del proyecto: se toma conocimiento que el titular del proyecto se compromete a implementar monitoreo arqueológico permanente y charlas inducción; se recuerda que estas actividades deberán acogerse a las indicaciones otorgadas mediante el Ord. CMN N° 1536-2022.

La Sra. Paola La Rocca Mattar, Directora Regional del SEA de Valparaíso, solicitó evaluar:

28. Por Ord. N° 202205102402 del 25.11.2022, la DIA del proyecto "Planta Fotovoltaica Monza Solar" (Ingreso CMN N° 7331 del 25.11.2022).

Con el Ord. CMN N° 5053 del 21.12.2022, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, se solicita una inspección visual posterior al despeje del área del polígono del proyecto, considerando el emplazamiento cercano a sitios arqueológicos, mala visibilidad y algunos segmentos que no pudieron ser inspeccionados. Además, se acoge el compromiso voluntario de charlas de inducción arqueológica a los y las trabajadores/as que ejecuten las obras y se entregan las indicaciones pertinentes. Respecto al componente paleontológico, se indica el protocolo a seguir ante hallazgo de esta naturaleza. Además, se solicita la implementación de charlas de inducción en paleontología a los trabajadores, entregando las indicaciones para su ejecución.

29. Por Ord. N° 202205102408 del 28.11.2022, la DIA del proyecto "Quinquimo Solar" (Ingreso CMN N° 7367 del 28.11.2022).

Con el Ord. CMN N° 5059 del 21.12.2022, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, se solicita aclarar si el punto "PIRCA" incluido en kmz corresponde a un sitio arqueológico, remitir el informe de inspección visual arqueológica firmado por el arqueólogo a cargo, realizar la inspección visual de los tramos faltantes de la Línea de Alta Tensión, y de los caminos y accesos existentes y nuevos, la caracterización subsuperficial de los hallazgos arqueológicos identificados. Durante las obras, se acoge el monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción propuestas por el titular.

30. Por Ord. N° 202205102415 del 02.12.2022, la DIA del "Proyecto Inmobiliario de Loteo La Ventana en Tunquén" (Ingreso CMN N° 7519 del 05.12.2022).

Con el Ord. CMN N° 5203 del 30.12.2022, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. El informe arqueológico no entrega información sistematizada ni actualizada del estado de los sitios, careciendo de información esencial para determinar que las características, actividades o los impactos del proyecto. Se solicita sistematizar y actualizar los antecedentes arqueológicos del área, así como información del proyecto y de las actividades arqueológicas ya ejecutadas en formato KMZ, y tablas y planos con buena resolución.

Respecto al área del proyecto, se solicita aclarar si hay sobreposición con los SN y remitir más antecedentes técnicos respecto a cómo se determinó el área de influencia y el efecto para cada componente. También se requiere analizar los efectos adversos significativos sobre recursos naturales renovables y se solicita al titular hacer una evaluación de los impactos del proyecto sobre

el componente SN. Debe evaluarse la tramitación del PAS 120. En cuanto a paleontología, se solicita que durante la presente evaluación ambiental se efectúe una inspección visual en terreno.

31. Por Ord. N° 202205102427 del 07.12.2022, la DIA del proyecto "Edificio Santa Teresa" (Ingreso CMN N° 7743 del 14.12.2022).

Con el Ord. CMN N° 5204 del 30.12.2022, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, se solicita realizar una caracterización subsuperficial mediante pozos de sondeo, en consideración de la alta potencialidad arqueológica del área donde se emplaza el proyecto, y siguiendo las recomendaciones del informe arqueológico, se solicita la implementación de monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción. Respecto al componente paleontológico, se indica el protocolo a seguir ante hallazgos de esta naturaleza.

32. Por Ord. N° 202205102412 del 01.12.2022, la Adenda N° 1 del proyecto "Aumento vida útil Planta Catemu 'Proyecto AVU'" (Ingreso CMN N° 7463 del 01.12.2022).

Con el Ord. CMN N° 5055 del 21.12.2022, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Se reitera lo solicitado en el Ord. CMN N° 1553-2022, correspondiente a la ejecución de actividades de inspección visual en el área destinada a las intervenciones implicadas en el marco de la tramitación del PAS 148. En relación al PAS 132, se indica que este deberá ser actualizado una vez obtenidos los resultados de la caracterización arqueológica subsuperficial que fue solicitada. Finalmente, se aclara que el monitoreo arqueológico permanente y las charlas de inducción en arqueología no corresponden a compromisos voluntarios, sino que a medidas a implementar de carácter obligatorio.

33. Por Ord. N° 202205102413 del 02.12.2022, la Adenda N° 1 del proyecto "Planta Fotovoltaica El Almendral 9 MW" (Ingreso CMN N° 7497 del 02.12.2022).

Con el Ord. CMN N° 5056 del 21.12.2022, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda 1. Se reitera lo expuesto en el Ord CMN N° 2054-2022, respecto a la aclaración de los profesionales que realizaron la inspección visual, ya que en el Anexo 22 (página 13) se continúa indicando más participantes.

Se requiere que el monitoreo arqueológico permanente sea acogido según los lineamientos indicados. Respecto a la medida de monitoreo paleontológico quincenal establecido en la ficha resumen 10.3.1.8, se solicita explicitar que será llevada a cabo por un/a profesional paleontólogo/a, quien remitirá los informes al CMN trimestralmente. De la misma forma, respecto a la implementación de charlas de inducción en paleontología a los trabajadores, estas deberán ser dictadas por un/a paleontólogo/a de idénticas características, previo al inicio de las obras y cada vez que se incorpore personal.

El Sr. Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional del SEA Metropolitano, solicitó evaluar:

34. Por Ord. N° 202213102882 del 25.11.2022, la DIA del proyecto "PFV Alto Jahuel Solar" (Ingreso CMN N° 7332 del 25.11.2022).

Con el Ord. CMN N° 5054 del 21.12.2022, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA, solicitando el envío de los tracks de prospección en formato kmz y la identidad del o los/las arqueólogos/as participantes en la inspección visual. También, debido a los antecedentes arqueológicos existentes para la zona, se solicita la ejecución de una grilla de pozos de sondeo para caracterización, a fin de determinar la existencia de hallazgos arqueológicos en estratigrafía. Lo anterior también se sustenta en que la ausencia de materiales en superficie se puede explicar debido a la muy mala visibilidad que se tuvo para la inspección visual, dada la abundancia de vegetación existente en el sector. Finalmente, se rechaza la medida propuesta por el titular consistente en monitoreo arqueológico parcial, solicitando en su lugar monitoreo arqueológico permanente, además de charlas de inducción a la totalidad de los/las trabajadores/as que participarán en la faena. En cuanto al componente paleontológico, se indica protocolo ante hallazgos paleontológicos imprevistos.

35. Por Ord. N° 202213102904 del 09.12.2022, la Adenda N° 1 del "Proyecto Parque Fotovoltaico Zeus Solar" (Ingreso CMN N° 7683 del 12.12.2022).

Con el Ord. CMN N° 5082 del 22.12.2022, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Se reitera la solicitud de realizar una inspección visual en el área destinada al compromiso ambiental voluntario de mejoramiento de suelos.

36. Por Oficio N° 202213102895 del 02.12.2022, la Adenda N° 1 del proyecto "Aldea del Encuentro" (Ingreso CMN N° 7582 del 07.12.2022).

Con el Ord. CMN N° 5083 del 22.12.2022, este Consejo se pronuncia conforme con la Adenda remitida.

37. Por Ord. N° 202213102915 del 16.12.2022, el ICE del "Proyecto Dominga Solar" (Ingreso CMN N° 7807 del 16.12.2022).

Con el Ord. CMN N° 5069 del 21.12.2022, este Consejo se pronuncia conforme con el ICE del proyecto.

38. Por Ord. N° 202213102916 del 16.12.2022, el ICE del proyecto "Planta Fotovoltaica Hugo Lorenzo". El plazo para visar dicho informe vence el 23.12.2022 (Ingreso CMN N° 7812 del 16.12.2022).

Con el Ord. CMN N° 5182 del 28.12.2022, este Consejo se pronuncia con observaciones al ICE. Durante la evaluación ambiental, se observó la línea de base (Ord. CMN N° 4471 del 22.12.2020), señalando varias insuficiencias metodológicas en el informe de la inspección visual, la cual se presentó incompleta hasta la última instancia de evaluación. Se señaló las ocasiones en donde el CMN indicó la necesidad de corroborar la extensión horizontal real de los sitios arqueológicos, ratificado mediante pozos sondeos, para ejecutar un adecuado buffer de protección

y posteriormente cercado, debido a que la presencia de material arqueológico en superficie suele tener correlato con un depósito estratigráfico de mayor potencia o envergadura, el cual no es posible conocer solo mediante la observación de la superficie.

El Sr. Pedro Pablo Miranda Acevedo, Director Regional del SEA de O´Higgins, solicitó evaluar:

39. Por Ord. N° 2022061002284 del 28.11.2022, la DIA del proyecto "DIA Embalse Agrícola El Embudo" (Ingreso CMN N° 7348 del 28.11.2022).

Con el Ord. CMN N° 5058 del 21.12.2022, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA, instruyendo sobre normativa ambiental aplicable en caso de hallazgo arqueológico y/o paleontológico y solicitando remitir KMZ de tracks de prospección. Se acogen los compromisos voluntarios de monitoreo arqueológico permanente, charlas de inducción arqueológicas y charlas de inducción de componente paleontológico previo al inicio de las obras.

40. Por Ord. N° 202206102288 del 02.12.2022, la Adenda complementaria del proyecto "Ampliación Parque Solar Fotovoltaico PMGD Candelaria" (Ingreso CMN N° 7496 del 02.12.2022).

Con el Ord. CMN N° 5057 del 21.12.2022, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda 2. La medida de monitoreo arqueológico permanente acogida por el titular debió indicarse en el cuadro resumen, incluyendo los lineamientos señalados en el Ord. CMN N° 5620 del 21.12.2021. Respecto a la propuesta del titular, el CMN indica que lo más apropiado es cambiar el predio del compromiso ambiental voluntario (Sitio 2), por un área en donde no exista intervención a Monumentos Arqueológicos. Para ello, deberá quedar comprometido un nuevo informe de prospección arqueológica, el que deberá ser remitido al CMN y a la SMA al menos dos meses antes del inicio de las obras, con el propósito de permitir su adecuada evaluación por parte de este organismo técnico.

41. Por Ord. N° 202206102291 del 09.12.2022, la Adenda complementaria del proyecto "Parque Fotovoltaico Observatorio del Verano" (Ingreso CMN N° 7673 del 12.12.2022).

Con el Ord. CMN N° 5202 del 30.12.2022, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda complementaria. Se reitera lo solicitado en pronunciamientos anteriores (Ord. CMN N° 5621-2021 y N° 2799-2022) respecto a realizar la inspección visual del área destinada para la reforestación, en el marco del PAS 148. Por otro lado, se da conformidad al informe ejecutivo de las actividades de delimitación subsuperficial realizadas en el área de protección de los hallazgos identificados y se acoge el informe técnico adjunto, respecto a la desestimación del carácter arqueológico del hallazgo "ODV-HA-02". En relación a los hallazgos "ODV-HA-01" y "ODV-HA-03", se acoge la propuesta de cercado perimetral.

42. La Sra. Any Riveros Aliaga, Directora Regional del SEA de Ñuble, con el Ord. N° 202216102183 del 05.12.2022 solicitó evaluar la Adenda N° 1 del proyecto "Regularización ambiental y ampliación del plantel de gallinas ponedoras del Fundo El Porvenir y Fundo La Merced" (Ingreso CMN N° 7851 del 20.12.2022).

Con el Ord. CMN N° 5066 del 21.12.2022, este Consejo toma conocimiento que el titular del proyecto se compromete a implementar un monitoreo arqueológico permanente y charlas inducción. Se recuerda que estas actividades deberán acogerse a las indicaciones otorgadas mediante el Ord. CMN N° 5608-2022.

43. La Sra. Roxana Muños Barrientos, Directora (S) Regional del SEA de Aysén, a través del Ord. N° 20221110284 del 01.12.2022 solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Planta de Almacenamiento de GLP para uso Residencial, Comercial e Industrial Coyhaique" (Ingreso CMN N° 7460 del 01.12.2022).

Con el Ord. CMN N° 5064 del 21.12.2022, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA, reiterando la solicitud de actualizar antecedentes arqueológicos de áreas aledañas al proyecto, incorporando antecedentes históricos y la implementación de un monitoreo arqueológico permanente; se entregan indicaciones para charlas de inducción a trabajadores. Se pronuncia conforme respecto al componente paleontológico.

44. El Sr. Mauricio Gutiérrez López, Director Regional del SEA de Arica, con el Ord. N° 202215102134 del 06.12.2022, solicita evaluar la Adenda complementaria del proyecto "Ampliación de Capacidad de Almacenamiento de GLP Planta Arica Abastible" (Ingreso CMN N° 7898 del 21.12.2022).

Con el Ord. CMN N° 5072 del 21.12.2022, se pronuncia conforme con Adenda del proyecto, que establece la implementación de monitoreo arqueológico permanente e inducción a trabajadores durante la fase de construcción.

45. El Sr. Patricio Alejandro Meza Guerrero, Director (S) Regional del SEA de Tarapacá, a través del Ord. N° 202201102245 del 28.11.2022, solicita evaluar la Adenda excepcional del EIA del proyecto "Nueva Línea 2x220 kV Lagunas Nueva Pozo Almonte, Tendido Primer Circuito" (Ingreso CMN N° 7379 del 29.11.2022).

Con el Ord. CMN N° 5206 del 30.12.2022, este Consejo se pronuncia con observaciones respecto el componente arqueológico. Se indica que no se completó la línea base arqueológica para evaluar adecuadamente las medidas de protección y/o rescate de los hallazgos, y tampoco se remitieron los antecedentes solicitados sobre materiales superficiales asociados a rasgos lineales o sitios con estructuras.

Para al menos 7 sitios arqueológicos, no se justificó de manera apropiada su no afectación por las obras, y tampoco fueron incorporados a la tramitación del PAS N° 132. Además, no se detalló la totalidad de las observaciones metodológicas del CMN a las estrategias de rescate en los antecedentes del PAS N° 132. La carta de aceptación del Museo de Iquique detalló únicamente la recepción de materiales de 1 sitio arqueológico y no de los 9 que el titular declara va a rescatar e implicarían recolección superficial.



El titular no remitió medidas de compensación adicionales, según fue solicitado en la primera Adenda, en atención a la relevancia de la zona a localizarse y de la medición de los impactos sobre el componente.

Permisos sectoriales

46. El Sr. José Rojas Henríquez, arqueólogo de Jaime Illanes Asociados Consultores S.A., por carta del 04.12.2022 solicita permiso de caracterización subsuperficial mediante pozos de sondeo para 51 sitios arqueológicos en el marco de la evaluación ambiental del proyecto "Aguas Marítimas", Región de Antofagasta (Ingresos CMN N° 5115 del 17.08, N° 7322 del 25.11 y N° 7526 del 05.12.2022).

Con el Ord. CMN N° 5166 del 28.12.2022, se otorga el permiso de caracterización mediante pozos de sondeo a 51 hallazgos arqueológicos. Se dan indicaciones relativas a los criterios para la localización de los pozos en función de los diferentes hallazgos, el porcentaje de intervención y la presencia de especialistas en terreno, así como especificaciones respecto ampliación ante hallazgos, plazos de entrega de informes y de tramitación del PAS N° 132 en el proceso de evaluación ambiental, entre otras indicaciones.

47. La Sra. Verónica Reyes Álvarez, arqueóloga, por carta del 16.11.2022 solicita permiso para caracterización arqueológica en el marco de la evaluación ambiental del proyecto "Centro de manejo integral de residuos sólidos domiciliarios, e industriales asimilables a domiciliarios Pintamahuida", comuna de Lautaro, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 7123 del 16.11.2022).

Este Consejo acuerda otorgar autorización para la realización de sondeos según el Ord. CMN N° 555 del 02.02.2022, debiendo implementar una grilla de pozos de 1 m x 0,5 m, distanciados cada 20 m, intensificando la grilla cada 10 m en torno a aquellos pozos que presenten hallazgos. Los pozos deberán alcanzar al menos 50 cm de profundidad y dos niveles estériles. Se deberá considerar la excavación de 1 pozo de control estratigráfico de 1 m x 0,7 m (y al menos 1 m de profundidad), por cada 5 pozos excavados (en síntesis: ≥ 312 pozos de sondeo: ≥ 249 pozos de sondeo de 1 m x 0,5 m + ≥ 63 pozos de control de 1 m x 0,7 m). Se acuerda solicitar, al menos, 2 fechados TL y análisis de pastas en una muestra del conjunto cerámico. La carta de compromiso de recepción de la colección por una institución depositaria deberá ser incorporada en el informe ejecutivo de la Adenda del proyecto.

48. El Sr. Eduardo Ríos Benavides, jefe de proyectos de Azimut Consultores Ambientales, por correo electrónico del 05.09.2022 ingresa documentos requeridos por el CMN para realizar el cambio de arqueólogo del proyecto "Edificio Vicuña Mackenna 1290" del titular Inmobiliaria Coloso Vicuña Mackenna Ltda. El proyecto se enmarca en el Ord. CMN N° 3178 del 11.08.2022, y se hace presente que se mantendrá la metodología y plan de trabajo ya aprobados por el CMN en el ordinario antes señalado (Anexo C). Además, informa que se realizó cambio de Museo (Anexo D) (Ingreso CMN N° 5577 del 06.09.2022).

Este Consejo acuerda otorgar el permiso al arqueólogo Sr. Camilo Oviedo, para realizar el rescate arqueológico del sitio identificado en el monitoreo arqueológico del proyecto.

49. El Sr. Goran Mimica Cagalj, arqueólogo, por correo electrónico del 09.09.2022 informa desistimiento del permiso de rescate arqueológico del proyecto inmobiliario "Vicuña Mackenna 1290", otorgado por Ord. CMN N° 3178 del 11.08.2022 (Ingreso CMN N° 5694 del 12.09.2022).

Este Consejo acuerda aceptar la renuncia del arqueólogo Sr. Goran Mimica, al permiso de rescate arqueológico otorgado mediante Ord. CMN N° 3178-2022, en el marco del seguimiento ambiental del proyecto.

50. En relación al proyecto "Planta Fotovoltaica Don Guido 9 MW", Región de Valparaíso, la Sra. Camila Verónica Rojas Chamorro, arqueóloga de la Consultora Yaghan SPA, remite FSA del 19.07.2022 (Ingreso CMN N° 4968 del 08.08.2022). Por correo electrónico del 07.11.2022, remite correcciones (Ingreso CMN N° 6913 del 08.11.2022). Finalmente el Sr. Ivo Yuricevic Pereda, arqueólogo de la Consultora Yaghan SPA, por correo electrónico del 08.11.2022, adjunta documentos con las correcciones realizadas a la solicitud del permiso de caracterización arqueológica, en el marco de la evaluación ambiental (Ingreso CMN N° 6940 del 09.11.2022).

Este Consejo acuerda otorgar el permiso de sondeo arqueológico mediante la ejecución de 80 pozos con indicaciones.

51. La Sra. Javiera Constanza Bastías Morales, de Tebal Estudios e Ingeniería Ambiental, remite Formulario de Solicitud Arqueológica del 09.08.2022, en el marco del proyecto "PSF San Francisco V", comuna de Quillota, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 5076 del 13.08.2022).

Este Consejo acuerda no otorgar el permiso de rescate del sitio arqueológico San Francisco-1, en el marco del PAS 132 del proyecto, debido a que la propuesta no se condice con lo que establece la RCA del proyecto.

COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

La Comisión de Patrimonio Arqueológico se reunió por videoconferencia:

El 28.12.2022; participaron los consejeros Mauricio Uribe y Catalina Soto. Asistió también Alberto Anguita en representación de la DAMOP, y de la ST Marcela Becerra, Karol González, Macarena Ledezma, Camila González, Alexandra Joo, Catalina Contreras, Doina Munita, Rolando González, María Carolina Chea, Claudia Talep, Elda Vásquez, Jacqueline Moreno, Jimena Valenzuela, Cristóbal Rebolledo, Gabriela Carmona, María Ignacia Corral y Francisca Ivanovic. Participó también la Directora Regional de Antofagasta del Serpat Valentina Díaz en el análisis de las actividades arqueológicas en el MH Iglesia San Francisco de Chiu Chiu.

El día de hoy 04.01.2023 participaron los consejeros Mauricio Uribe y Catalina Soto. Asistió también Carolina Aguayo en representación de la DAMOP. De la ST asistieron Ángela Guajardo, Manuel Acosta, Macarena Ledezma, Karol González, María Carolina Chea, Camila González, María Ignacia Corral, Patricia Kelly, Claudia Talep, Gabriela Carmona, Joaquín Vega, Rolando González, Soledad Donoso, Francisca Ivanovic, Jacqueline Moreno, Richard Daza, Nathalie Coles, Claudia Cento, Gonzalo Díaz, Tamara Moya, Álvaro Romero, Jorge Placencia y María Luisa Gómez.

52. El Sr. Martín Urrutia Urrejola, Director Nacional (S) de la DAMOP, por Ord. N° 1391 del 12.12.2022 envía la subsanación de observaciones al Informe Arqueológico y solicita autorización para la continuidad de los trabajos de excavación en el sector estanque de la obra: "Restauración Arquitectónica Teatro Municipal Iquique", MH de la comuna de Iquique, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 7706 del 13.12.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto al informe ejecutivo de excavación, por lo que se autoriza la continuidad de los trabajos de excavación, acogándose la recomendación del arqueólogo respecto a la implementación de monitoreo arqueológico permanente. Sin perjuicio de lo anterior, se deberá remitir un plano con las unidades excavadas.

53. Del proyecto "Mejoramiento y ampliación ruta 25, tramo a Carmen Alto – Calama" (Rutas del Loa), que ejecuta la empresa Ferrovial Construcción Chile S.A., por mandato de la Dirección General de Obras Públicas del MOP en la Región de Antofagasta, la Sra. Valentina Meir Verdejo, arqueóloga, remite los informes de monitoreo:

- Por correo electrónico del 14.06.2022, el informe N° 21 de mayo 2022 (Ingreso CMN N° 3737 del 14.06.2022).
- Por correo electrónico del 18.07.2022, informe N° 22 de junio de 2022 (Ingreso CMN N° 4517 del 18.07.2022).
- Por correo electrónico del 16.08.2022, informe mensual N° 23 de julio (Ingreso CMN N° 5095 del 16.08.2022).

- Por correo electrónico del 07.09.2022, informe mensual N° 24 de agosto (Ingreso CMN N° 5640 del 08.09.2022).
- Por correo electrónico del 16.10.2022, informe mensual N° 25 de septiembre del 2022 (Ingreso CMN N° 6392 del 17.10.2022).
- Por correo electrónico del 14.11.2022, informe mensual N° 26 de octubre 2022 (Ingreso CMN N° 7073 del 15.11.2022).
- Por correo electrónico del 15.12.2022, Informe Mensual de Obra N° 27 de noviembre 2022 (Ingreso CMN N° 7804 del 16.12.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones:

- a. No se entrega el Plan de trabajo mensual de la constructora donde se especifique en el libro de obra los días monitoreados por el arqueólogo, según lo especificado en el Ord. CMN N° 271-2022.
- b. Se indica que en el mes informado no existen avances respecto al cercado y señalización de nuevos elementos arqueológicos por lo que sólo se realizan actividades de mantención a los sectores ya cercados y señalizados, sin adjuntar una tabla resumen de los sectores cercados y fotografías. Al respecto, el Ord. CMN N° 271-2022 señala que se debe realizar un seguimiento del estado de conservación de las medidas de prevención a implementar (cercado y señalética) y que esta información debe formar parte del informe mensual de monitoreo arqueológico, por lo que se solicita cumplir con esta medida de forma mensual y que esto sea evidenciado en los respectivos informes. Las fotografías deben incluir fecha y georreferenciación.
- c. Referente a inspecciones de las áreas a intervenir, se solicita adjuntar track de prospección arqueológica en formato kmz.
- d. En el informe N° 26 de octubre se señala que en el mes informado no se realiza charla a los trabajadores del proyecto debido a que no se integró personal nuevo a la obra. Se recuerda que en el Ord. CMN N° 271-2022 se indica que en el informe mensual se deben incluir los resultados de esta actividad, por lo que esta es de carácter mensual. Se sugiere generar un programa de inducción mensual, que abarque diferentes temas relacionados al patrimonio cultural, para poder generar mensualmente esta instancia de educación patrimonial importante en la prevención de daños al patrimonio cultural protegido por Ley.

Por lo anterior, se solicita la entrega de las nuevas versiones de los informes de monitoreo arqueológico que subsanen las observaciones, incluyendo fecha y georreferenciación en las fotografías de registro de las diferentes actividades arqueológicas en el contrato.

54. El Sr. Eduardo Fritz Martínez, arquitecto, Asesor D'Heed Arquitectos, por correo electrónico del 26.09.2022 remite carta y procedimiento para solicitar trabajo de mecánica de suelo en terrenos del Liceo N° 2 Miguel Luis Amunátegui, en calle Agustinas N° 2918, comuna de Santiago, emplazado en la ZT Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, en el marco del "Diseño Mejoramiento Infraestructura Liceo Amunátegui" (Ingreso CMN N°5968 del 26.09.2022).

Este Consejo acuerda indicar que en vista de los antecedentes arqueológicos existentes para el sector, el estudio de mecánica de suelos debe realizarse con metodología arqueológica. Para esto, un arqueólogo deberá solicitar autorización al CMN. Adicionalmente, se recordará la solicitud de ingreso del proyecto de arquitectura para proceder a su evaluación previo a la ejecución de las obras finales.

55. El Sr. Christian Andrónico Naranjo, Director de la Fundación Ruinas de Huanchaca, informa en el marco del Plan de manejo en torno al uso y normativas del Parque Cultural Ruinas de Huanchaca, sobre actividades a realizar en el MH, para dar cuenta de las medidas de resguardo y consideraciones que la Fundación dispondrá en base a lo dispuesto en el plan referido:

- Por correo electrónico del 09.12.2022, actividad de la Minera SQM los días 14 y 15 y de la Minera Lomas Bayas los días 15 y 22, ambas en el anfiteatro y explanada del parque cultural respectivamente.
- Por correo electrónico del 12.12.2022, Concierto de Navidad y una presentación teatral, en la explanada y anfiteatro respectivamente, el día domingo 18 de diciembre (Ingreso CMN N° 7692 del 13.12.2022).

Este Consejo toma conocimiento de las actividades y acuerda realizar las siguientes indicaciones al administrador del MH:

- i. Reiterar la importancia y necesidad de un Plan de Manejo integral del MH, que contemple protocolos de uso y seguridad del espacio de la explanada de eventos masivos, capacidad de carga por sector, cercos, señalética, etc., según lo solicitado anteriormente.
- ii. Solicitar que se detalle en informe ex post los procedimientos de desarme y retiro de los elementos instalados, incluyendo fotografías.
- iii. Incorporar fotografías posteriores para verificar estado del MH y su resguardo. Sin embargo, se solicita para ingresos posteriores se tome en consideración lo siguiente: a) informar al CMN para la toma de conocimiento de las actividades a desarrollar dentro del MH con 15 días de anticipación. b) que la distancia de las instalaciones a las estructuras de las ruinas del MH sea de un mínimo de 10 metros.

56. El Sr. Rolando Ajata López, arqueólogo de Sariri Consultores en Arqueología y Medioambiente, por correo electrónico del 18.08.2022 responde Ord. CMN N° 3132 del 08.08.2022, que informa sobre denuncia realizada por comunero de la Comunidad Indígena de Chiu-Chiu y solicita aclaración sobre aspectos metodológicos de las intervenciones arqueológicas conducidas en MH Iglesia San Francisco de Chiu-Chiu, comuna de Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5172 del 18.08.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe ejecutivo, metodología, el manejo de restos bioantropológicos y la actividad de educación patrimonial con la comunidad local.

57. La Sra. Gabriela Carrasco Urquieta, Directora Regional de Antofagasta de la Dirección de Obras Hidráulicas DOH MOP, por Ord. Electrónico N° 434 del 15.09.2022, remite la subsanación de las observaciones indicadas del Ord. CMN N° 2553 del 27.09.2022, al proyecto de intervención en ZT "Mejoramiento Sistema de Agua Potable Rural de Chiu Chiu, Comuna de Calama, Región de Antofagasta"; adjunta informe de línea de base y fichas de registro arqueológico (Ingreso CMN N° 5806 del 15.09.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe arqueológico y observar el Plan de Manejo Arqueológico en lo concerniente a:

- a. El buffer del cercado debe ser 10 metros desde la última evidencia en superficie y sólo cuando esto no sea posible (justificadamente), se puede aplicar en una medida menor; se solicita que el cercado tipo corchete sólo aplique para los rasgos viales.
- b. La señalización patrimonial debe ser visible, con medidas mínimas de 60 cm x 50 cm e incorporando una leyenda alusiva a la prohibición de ingreso e intervención amparada bajo la Ley 17.288.
- c. En relación al MH Iglesia de San Francisco de Chiu Chiu y a los sitios arqueológicos Chiu Chiu 200 y Pucara de Chiu Chiu, se considera adecuada la excavación manual en trabajos a desarrollar por la constructora cercanos a dichos sectores, sin embargo, para la propuesta de harneo y/o recuperación de elementos culturales en las actividades de monitoreo arqueológico no deberán contemplar el desarrollo de actividades de salvataje arqueológico. En caso de hallazgos no previstos en obra (HNP) se deberá aplicar el respectivo plan de contingencia, adjuntando una propuesta de manejo del hallazgo para aprobación del CMN.
- d. Para los sitios arqueológicos y hallazgos aislados identificados en el área de influencia directa de las obras: APR-CC-01, C001-002, APR-CC-08, APR-CC-13 y APR-CC-16 se requieren mayores antecedentes del proyecto que permitan ratificar la opción de realizar procesos de caracterización y rescate en los sectores antes señalados, tales como la entrega de cartografías que permitan visualizar la superposición de los trabajos a desarrollar en relación a los polígonos de los sitios arqueológicos o hallazgos aislados, en formato Shape y Kmz. Finalmente, se recomienda la modificación de las obras en aquellos sectores de susceptibilidad arqueológica.
- e. Se considera adecuada la propuesta de monitoreo arqueológico permanente en obra para los trabajos de movimiento de tierra. Sin embargo, se solicita registrar en el Libro de Obra u otro símil las actividades diarias de monitoreo por parte del arqueólogo a cargo.
- f. Las charlas de inducción deben tener frecuencia mensual. Para esta actividad se debe dejar constancia de la asistencia en una ficha de registro con la firma de cada trabajador, del arqueólogo responsable, indicando fecha y hora. Además, de un registro fotográfico de la actividad con fecha y hora.
- g. No se entregan mayores antecedentes sobre la composición del informe mensual, por lo que este documento como mínimo deberá incluir resumen de los frentes de excavación, descripción de las obras monitoreadas, fichas de registro, fotografías, estado de los sitios arqueológicos previamente identificados y contenidos de las charlas dictadas.

- h. Se deberá entregar un nuevo plan de manejo que considere un buffer de protección de 10 m ante hallazgos no previstos, además de un registro de estos.

La Sra. Jeannette Reveco Gómez, Directora Nacional (S) de la Dirección de Obras Portuarias DOP MOP, remite de la obra "Mejoramiento Borde Costero Antofagasta Sector Trocadero-Pinares, comuna de Antofagasta", Región de Antofagasta:

58. Por Ord. N° 820 del 27.10.2022 adjunta el plan de manejo del monitoreo arqueológico e inspección superficial (Ingreso CMN N°6683 del 27.10.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al plan de manejo:

- a. Incluir una revisión bibliográfica de antecedentes, incluyendo los historiográficos.
- b. Incluir una planimetría georreferenciada a escala adecuada que incorpore el trazado del proyecto con cada una de sus obras (permanentes y temporales, esto es, que incluya áreas de botadero, instalaciones de faena, empréstito y/o acopio de materiales, etc.) y el área prospectada (tracks). Igualmente, se deberá indicar la intensidad de prospección, personas involucradas y variables que afecten la detección de sitios.
- c. Se sugiere incluir los contenidos a tratar en las charlas, las que deberán tener periodicidad mensual.
- d. En cuanto al monitoreo arqueológico permanente durante el movimiento de tierra, se solicita entregar informes mensuales y se entregan los lineamientos mínimos de su contenido.
- e. Las animitas no son materia del CMN.
- f. En cuanto al anexo 4 que detalla el protocolo de hallazgo arqueológico fortuito, se sugiere cercar con un buffer de 10 metros desde el borde de la dispersión de material cultural y/o bioantropológico.
- g. Se propone que los informes de seguimiento arqueológico sean entregados mensualmente, durante los primeros 10 días del mes siguiente al CMN. El Informe Final deberá registrar todas las actividades realizadas y deberá entregarse en un plazo de dos meses desde finalizado el proyecto.

59. Por Ord. N° 823 del 27.10.2022, adjunta Informes Mensuales del Monitoreo Arqueológico de los meses de agosto y septiembre del 2022 de la obra (Ingreso CMN N° 6686 del 27.10.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones: no se incluye un detalle de los días monitoreados del mes, con fecha y registro en fichas de reporte diario de actividades especificada en el anexo 3 del Plan de Manejo Arqueológico, incluyendo copia del libro de obras o símil para las actividades monitoreadas correspondientes a las 6 calicatas en la zona de influencia del proyecto durante el mes de agosto y a las 6 calicatas en la zona de influencia del proyecto durante el mes de septiembre. Se debe incluir una planimetría con el detalle de las obras y su estado de avance, señalando cuáles corresponden a las áreas supervisadas.

Además, se solicita adjuntar los resultados de las inducciones realizadas al personal, con los contenidos entregados y la constancia de asistentes a las mismas con la firma de cada trabajador y del arqueólogo responsable, indicando fecha y hora, así como un registro fotográfico de la actividad con fecha y hora. Cabe señalar bajo este punto que, sólo el informe del mes de

agosto anexa un registro de asistencia a charla de inducción y que el informe del mes de septiembre menciona su realización pero no se anexa registro de asistencia. Sobre esta misma temática, se solicita que la charla abarque a una mayor cantidad de trabajadores.

Asimismo, no se incluye el Plan mensual de trabajo de la constructora donde se especifique en el libro de obras los días monitoreados por el arqueólogo. Se reitera que el CMN no se pronuncia sobre expresiones de la religiosidad popular, tales como: animitas, ermitas, grutas u otros, ya que no son bienes culturales protegidos por la Ley 17.288.

Se propone que los informes de seguimiento arqueológico sean entregados mensualmente, durante los primeros 10 días del mes siguiente al CMN. El Informe Final deberá registrar todas las actividades realizadas durante los meses de ejecución de la obra y deberá entregarse en un plazo de dos meses desde finalizado el proyecto. Por lo anterior, se solicita entregar una nueva versión del informe de seguimiento arqueológico del mes de agosto y septiembre 2022 que subsane las observaciones.

60. La Sra. Carola Marín Rivero, Directora Nacional (S) de la Dirección de Obras Portuarias DOP del MOP, por Ord. DOP N° 789 del 17.10.2022 remite línea de base arqueológica del proyecto "Diseño Construcción Infraestructura Portuaria Caleta Hornitos, Mejillones", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 6431 del 18.10.2022).

El Consejo acuerda pronunciarse conforme con el Informe de Línea de base Arqueológica presentado, el cual indica la inspección superficial del área de influencia del proyecto con transectos paralelos de 5 a 10 metros de separación con orientación N-S, actividad desarrollada el día 23 de agosto del 2022, dando como resultado la ausencia de sitios arqueológicos o paleontológicos en el área en que se proyectan las obras.

De igual forma, el CMN se pronuncia de acuerdo con la propuesta inicial de manejo a implementar cuando la obra se encuentre en ejecución, la cual a grandes rasgos considera la realización de un monitoreo arqueológico permanente, la realización de charlas de inducción a trabajadores, un plan de contingencia ante hallazgos no previstos, la realización de informes mensuales e informe final. No obstante, una vez adjudicada la obra, se advierte se debe ingresar para evaluación de CMN el Plan de Manejo Arqueológico de obra definitivo por el profesional arqueólogo que lo implementará en terreno.

61. El Sr. Samuel Ricardo Margulis Budnik, Valle Nevado SA, envía formulario que solicita la autorización para intervenciones menores en el Santuario de la Naturaleza Fundo Yerba Loca, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana, con motivo del proyecto de mantención de pistas y caminos (Ingreso CMN N°7009 del 11.11.2022).

En vista de que las obras no se encuentran cercanas a sitios arqueológicos previamente identificados, para el componente arqueológico se instruirá sobre el procedimiento en el caso de hallazgo arqueológico durante las excavaciones del proyecto.

62. El Sr. Martín Urrutia Urrejola, Director Nacional (S) de la DAMOP, por Ord. N° 1056 del 15.09.2022 adjunta el Informe Ejecutivo de excavaciones autorizadas mediante Ord. CMN N° 4410 del 30.09.2021, asociado al proyecto "Restauración y Puesta en Valor Torreones de la fortificación Valdivia", Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 6217 del 06.10.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto al Informe Ejecutivo de caracterización arqueológica, solicitar la elaboración de un plan de manejo arqueológico y la entrega de un plano con el detalle de las intervenciones al subsuelo planificadas.

63. La Sra. Claudia Jiménez Caballero, arquitecto, Encargada OTR Los Ríos, por Memorándum N° 53 y N° 54 del 18.11.2022, envía documentos varios de la Srta. Constanza Ibáñez, que solicita autorización para regularización de vivienda ubicada en la ZT calle General Lagos N° 1820 Casa 3, perteneciente al Condominio Quinturay de la comuna de Valdivia (Ingresos CMN N° 7816 y 7817 del 16.12.2022).

Este Consejo acuerda solicitar que en caso de efectuar un hallazgo arqueológico o paleontológico durante las excavaciones de los proyectos, se deberá paralizar toda obra en el sector del hallazgo e informar de inmediato y por escrito al CMN, para que este organismo determine los procedimientos a seguir, cuya implementación deberá ser efectuada por el titular del proyecto. Esto, con el fin de evitar incurrir en el delito de daño a MN y proceder según la normativa vigente.

64. El Sr. Martín Maldonado Parada, arqueólogo, por correo electrónico del 14.10.2022, remite informe ejecutivo de diagnóstico de materiales arqueológicos del proyecto "Conservación Medidas Prioritarias Edificio MOP de Iquique, Región de Tarapacá" (Ingreso CMN N°6362 del 14.10.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto al informe ejecutivo.

65. La Sra. Carola Marín Riveros, Directora Nacional (S) de Obras Portuarias del MOP, por Ord. N° 936 del 06.12.2022, remite línea de base arqueológica del proyecto de "Prefactibilidad Construcción Paseo Borde Costero Sector Primeras Piedras", comuna de Iquique, Región del Tarapacá (Ingreso CMN N° 7577 del 07.12.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto al Informe de línea de base, indicando que: 1) aunque no se detectaron sitios arqueológicos en el área de proyecto, considerando los antecedentes existentes y cercanía al sector de Bajo Molle, se requiere efectuar monitoreo arqueológico durante las obras de construcción que impliquen remociones del subsuelo; 2) en cuanto a la formación paleontológica detectada, debe ser registrada por un profesional paleontólogo que cumpla con el perfil requerido por el CMN y 3) respecto a la aguada registrada, respetar este sector en el diseño del proyecto.

66. La Sra. Patricia Torres Calderón, historiadora y gestora cultural, por correo electrónico del 20.12.2022, remite solicitud para realización de la Campaña de limpieza y señalización simbólica de la vía de acceso al MH Asentamiento Minero San Agustín de Huantajaya, en el marco del Proyecto FIC "Huantajaya: Difusión y Rescate del Patrimonio Platero Regional", código BIP: 40018721-0,

iniciativa financiada por el Gobierno Regional de Tarapacá y ejecutado por la Universidad de Tarapacá (Ingreso CMN N° 7880 del 20.12.2022).

Este Consejo acuerda informar que no se requiere pronunciamiento del CMN toda vez que las actividades a desarrollar se proponen fuera del polígono del MH.

67. El Sr. Rolando Ajata López, arqueólogo, Representante de Sariri Consultores en Arqueología y Medioambiente, por correo electrónico del 19.08.2022 remite Informe Ejecutivo de caracterización arqueológica efectuada en el MH Iglesia de San Francisco de Chiu Chiu, comuna de Calama, Región de Antofagasta, en el contexto del "Programa de capacitación en conservación patrimonial pueblos Alto Loa. Etapa 1", BIP 40017998-0 (Ingreso CMN N° 5218 del 19.08.2022).

Posteriormente, por correo electrónico del 14.09.2022, remite solicitud de reentierro de restos bioantropológicos recuperados con ocasión de las excavaciones de caracterización arqueológica realizadas. Este requerimiento responde a una solicitud presentada por la Comunidad Indígena de Chiu-Chiu, que forma parte de la Fundación San Francisco de Chiu-Chiu a cargo del templo, firmada por su Presidenta Sra. Dina Panire, la cual ha sido preparada por un equipo de profesionales conformado por el arqueólogo que suscribe, la antropóloga física Sra. Verónica Silva y la restauradora de bienes culturales Sra. Liliam Aubert (Ingreso CMN N° 5790 del 15.09.2022).

Mediante correo electrónico del 30.09.2022, remite el Plan de Manejo Arqueológico preparado en el contexto de las actividades de restauración en el MH Templo San Francisco de Chiu-Chiu, el cual considera todas las actividades de intervención que tienen relación con la restauración y en las cuales podrían aparecer hallazgos de tipo arqueológico. Este plan ha sido preparado por el arqueólogo suscrito y responsable de las actividades de caracterización arqueológica autorizadas en el Ord. CMN N° 287-2022. Por su parte, este plan ha sido revisado y cuenta con la conformidad de la Fundación San Francisco de Chiu-Chiu (carta en anexo) (Ingreso CMN N° 6090 del 30.09.2022).

El Sr. Francys Muñoz D., Fundación San Francisco de Chiu-Chiu, por correo electrónico del 30.09.2022, remite carta de aprobación del Plan de Manejo Arqueológico del Templo de San Francisco de Chiu-Chiu (Ingreso CMN N° 6087 del 30.09.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones:

- a. Respecto al informe ejecutivo, se solicita un registro detallado de los pozos trabajados, con una planimetría horizontal de las unidades (1, 2, 3 y 4) y su relación con el MH, en el cual queden evidenciados los rasgos identificados en las unidades 3 y 4. Además, se deberá incluir dibujo de planta de las unidades trabajadas y un registro fotogramétrico para las unidades con rasgos bioantropológicos (unidad 3 y 4).
- b. Sobre la propuesta de reentierro, se solicita un informe de análisis bioantropológico que detalle los elementos recuperados, con su respectiva fotografía, que incluya el estado de conservación y piezas a las cuales se les puede tomar muestras para estudios futuros, la toma de muestras de dientes y restos óseos para análisis, por ejemplo, de isotopos estables y la toma de muestras para futuros fechados de Carbono 14.

- c. En relación al depósito de materiales culturales, la propuesta se encuentra en estudio y se solicitan mayores antecedentes, tales como: si existen otros sectores de depósito de materiales en el Pueblo de Chiu Chiu, esto con la finalidad de que exista un sólo lugar de depósito de materiales de las colecciones provenientes de trabajos desarrollados en el pueblo de Chiu Chiu y que no se disgreguen en diferentes sectores del pueblo las colecciones recuperadas de procesos de intervención arqueológica.
- d. Sobre el plan de manejo, se solicita que considere ingresar un permiso ampliado que permita ir muestreando de manera sistemática los materiales recuperados, incluyendo antecedentes de los trabajos a desarrollar, además de incluir trabajos de excavación con metodología arqueológica y el grillado del sector de integración de pisos para la recuperación superficial de elementos.
- e. Remitir información del proyecto al CMN para evaluación del área de Arquitectura.

68. Por correo electrónico del 18.10.2022, el Sr. Sergio Ramírez Figueroa, ingeniero civil del Departamento de Ingeniería, ESSAL, solicita autorizar las obras del proyecto "Renovaciones de redes de agua potable en varias calles", en la ZT del Casco Histórico de la ciudad de Castro, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 6635 del 26.10.2022).

Este Consejo acuerda solicitar implementar una caracterización arqueológica en el área del proyecto, en específico en el tramo de la calle Latorre (entre O'Higgins y San Martín) que se encuentra frente al MH Iglesia San Francisco de Castro. Se debe enviar previamente una propuesta de caracterización coherente con los hallazgos de sitios arqueológicos cercanos (Plaza de Armas e Iglesia) y con todos los antecedentes de intervenciones anteriores de instalación de cañerías y su planimetría. Además, se solicita implementar un monitoreo arqueológico en las otras áreas del proyecto, a saber: calles Gamboa, Blanco Encalada y Serrano. Se debe entregar previamente una propuesta de monitoreo con todos los antecedentes de intervenciones anteriores de instalación de cañerías y su planimetría.

69. En el marco del proyecto "Paseo peatonal Domingo Leal, comuna de Pelarco", Región del Maule, la Sra. Nebenka Donoso San Martín, Directora (S) Serviu Región del Maule, por Ord. N° 1802 del 22.09.2022 solicita permiso de excavación arqueológica (Ingreso CMN N° 6016 del 28.09.2022). El Sr. Felipe Villela Toro, arqueólogo, por correo electrónico del 14.10.2022, complementa el ingreso (Ingreso CMN N° 6381 del 14.10.2022).

Este Consejo acuerda acoger la propuesta metodológica para el HNP1 y HNP2 y otorgar el permiso de rescate con indicaciones: en cuanto a la metodología empleada para los hallazgos HNP1 y HNP2, el CMN solicita el registro visual escrito mediante fichas, dibujos, planimetría detallada, levantamiento aerofotogramétrico topográfico y realizar una revisión exhaustiva de la documentación historiográfica (planimetría, crónicas y bibliografía disponible) de la comuna de Pelarco. Se acoge la propuesta de puesta en valor del HNP1 del titular y se solicita remitir las EETT de esta intervención en relación a los resultados que se obtengan del rescate arqueológico, la cual podrá ser implementada una vez cuente con la visación del CMN.

En cuanto al permiso ampliado de rescate, este deberá ser analizado una vez que se tenga conocimiento de las características principales del sitio. Finalmente, en lo que refiere al Museo de

Villa Alegre como depósito temporal, se solicita remitir información de las condiciones para el albergue de colecciones arqueológicas del museo e indicar que una vez el depósito definitivo de la Intendencia de Talca esté habilitado, se deberán entregar los materiales en esta institución museográfica.

70. El Sr. José Morris Ferrando, Fiscal Adjunto, Fiscalía de Coyhaique, por Ord. N° 6463 del 18.11.2022, en relación a la causa RUC N° 2201148909-9, solicita se informe si desde el museo de Puerto Río Tranquilo se comunicó de la entrega por parte de una persona desconocida de posibles piezas arqueológicas protegidas por la Ley 17.288. De ser esto positivo, informar si dichos elementos corresponden a MN (Ingreso CMN N° 7209 del 21.11.2022).

Este Consejo acuerda remitir informe y ficha de peritaje a Fiscalía indicando que las piezas consultadas corresponden a un MN en su categoría de MA. Respecto a las piezas entregadas, se gestionará el retorno de estas a la Región de Coquimbo asignando la tenencia de las piezas a algún museo regional, previo contacto con la institución.

71. El Sr. Álvaro Rodrigo Sanhueza Tasso, Fiscal Adjunto, Fiscalía de Chile Chico, por Oficio N° 908 del 14.09.2022, remite segundo pide cuenta reiterando la solicitud de informe con los resultados de la concurrencia para el 07.03.2022 de la arqueóloga Sra. María Luisa Gómez al sitio arqueológico Cueva de Las Manos (Ingreso CMN N° 5828 del 20.09.2022). Mediante Ord. N° 1057 del 28.10.2022, remite nuevo pide cuenta de Oficio N° 610 del 14.06.2022 (Ingreso CMN N° 6823 del 07.11.2022).

Este Consejo acuerda remitir el informe a la Fiscalía local de Chile Chico indicando el daño a MN en el sitio arqueológico Cueva de las Manos del río Pedregoso, existiendo la probabilidad de que posterior a la denuncia un tercero haya intentado borrar los rayados. Se solicitará incorporar el caso en la Mesa de patrimonio regional, solicitando medias y recursos al Gobierno Regional para el resguardo del circuito de Cueva de las Manos, considerando la presencia de un guardaparque al ingreso del circuito para el registro de visitantes.

Por otra parte, se solicitará al MOP incorporar señalética relativa a la protección del sitio tanto al ingreso de este como al inicio del circuito, en el marco de los proyectos asociados al Sendero Jeinimeni. Se realizará seguimiento anual al estado de conservación del sitio por parte de la OTR de Aysén.

COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO

Previo a la sesión la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano se reunió a través de videoconferencia el:

- 27.12.2022 con la participación de los consejeros Felipe Gallardo, Francisco Herrera, José Osorio y Cecilia García-Huidobro, y los profesionales de la ST del CMN María Javiera Soto, Cristian Tapia, Orleans Romero, Purísima Garrido, Patricia Grandy, Karina González, Catharina Anwandter, Daniel Contreras, Henry Torres, María José Zelaya, Karina Aliaga y Carolina Lira. Además participó Alberto Anguita en representación de la DAMOP.
- 03.01.2023 con la participación de los consejeros Loreto Torres, Cecilia García-Huidobro y José Osorio, y los profesionales de la ST del CMN Purísima Garrido, Pablo Jaque, Karina González, Alejandro Cordero, Daniela Díaz, Alexandra Joo, Víctor Ormeño, Valentina Luco, Karina Aliaga y Carolina Lira. Además participó Carolina Aguayo, de la DAMOP.

72. La Sra. Rocío Loreto Lobos, Sáez, Directora de Planificación, I. Municipalidad de Tortel, por formulario del 28.10.2022, solicita autorización para el proyecto de luminarias en la ZT del Pueblo de Caleta Tortel, comuna de Tortel, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; adjunta plano de ubicación de luminarias, EETT y fotografías (Ingreso CMN N° 6732 del 28.10.2022).

La intervención consiste en la instalación de 40 luminarias en distintos puntos y sectores de la localidad, análisis que fue realizado entre la Junta de Vecinos, organizaciones y el equipo técnico de la Secretaría de Planificación de la Municipalidad. El equipo corresponde a un alumbrado público solar *All In One*, sistema integrado con panel solar, luz LED, batería y controlador. Considera un sensor de movimiento infrarrojo que permite manejar la intensidad de la luminaria dependiendo del flujo de personas que transite la vía.

Se acuerda entregar opinión favorable a la iniciativa y solicitar antecedentes complementarios sobre las intervenciones propuestas, requeridos para la obtención de la autorización del proyecto definitivo:

- Incorporar un plano de emplazamiento de los 16 postes que se instalarán e identificar qué tipo de fundación o fijación se aplicará en cada uno de los casos.
- Verificar o corregir los detalles constructivos adjuntos de acuerdo a la situación proyectada y complementar EETT, según corresponda.
- Incorporar el detalle del anclaje de luminarias en postaciones.
- Presentar alternativas de color de los componentes de la luminaria y/o modelos, de acuerdo al sistema existente o características de los puntos intervenidos.

73. La Sra. María Cabezas, residente de la comuna de Lota, por correo electrónico del 12.09.2022 informa respecto de derrumbes en los alrededores del MH Parque Isidora Cousiño, comuna de Lota, Región del Biobío, que afectaron a dos miradores ubicados al interior del Parque, poniendo en riesgo la integridad del MH. Asimismo, informa sobre gestiones realizadas con el

propietario y con el administrador del MH, sin obtener respuesta satisfactoria, por tanto solicita la fiscalización del CMN (Ingreso CMN N° 5784 del 15.09.2022).

El Consejo acuerda oficiar a la Fundación Procultura manifestando que existe gran preocupación del CMN ante la situación constatada en terreno, motivo por el cual se solicita remitir el proyecto de solución de emergencia, con plazo máximo de 15 días hábiles, para análisis y resolución del CMN durante enero de 2023. Asimismo, se acuerda solicitar tanto a Procultura como a Corfo que la solución de emergencia vaya coordinada con la elaboración de un proyecto definitivo destinado a la consolidación del sector de la Punta Lutrin, por el riesgo de remoción en masa existente, con el fin de evitar nuevas situaciones que afecten la integridad del MH. Se solicitará a Corfo la elaboración de un Plan de Manejo que permita establecer zonas de manejo, programas de conservación y lineamientos de intervención para el MH.

Asimismo, acuerda solicitar a la Armada de Chile remitir antecedentes respecto a la evaluación de eventuales daños que pudiesen haber afectado al Faro Lutrin y sobre las gestiones realizadas destinadas a evaluar financiamiento para obras de emergencia en el faro, recordando que estas requieren autorización previa del CMN.

Se informará a la denunciante, al Plan Lota, Sernageomin y la Municipalidad de Lota sobre las gestiones realizadas por el CMN en relación a la materia.

74. El Sr. René Huarache Humire, arquitecto, Consultor Essbio, por carta N° 1411 del 09.11.2022, ingresa solicitud de autorización para intervención en calle Carlos Cousiño entre calle Oscar Urzúa y Pasaje Uno, ZT Sector de Lota Alto, comuna de Lota, Región del Biobío; adjunta memoria explicativa, CIP, planimetría, EETT, fotografías y fichas de procedimientos (Ingreso CMN N° 7132 del 17.11.2022).

El proyecto consiste en obras civiles hidráulicas de refuerzo de redes de agua potable, rotura y reposición de pavimentos entre los tramos Oscar Urzúa y Pasaje Uno, sector denominado Lota Green, Lota Alto, en la comuna de Lota.

Se acuerda autorizar con la indicación de corregir en planimetría de ubicación la extensión de la intervención, en orden a ser coherente con el proyecto presentado. Se recordará lo solicitado en Ord. CMN N° 2351 del 27.05.2021, en relación al plan de acciones ante contingencia y cuidado de la obra ante externalidades.

75. El Sr. Ariel González Fuentes, arquitecto, por formulario del 22.05.2022 solicita autorizar la intervención en Av. Libertador Bernardo O´Higgins N° 2407 - N° 2413, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, EETT, planos y CIP (Ingreso CMN N° 3278 del 23.05.2022).

La intervención consiste en la reparación de la fachada la cual contempla restaurar el frontón igual a la situación existente, así como la habilitación de locales comerciales al interior del inmueble en estructura metalcon.

Se acuerda autorizar, indicando que para la propuesta de frontón de la fachada principal, se considere reparar en albañilería, al igual que la situación original, además de solicitar que se

mantenga el 50% de los antepechos de los vanos de ventanas dispuestos en la fachada de Av. Libertador Bernardo O´Higgins y de calle General Bulnes, para dar acceso peatonal a los locales comerciales al interior de éste.

76. Se realizó visita a terreno el 21.12.2022 para constatar el alcance de los daños por incendio el día 20.12.2022 en el edificio del MH Estación de Teno, comuna de Teno, Región del Maule.

Se acuerda oficiar a EFE, informando a la DOM Teno y la Seremi Minvu:

- i. Hacer presente lo indicado en el Ord. CMN N° 2402-2021 por el estado de conservación del MH y la solicitud de evaluación de obras de emergencia en su momento.
- ii. Solicitar urgentemente obras de emergencia en carácter de inmediatas y para resguardo estructural, las que deberán ser registradas en su procedimiento mediante informe que notifique al CMN de su realización.
- iii. Solicitar antecedentes por gestiones de denuncias ya realizadas en contra del responsable del incendio para accionar con la Fiscalía y el CDE, según art. 38° de LMN.
- iv. Mantener informado al CMN por futuras gestiones con la Municipalidad de Teno respecto a un futuro uso del MH, y solicitar se inicie una formulación para una iniciativa de restauración del inmueble.
- v. Manifestar preocupación por el resto de las estaciones de la red troncal declaradas MH, solicitando se informe del estado actual, vulnerabilidades y situaciones de riesgo asociadas. Con ello, implementar obras que eliminen las fuentes de riesgo.
- vi. Informar respecto a la condición general de los inmuebles ferroviarios protegidos como MN en el país. Evaluar instancias de difusión y educación con las comunidades asociadas a este patrimonio.
- vii. Proponer que se retomen las reuniones entre CMN y EFE para analizar la situación del patrimonio ferroviario en general.

77. La Sra. Ángela Ibarra Ulloa, arquitecta, por formulario del 05.08.2022 responde a las observaciones del Ord. CMN N° 5777-2021 y solicita autorización para el proyecto "Conjunto Habitacional Cooperativa Yungay" en calle Compañía de Jesús N° 3036 - N° 3046, ZT Sector de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 5111 del 16.08.2022).

La intervención consiste en la construcción de un conjunto residencial, compuesto por 15 viviendas de aproximadamente 60 m² de superficie, organizadas en cuatro bloques de entre dos y cuatro pisos. Para lo anterior se conserva la fachada de un piso de una de las dos edificaciones preexistentes (Compañía N° 3036), el cual corresponde a un ICH. Además, se plantea la demolición tanto de las construcciones al interior, como la fachada de calle Compañía N° 3046, y se propone su reemplazo por un volumen de cuatro pisos de altura.

Se acuerda autorizar con la indicación de realizar cambios en la propuesta de fachada que pudieran orientarse a una reinterpretación no literal de la arquitectura del contexto, mediante una reunión en la que participará un consejero CMN.

78. La Sra. Elizabeth Hernández, arquitecta, por correo electrónico del 06.06.2022 solicita autorización para proyecto de obra nueva en calle Madre Paula Montal N° 0114, ZT Centro Histórico San José de Maipo, comuna de San José de Maipo, Región Metropolitana; adjunta planimetría, EETT, imágenes, memoria explicativa, carta y CIP (Ingreso CMN N° 3574 del 06.06.2022).

La intervención consiste en la construcción de una vivienda aislada de dos pisos, de estructura de acero y revestido en un material ligero pintado de color ocre, en un terreno con un inmueble existente de fachada continua a la esquina y representativo del área protegida.

El Consejo acuerda remitir observaciones y dar respuesta de manera integral respecto al predio, que considere en su nueva propuesta la normalización del local comercial, su publicidad y tratamiento del cierre. Para la propuesta de obra nueva se solicitará: i) regular volumetría y unificar propuesta de revestimiento, en estuco liso para las cuatro fachadas y ii) replantear propuesta de vanos, según característica de la ZT (materialidad, dimensiones, proporciones y palillaje).

79. El Sr. Maximiliano Rojas Pontigo, por correo electrónico del 09.08.2022 responde Ord. CMN N° 2423 del 16.06.2022 y remite antecedentes solicitados de la intervención en Av. Independencia N° 2143, ZT Las Poblaciones Obreras de la Plaza Chacabuco, comuna de Independencia, Región Metropolitana; adjunta informe, planos, EETT, memoria explicativa y certificado (Ingreso CMN N° 5010 del 10.08.2022).

Consiste en la construcción de un local comercial de comidas, mediante un volumen de dos pisos en albañilería de ladrillo, para lo cual se demolió la construcción existente que correspondía a un volumen de un piso y fachada continua, con sistema constructivo de ladrillo simple en fachada, medianeros de adobe y tabiquerías interiores.

El Consejo acuerda remitir observaciones señalando que lo ejecutado constituye una infracción a la Ley 17.288 y que la obra no se ajusta a los atributos predominantes en este sector de la ZT, por lo que debe modificarse para obtener la autorización del CMN en un plazo de 30 días corridos, de lo contrario, se tomarán las medidas para aplicar las sanciones correspondientes por la infracción a la ley.

Se acuerda además, solicitar modificaciones a la volumetría en cuanto a ajustarse a lo preexistente (un piso y fachada continua), a eliminar cornisamento y mantener ladrillo a la vista o pintado. Disminuir tamaño del letrero y precisar, el detalle de puertas de acceso y escantillón de fachada en eje del vano representando asimismo letrero, cortinas y puertas.

80. La Sra. Evelyn Vásquez Salazar, Directora de Servicios de la Universidad de Concepción, por carta N° 117 del 17.10.2022 solicita autorización para intervención en el MH Campus Central de la Universidad de Concepción, comuna de Concepción, Región del Biobío; adjunta informe, EETT, planimetría y documentación administrativa (Ingreso CMN N° 6444 del 19.10.2022).

La intervención consiste en la remodelación del Auditorio Claudio Gay, Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas de la Universidad de Concepción, que contempla el cambio de la

gradería y butacas, el mejoramiento de instalaciones eléctricas y de iluminación, y un proyecto de accesibilidad.

El Consejo acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, además de valorar la iniciativa, el trabajo realizado y los criterios utilizados en orden a poner el valor la arquitectura original del edificio.

81. La Sra. Beatriz Barrera Maffioletti, Directora Nacional (S) de la DAMOP, por Ord. N° 1240 del 09.11.2022, solicita autorización para la etapa de proyecto de la consultoría "Restauración MH Iglesia Niño Dios de Sotaquí", comuna de Ovalle, Región de Coquimbo; adjunta planos, EETT y memoria (Ingreso CMN N° 6984 del 19.10.2022).

La propuesta consiste en reparaciones y consolidación estructural del inmueble mediante sistemas de tierra cruda y madera, debido a los daños producidos en el terremoto del año 2015, además de la habilitación de los espacios correspondientes a la oficina parroquial y la incorporación de una obra nueva destinada a salón multiuso y casa para el párroco.

El Consejo acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital de la etapa de proyecto con las siguientes recomendaciones:

- i. Gestionar con el CNCR lo referente a los bienes muebles que se encuentran en el MH, en específico la imagen del Niño Dios, la cual se encuentra relevada en la declaratoria.
- ii. Documentar todo el proceso de embalaje (situación ante y post); en las fichas se deberá agregar el estado de conservación y procedimiento que se realizará en cada bien mueble.
- iii. Especificar en EETT la ubicación de almacenamiento de los bienes muebles, la cual deberá ser un lugar seguro y protegido.

82. El Sr. Iván León, Municipalidad de Colina, por correo electrónico del 08.11.2022, solicita autorización para el proyecto de obra nueva en Av. Fermín Vergara N° 80, ZT Pueblo de las Canteras de Colina, comuna de Colina, Región Metropolitana; adjunta planimetría, EETT, imágenes, memoria explicativa y CIP (Ingreso CMN N° 6946 del 09.11.2022).

La intervención consiste en la demolición del inmueble existente para la construcción de una obra nueva con destino de vivienda de dos pisos con ante techo, la cual integra enchape de piedras de la zona en corte de lajón. Además incluye un tratamiento de paisaje con arbustos y camino de piedras de la zona.

El Consejo acuerda remitir las siguientes observaciones:

- i. Replantear morfología de cubierta a tipología predominante de dos aguas o disminuir presencia de la cubierta con terminación pre-pintado o pintura de color gris opaco.
- ii. Combinar el uso de la piedra en la fachada con otro material (por ejemplo, madera y estuco).
- iii. Simplificar el diseño de la reja en su parte superior y especificar uso de piedra en pilares.
- iv. Reubicar logia en fachada.

83. La Sra. Macarena Morales Arroyo, arquitecta, por correo electrónico del 20.09.2022 solicita autorización para remodelación de la Casa de la Fuente, en calle Ignacio Carrera Pinto N° 1115-A, ZT Balneario de Zapallar, comuna de Zapallar, Región Metropolitana; adjunta planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 5849 del 21.09.2022).

La intervención plantea la remodelación del inmueble existente, manteniendo la materialidad exterior, que corresponde a estuco color blanco sobre la albañilería confinada y tejas de arcilla en cubierta. Las obras contemplan el retiro y posterior incorporación de nuevos tabiques, para generar nuevos espacios interiores, aumentando la superficie de la casa en 11.70 m². Se propone además, la apertura de nuevos vanos en fachadas y cambio del cierre perimetral oriente, agrandando y reemplazando el portón de acceso vehicular, que será de corredera, con un ancho de 7.50 m, en perfil de fierro rectangular con palillaje de fierro y terminación color negro mate. Se mantiene la materialidad y color del muro.

El Consejo acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital.

84. La Sra. Carolina Lorena, arquitecta, por formulario web del 16.11.2022, solicita autorización para intervenir el MH Casa Matriz del Banco de Chile, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fotos, informe, memoria, planos y otros documentos (Ingreso CMN N° 7105 del 16.11.2022).

El proyecto consiste en una intervención menor al interior del inmueble, a través de la demolición de tabiques y altillo, y la instalación de publicidad idéntica a la existente.

El Consejo acuerda no pronunciarse debido a que la intervención está fuera de los límites del MH, en el edificio contiguo.

85. La Sra. Carla Yévenes, arquitecta, por correo electrónico del 17.10.2022 solicita autorización para la construcción de cubiertas para las viviendas del Condominio Quinturay, en calle General Lagos N° 1820, ZT Calle General Pedro Lagos, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, adjunta memoria explicativa, planos y EETT (Ingreso CMN N° 6540 del 21.10.2022).

La intervención consiste en la incorporación de una cubierta de cuatro aguas de aproximadamente 8m² adosada al acceso de cada vivienda del Condominio Quinturay. La estructura es en base a madera IPV, con 3 pilares de 6"x6" sobre las fundaciones de hormigón de 25x25x24 cm, envigado de listones de 2"x4", placa de terciado y cubierta de acero galvanizado acanalado de 0,5mm pre pintado negro.

El Consejo acuerda autorizar la propuesta con las siguientes indicaciones:

- i. Modificar el color del acero galvanizado pre pintado de la cubierta por un color gris claro que armonice con los colores preexistentes del condominio.
- ii. Detallar cómo se resuelve la bajada de aguas lluvias en el encuentro de las nuevas cubiertas y los inmuebles para evitar que la intervención genere humedad y filtraciones de agua hacia el interior de las viviendas.

86. La Sra. Constanza Ibáñez, arquitecta, por correos electrónicos del 16.11.2022, solicita autorización para ampliaciones ejecutadas en Casa 3 y Casa 18 de Condominio Quinturay, en calle General Lagos N° 1820, ZT Calle General Pedro Lagos, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, adjunta memoria explicativa, CIP, planos, EETT y fotografías (Ingresos CMN N° 7816 y 7817 del 16.12.2022).

En el primer nivel se realizó la ampliación de la cocina y en el segundo nivel para un dormitorio de la vivienda denominada Casa 3, con un total de 11,76 m². La obra se estructura en base a fundaciones corridas de hormigón, muros y estructura de madera revestidos de planchas de fibrocemento pintado, cubierta en base a acero galvanizado ondulado, puertas en base a tablero de madera y ventanas en perfilera de aluminio.

En la Casa 18 se realizó la ampliación de la cocina y lavandería de la vivienda, con un total de 11,39 m². La obra se estructura en base a fundaciones corridas de hormigón, muros y estructura de madera revestidos de planchas de acero galvanizado y cubierta en base a acero galvanizado ondulado. Puertas en base a tablero de madera y ventanas en perfilera de aluminio.

El Consejo acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital considerando que se trata de intervenciones menores al interior del predio en un condominio de vivienda social. Se indicará que es una intervención ejecutada sin autorización previa del CMN, y se enfatizará que el pronunciamiento emitido por el Consejo no exime al interesado de los permisos que deban obtenerse de acuerdo a la Ley General de Urbanismo y Construcciones o de otras disposiciones de nuestro ordenamiento jurídico.

87. El Sr. Manuel Urizar Palma, arquitecto, por carta del 17.08.2022 hace entrega del proyecto de obra nueva de vivienda solicitado mediante Ord. CMN N° 4335-2022, en Avenida Costanera Lote 22A-2, en la ZT Sector Maule Schwager, comuna de Lota, Región del Biobío; adjunta cronograma de trabajo, CIP, dominio vigente, planimetría, memoria explicativa y conformidad del propietario (Ingreso CMN N° 5159 del 18.08.2022).

El proyecto modifica una vivienda construida sin autorización del CMN. La vivienda corresponde a una construcción en dos niveles con primer nivel de albañilería estucada y el segundo estructurado y revestido en madera con presencia de mansardas. La cubierta se estructura en madera y se reviste en zinc alum estampado de teja. Este nuevo proyecto toma como referencia la tercera tipología de vivienda reconocida en el decreto de declaratoria de la ZT.

El Consejo acuerda autorizar con la indicación de que toda la celosía del cierro principal sea en sentido vertical.

88. La Srta. Carolina Mansilla, arquitecta de la OTR Los Lagos, por correo electrónico del 19.04.2022 remite solicitud de la DOM de Frutillar sobre el cambio de destino (de comercial a educacional) del inmueble Casa Daetz Nanning en Calle Caupolicán N° 31, ZT Frutillar Bajo Frutillar, comuna de Frutillar, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 3052 del 20.04.2022).

Si bien, el inmueble no presenta cambios en la actualidad (visita a terreno de diciembre), los propietarios (Inmobiliaria Buena Vista SpA) tienen un historial de otros casos sin autorización del CMN. Cabe señalar que este caso se ha enviado al CDE.

El Consejo acuerda:

- i. Oficiar a la DOM de Frutillar manifestando acuso de recibo y dando respuesta a su consulta, sobre que, el CMN no se pronuncia en intervenciones interiores que no afectan al exterior de la ZT.
- ii. Oficiar al propietario indicando que toma conocimiento de la solicitud de cambio de destino realizada a la DOM y hacer presente que para realizar cualquier intervención en ZT se debe solicitar autorización previa al CMN.

89. El Sr. Mauricio Saavedra Sapiains, arquitecto del Minvu Tarapacá, por correo electrónico del 21.12.2022, adjunta antecedentes para timbraje digital para proyecto de pavimentación que interviene parte de la ZT calle Baquedano y Plaza Prat y MH Edificio Sede Inacap, comuna de Iquique, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 7963 del 22.12.2022).

Las obras consisten en el mejoramiento de aceras en dos calles del centro de Iquique (Aníbal Pinto y Patricio Lynch), contexto en el cual se intervienen sectores pertenecientes a MN en dos categorías: el frontis del MH Edificio Sede Inacap, y el tramo de ZT calle Baquedano y Plaza Prat, correspondiente a calle Aníbal Pinto entre las calles transversales Serrano y Wilson, donde además se interviene el frontis del MH Edificio de la antigua firma "The Nitrate Agencies Limited". El sector a intervenir presenta diversos tipos de pavimentos, en un estado de conservación de regular a malo, y sin medidas adecuadas para garantizar accesibilidad universal.

El Consejo acuerda remitir documentación con timbraje digital para las obras de mejoramiento de pavimentos parcialmente ejecutadas al interior de MH Edificio Sede Inacap, así como para aquellas por ejecutar en tres manzanas de calle Aníbal Pinto, al interior de ZT calle Baquedano y Plaza Prat. Lo anterior, en atención a que los antecedentes técnicos remitidos por el Serviu de Tarapacá subsanan las indicaciones transmitidas por este Consejo en cuanto a evitar la instalación de mobiliario urbano (jardineras u otros) y a detallar las intervenciones a realizar.

90. La Sra. Constanza Soledad Santibáñez Escobar, arquitecta, por formulario web del 19.11.2022, solicita autorización para intervención en Bajada San Agustín N° 124, ZT Cerros Alegre y Concepción, comuna y Región de Valparaíso; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria y otros documentos (Ingreso CMN N° 7319 del 25.11.2022).

La intervención plantea la rehabilitación y remodelación de una vivienda, la cual se encuentra deteriorada y con daños estructurales debido a la falta de mantención y a la reciente de caída de un árbol sobre esta. El proyecto propone una remodelación integral, preservando algunos muros en mejor estado de conservación, e incorporando elementos nuevos.

El Consejo acuerda solicitar antecedentes adicionales que permitan comprender y visualizar la propuesta y su impacto:

- i. Fachadas canónicas (con detalle de barandas en balcones y terrazas).
- ii. Plantas y cortes (a mayor escala).
- iii. Elevaciones exteriores (especialmente desde el Norte).
- iv. Imágenes objetivo que aclaren la volumetría, la relación con el entorno y los cierros.

v. Renders, vistas o fotomontajes que aclaren la materialidad.

91. El Sr. Jonathan Velásquez Ramírez, Alcalde de Antofagasta, por Ord. N° 4255 del 21.11.2022, consulta al CMN por la aplicación del artículo N° 121 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) para obra nueva en la Avda. Séptimo de Línea (ex Aníbal Pinto) N° 3228, ubicado en la ZT Barrio histórico de la ciudad de Antofagasta, comuna y Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 7311 del 24.11.2022).

En los antecedentes adjuntos, SQM indica que el CIP N°947/2020 detalla que el predio donde se proyectan las obras nuevas (Laboratorio GID SQM Antofagasta y Sala de Capacitación SQM Antofagasta) se encuentra afecto a la declaratoria de utilidad pública del art. 59 de la LGUC y que, de acuerdo a lo indicado por la Seremi Minvu por Ord. N°1086 de fecha 08.10.2021, se debe aplicar para estos proyectos lo establecido en el art. 121 de la LGUC.

Se acuerda informar que el CMN no tiene atribuciones para pronunciarse por la aplicación del artículo N° 121 de la LGUC. Se entregará decreto y plano oficial de la ZT, Reglamento de ZT y Ord CMN N° 9 del 03.01.2022 dirigido a SQM que autoriza obra nueva en ZT, indicando vigencia de 3 años.

92. El Sr. Eliecer Rincón Poveda, arrendatario, por correo electrónico del 16.12.2022 solicita autorización para obra menor en fachada de inmueble ubicado en calle Alcázar N° 289, ZT Entorno Urbano Iglesia de la Merced de Rancagua, comuna de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; adjunta correo, planos, EETT y fotos (Ingreso CMN N° 7876 del 20.12.2022).

La intervención consiste en obras menores de mantención y habilitación para local comercial, las que conllevan arreglos en el interior y exterior que no implican modificaciones estructurales del inmueble. En lo referido a la fachada principal, se propone la aplicación de pintura en muro color blanco y pintura en cortina metálica de seguridad en color negro; instalación de publicidad de medidas 2.50 x 0.50 m dispuesta en el ante techo, en concordancia con la publicidad de locales anexos. Además se considera la instalación de un equipo de aire acondicionado que no será visible desde el espacio público.

El Consejo acuerda autorizar.

93. El Sr. Mario Henríquez Urzúa, Director del Museo Regional Rancagua, por correo electrónico del 14.12.2022 informa rayado de paredes exteriores de inmuebles ubicados en calle Estado N° 685, N° 684 y N° 682 y solicita autorización para obras menores de mantenimiento de reposición de pintura en ambas fachadas de los MH Casa del Ocho y MH Casa del Pilar de Esquina, comuna de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; adjunta correo y fotos (Ingreso CMN N° 7879 del 20.12.2022).

La intervención consiste en las obras menores de aplicación de pintura en muros de fachada de ambos inmuebles con látex blanco, igual al tono existente, más una capa de cal 20% de sellante acrílico, y en puerta de "casa del mayordomo", aplicación de dos manos de esmalte al agua, terminación mate del mismo tono al existente. Las presentes acciones no implican mejoramiento de muros ni afectación a la estructura del inmueble.

El Consejo acuerda autorizar.

94. El Sr. Claudio Quezada, Inmobiliaria El Ciervo Ltda., por formulario web del 24.10.2022, solicita autorización para intervención en calle San Martín N° 32, ZT Frutillar Bajo, comuna de Frutillar, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 6587 del 24.10.2022).

La intervención consiste en la reconstrucción por un incendio parcial, el cual tiene una superficie de 50 m², de acuerdo a la información ingresada.

El Consejo acuerda reiterar falta de antecedentes solicitados en reiteradas ocasiones.

95. La Sra. Natalia Jorquera, arquitecta, por correo electrónico del 07.09.2022 responde Ord. CMN N° 4308 del 02.11.2022, que autoriza con indicaciones el proyecto "Restauración de fachadas interiores del MH Casa Herreros, comuna de La Serena, Región de Coquimbo"; adjunta carta conductora, EETT y memoria explicativa (Ingreso CMN N° 7607 del 09.12.2022).

Se complementan los antecedentes de la intervención, correspondiente a la restauración de fachadas interiores, retiro de estucos de cemento y elementos no originales, reparación de piezas de adobe dañadas y llaves de madera.

El Consejo acuerda remitir documentación con timbre digital.

96. La Sra. Yenire Coa, por correo electrónico del 15.12.2022 solicita autorización para la limpieza de fachada exterior en calle Merced N° 360, ZT Parque Forestal y entorno que señala, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa y CIP (Ingreso CMN N° 7783 del 15.12.2022).

La intervención consiste en la limpieza de la fachada por medio de hidrolavado a presión, para remover partículas de polvo.

El Consejo acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital.

97. La Sra. Maria Rosso Streeter, por formulario del 15.12.2022 solicita autorización para intervención en calle Matucana N° 31, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta EETT, fotografías, memoria explicativa, planimetría y CIP (Ingreso CMN N° 7814 del 16.12.2022).

La intervención consiste en la habilitación de un local comercial, por medio de una subdivisión al interior del recinto, además de la modificación del vano de acceso en fachada.

El Consejo acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital.

98. El Sr. Tomas Vásquez Fleck, por correo electrónico del 16.12.2022 solicita autorización para intervención en fachada de inmueble en calle Erasmo Escala N° 2180, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta EETT, memoria explicativa, planimetría y CIP (Ingreso CMN N° 7820 del 16.12.2022).

La solicitud corresponde a la instalación de publicidad en la fachada del inmueble que tiene como programa una Clínica Veterinaria, y que es representativo de los valores y atributos del área protegida.

El Consejo acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital.

99. El Sr. Ricardo Montecinos Leonard, Gerente General de EFE, por carta GG-2022/369 del 15.11.2022 remite el proyecto "Restauración y Puesta en Valor del Monumento Histórico Estación de Ferrocarriles de San Bernardo", en este MH de la comuna de San Bernardo, Región Metropolitana; adjunta expediente (Ingreso CMN N° 7414 del 30.11.2022).

Se remite un primer levantamiento de la situación actual del MH y el futuro proyecto plantea la recuperación de los atributos patrimoniales del mismo, a través de una iniciativa de inversión que restituya su uso original.

El Consejo acuerda apoyar la iniciativa para el futuro desarrollo del proyecto, además de hacer presente que el apoyo a la iniciativa no exime al solicitante de presentar el proyecto para evaluación y autorización del CMN. Asimismo, para futuras obras o ensayos de material que se requieran, deben solicitar los permisos previos correspondientes a este organismo con adecuada anticipación.

100. El Sr. Gonzalo Urbina Gaubert, arquitecto, por correo electrónico del 14.09.2022 solicita autorización para el proyecto "Club de Paddle Santo Domingo" en calle Santo Domingo N° 1774, ZT Sector de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta planimetría, EETT, informe, ficha técnica y CIP (Ingreso CMN N° 5769 del 08.09.2022).

El inmueble a intervenir corresponde a una estructura de un piso y tipología continua que solo conserva su fachada, encontrándose vaciado hacia su interior y actualmente se utiliza como estacionamiento. Está clasificado como ICH y por tanto es representativo de los valores y atributos del área protegida. La propuesta considera habilitar el predio como equipamiento deportivo por medio de la incorporación de tres (3) canchas de paddle y un contenedor para servicios higiénicos. Respecto a la estabilidad de la fachada, se plantea el reforzamiento instalando una reja metálica por su cara interior. Por otra parte, se eliminaron vanos originales para instalar un portón metálico para el acceso vehicular a los estacionamientos.

El Consejo acuerda remitir las siguientes observaciones:

- i. Se deberá eliminar propuesta de reja y en su lugar presentar un proyecto de reforzamiento de fachada, que considere lo dispuesto en la NCh3332 para adobe y NCh2123 para albañilería. Asimismo, se debe considerar la restitución de elementos de vanos tales como

- (ventanas, puertas y portón), coherentes con la tipología del inmueble y contexto inmediato.
- ii. Proponer primera crujía habitable con una profundidad mínima de 2,5 m, en la cual podría darse cabida a usos relacionados (oficina, local comercial y bodegas).
 - iii. Se instruirá el procedimiento en caso de hallazgos arqueológicos, en caso de que se requiera la demolición del radier actual de cemento y la instalación de nuevas fundaciones para las canchas.
 - iv. Dado que presenta problemática por daños de terceros en vanos, se informará que está disponible la Resolución N° 41, que autoriza obras de contingencia, y recomendar ingresar una propuesta para tapiar provisoriamente vanos y puertas con estructuras reversibles.

101. El Sr. Pablo Arellano Padilla, de la I. Municipalidad de Providencia, por formulario del 06.10.2022 solicita autorización de la iniciativa "Proyecto de arquitectura y especialidades calle Alberto Magno" entre Avda. Manuel Montt y calle General del Canto, ZT Ex Población William Noon, comuna de Providencia, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, planos, memoria explicativa, certificado de dominio vigente, CIP y cartas de apoyo de Junta de Vecinos, propietarios y municipalidad (Ingreso CMN N° 6213 del 06.10.2022).

La iniciativa corresponde a la revitalización de la calle Alberto Magno, planteando para ello el mejoramiento de las aceras, incorporación de mobiliario urbano, mejoras en el alumbrado y la restitución y mantención del arbolado.

El Consejo acuerda autorizar con las siguientes indicaciones:

- i. Simplificar la propuesta de pavimentos en veredas, manteniendo el diseño y la materialidad existente, de forma integral con las calles que colindan fuera del área protegida.
- ii. Detallar el anclaje de los tensores de iluminación aérea propuesta, complementando con fotografías de dichos puntos y especificando materialidades, compatibilidad e informe de resistencia.
- iii. Hacer presente la ausencia de baldosas podó táctiles.
- iv. Consultar al municipio respecto del enfoque que se le quiere dar a las zonas protegidas.
- v. Consultar al municipio si todas las Direcciones Municipales con competencia y el Concejo Municipal, están en conocimiento y en línea con el proyecto, en especial la Dirección de Barrios, Patrimonio y Turismo.

102. El Sr. Felipe Esbir Gajardo, de la Corporación para el Desarrollo de Santiago Cordesan, por carta del 07.11.2022 solicita autorización para intervención en el Portal Fernández Concha, en calle Plaza de Armas N° 690, ZT Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta planimetría, EETT, imágenes, informe y memoria explicativa (Ingreso CMN N° 6847 del 07.11.2022).

La intervención consiste en la instalación de publicidad sobre la fachada del edificio por su frente norte (hacia la plaza), con el fin de reunir fondos para la reparación de la fachada específicamente en su primer piso. La publicidad es de 36 m de ancho por 13 m de alto, y se plantea mediante malla mesh con un 20% de abertura. Dicho lienzo destina un 70% para publicidad y un 30% para información de la Municipalidad de Santiago, fijándose a la fachada

mediante una estructura metálica tipo bastidor con pernos de anclaje a elementos de hormigón que son parte del muro. Esta instalación temporal tendría una duración de seis meses.

El Consejo acuerda solicitar antecedentes adicionales, a saber: presentar un levantamiento y diagnóstico completo de los daños en la fachada, así como también de la materialidad de revestimiento y color, con el fin de definir los procedimientos de reparación más adecuados. Se desaconseja el hidrolavado de alta presión, siendo necesario realizar pruebas.

Con respecto a la malla para publicidad, si bien tiene un propósito positivo para el inmueble, se estima invasiva y de proporciones inadecuadas. No existe una relación coherente entre el tamaño del paño, con el área de reparación (principalmente el primer piso) y con el tiempo de ejecución de este tipo de trabajos. No obstante, con el fin de evaluar cabalmente la propuesta, se deberá presentar un mayor desarrollo en relación con sus detalles técnicos, con el tiempo de ejecución de los trabajos y con otras vías de financiamiento para la recuperación de fachadas que lidera el municipio de Santiago.

103. El Sr. Felipe Esbir Gajardo, de la Corporación para el Desarrollo de Santiago, por carta del 21.11.2022 solicita autorización para intervención en Av. Libertador General Bernardo O'Higgins N° 2351, ZT Sector de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta planimetría, EETT, imágenes, informe y memoria explicativa (Ingreso CMN N° 7211 del 21.11.2022).

La intervención consiste en la instalación de publicidad sobre la fachada del edificio, con el fin de reunir fondos para su limpieza y mantención. Cubre la totalidad de los pisos 2 al 5, y considera una dimensión de 12 m de alto por 20 m de ancho. Contempla un 60% con información del municipio y fotografías del edificio, y un 40% de grafica publicitaria. El letrero es de malla semi transparente sobre una estructura metálica fijada al edificio con pernos de anclaje. Contempla un periodo de instalación de seis (6) meses.

El Consejo acuerda solicitar el retiro del letrero publicitario, por cuanto es de características discordantes, cubre la totalidad de la fachada del inmueble, no cumple con lo dispuesto en el Reglamento para ZT y fue instalado sin la autorización previa del CMN, infringiendo el art. 30° de la Ley de MN. El retiro de la publicidad deberá ser documentado y enviado al CMN por las vías digitales dispuestas para ello, en un plazo de 30 días corridos. De requerir la instalación de nueva publicidad, se deberá elaborar una propuesta que cumpla con lo dispuesto en el art. 23° del Reglamento sobre ZT.

104. La Sra. Claudia Riquelme, arquitecta, por correo electrónico del 06.06.2022 solicita autorización para el proyecto de obra nueva en calle Santo Domingo N° 1716 - N° 1720 y Riquelme N° 536, ZT Sector de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta planimetría, EETT, imágenes, memoria explicativa, carta y CIP (Ingreso CMN N°3601 del 07.06.2022).

La intervención consiste en la construcción de un edificio residencial de cinco pisos y un subterráneo, con locales comerciales hacia calle Riquelme. Lo anterior contempla la rehabilitación de dos ICH existentes; el presente hacia calle Santo Domingo solo en su fachada y primeros

recintos, dado que hacia la parte posterior se solicita su demolición, lo cual da cabida a la obra nueva.

Se acuerda realizar una visita a terreno con la ST del CMN, consejeros/as del CMN y la Seremi Minvu, con el fin de recabar información del estado actual del ICH que se propone demoler parcialmente, y así evaluar la viabilidad del proyecto.

105. El Área de Patrimonio en Riesgo de la ST del CMN presenta propuesta de cortafuego en el MH Palacio y Parque Vergara en el marco del reciente siniestro de incendio que afectó a la ciudad de Viña del Mar.

Se acuerda autorizar la ejecución del cortafuego de emergencia propuesto y solicitar su mantención cada seis meses para reducir el riesgo de incendio del Palacio Vergara. Por otra parte, se acuerda solicitar al municipio un plan de manejo integral del parque, que incluya la mantención regular de las especies arbóreas protegidas. Se destaca la rápida acción del municipio para la evacuación de bienes culturales en el marco de la emergencia.

106. El Sr. Carlos Contreras Gutiérrez, Seremi Minvu de la Región de Antofagasta, por Ord. N° 1354 del 17.11.2022 reitera solicitudes indicadas en los Ord. N° 93/2018 y N° 842/2020, de rectificar límites de la ZT Barrio histórico de Antofagasta y de precisar los de las ZT de Ayquina y Conchi Viejo, e incorpora solicitud de rectificar publicación en portal del CMN respecto a la ZT Sector Costero comprendido entre Gatico y Punta Guasilla, comuna de Tocopilla (Ingreso CMN N° 7169 del 17.11.2022).

El Sr. Martín Urrutia Urrejola, Director Nacional (S) de la DAMOP, por Ord. N° 1103 del 30.09.2022 solicita dar respuesta al requerimiento del Minvu de rectificar el límite de la ZT de Antofagasta para dar curso a la iniciativa de inversión (Ingreso CMN N° 6102 del 03.10.2022). La solicitud se realiza en el marco de la asesoría que presta la DAMOP a la 6ª Compañía de Bomberos de Antofagasta, con el fin de dar curso a una iniciativa de inversión en el inmueble ex Hospital Inglés, propiedad de la empresa FCAB, que fue entregado en comodato a bomberos.

Se solicita que el CMN rectifique los límites de la ZT Barrio histórico de la ciudad de Antofagasta, comuna y Región de Antofagasta, por DS N° 1170 de 1985, del Ministerio de Educación, dado que el plano oficial deja fuera el inmueble indicado como el ex Hospital Inglés y, por tanto, carente de protección oficial. De igual forma, el Minvu solicita precisar los límites de las siguientes ZT que no cuentan con plano oficial: ZT Sector Costero comprendido entre Gatico y Punta Guasilla, comuna de Tocopilla; y las ZT Pueblo de Ayquina y ZT Caserío de Conchi Viejo, de la comuna de Calama. Además, se detectó que en el portal del CMN hay imágenes erróneas vinculadas a la ZT Sector Costero comprendido entre Gatico y Punta Guasilla.

El Consejo acuerda señalar lo siguiente:

- i. En el proceso de declaratoria de la ZT entre los años 1981 a 1985, si bien se evaluó considerar el inmueble ex Hospital Inglés -en ese momento, Colegio Antofagasta-, este finalmente fue excluido, por lo que no se individualiza en el decreto y plano oficial del año 1985. Por tanto, no posee protección bajo la Ley N° 17.288 de MN.

- ii. El inmueble fue concebido como equipamiento de salud y posteriormente habilitado para uso educacional, no guardando relación con el contexto portuario-ferroviario por el cual fue protegida la ZT.
- iii. Dado el análisis anterior y el grado de intervención producto de la habilitación de diversos usos, su definición en el del PRC como zona C2 -a diferencia de la ZDUC correspondiente a los patios ferroviarios-; se recabarán mayores antecedentes técnicos con el fin de evaluar si es pertinente ampliar la ZT, proteger el inmueble como MH o desestimar su protección.
- iv. Se propone efectuar una visita al inmueble de los/las consejeros/as en el marco de la Mesa FCAB-CMN en desarrollo cuando se sesione en Antofagasta.
- v. Respecto de la definición de polígonos de ZT que carecen de límite, están en estudio, sin priorización. En el caso particular de la ZT Barrio histórico de la ciudad de Antofagasta, el cual posee plano oficial, se priorizará la estandarización del plano de límites y se hará presente que toda intervención en la ZT debe contar con autorización del CMN.
- vi. En cuanto a los errores en la página web CMN, fueron subsanados.

107. El Sr. Claudio Espinoza Cavieres, por correo electrónico del 29.07.2022 solicita autorización para la construcción de una vivienda en Camino a Casablanca N° 135, sitio 15, ZT Sector del Balneario Algarrobo, comuna de Algarrobo, Región de Valparaíso; adjunta EETT, memoria explicativa, CIP y planimetría (Ingresos CMN N° 4766 del 29.07.2022 y N° 7244 del 22.11.2022).

La obra consiste en la construcción de dos volúmenes de 82,50 m² cada uno, con un total a construir de 165 m², ambos emplazados en un terreno de 409,63 m² dejando una superficie libre de 251,43 m². Se propone una estructura en base a hormigón armado revestido con estucos de mortero y pintados de color blanco. Además, se proyectan 2 escaleras que configuran el acceso al inmueble, dado que la topografía del terreno es abrupta (sube +4,85 metros desde la línea oficial de cierre).

El Consejo acuerda autorizar con las siguientes indicaciones:

- i. Incluir pasamanos de madera en las escaleras de acceso.
- ii. Corregir barandas de terrazas, ya que hay una descoordinación entre las elevaciones, cortes e imágenes presentadas.
- iii. Indicar en las EETT y planimetrías terminación en piedra del muro de contención contiguo a la calle.
- iv. Entregar imágenes del proyecto ya que el modelo 3D entregado está incompleto y es discordante (muro de contención, barandas y paisajismo).
- v. Replantear la propuesta de cubierta, dado que el techo tipo americano es discordante con los valores y atributos de la ZT.

Se está evaluando el componente arqueológico.

108. La Sra. Mireya Danilo Brzovic, arquitecta, por correo electrónico del 29.12.2022 solicita autorización para anteproyecto en el MH Casona de Las Condes, en el marco del Máster Plan del campus casona de la Universidad Andrés Bello, ubicado en calle Fernández Concha N° 700, comuna Las Condes, Región Metropolitana; adjunta carta, acta de observaciones, memoria y planos, entre otros (Ingreso CMN N° 8111 del 22.11.2022).

El anteproyecto "Master Plan" plantea la puesta en valor del MH Casona de Las Condes, que forma parte del Campus Casona de la Universidad Andrés Bello, considerando el desarrollo del complejo educativo en toda su extensión, con el fin de contar con más funcionalidad y ordenamiento para la actividad académica.

El Consejo acuerda entregar una opinión favorable al anteproyecto y remitir la siguiente indicación a la etapa de proyecto:

- i. Replantear propuesta de baranda en edificio postgrado e investigación, ya que la propuesta corta la vista del MH.
- ii. Informar que se están evaluando en paralelo las medidas de resguardo para no afectar el componente arqueológico y paleontológico, lo cual se remitirá de forma independiente. Y que, dado el alcance del proyecto, se solicita coordinar una visita a terreno con los/las consejeros/as del CMN.

109. El Sr. Néstor Saavedra Arpas, arquitecto, por formulario del 03.10.2022 solicita autorización para intervención en Av. Salvador N° 2721, ZT Barrio Suárez Mujica, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta carta, declaración, memoria, CIP, planos, EETT y fotos (Ingreso CMN N° 6154 del 04.10.2022).

La intervención consiste en la eliminación de la techumbre para la construcción de una cubierta habitable. Lo anterior se plantea demoliendo completamente la estructura de techumbre original de madera, cuyas aguas se resuelven mediante distintos faldones y cubierta de teja marsellesa. La habilitación de la terraza contempla la construcción de una losa de hormigón armado y una estructura perimetral en perfilera de acero galvanizado y teja, que imita parcialmente la morfología de la cubierta original, dejando un área interior para el uso de terraza. Se señala que la intervención se justifica por el mal estado de conservación de la madera producto de la presencia de insectos xilófagos y se presenta un certificado de una empresa de fumigación. No se adjunta registro que dé cuenta de los daños señalados, tomas de muestras u otros análisis.

El Consejo acuerda no autorizar la intervención planteada en cubierta y solicitar la reconstrucción de la cubierta original demolida, dado que el inmueble es representativo de los valores y atributos de la ZT y las obras ejecutadas constituyen una infracción a la Ley de MN, así como una afectación al carácter ambiental del área protegida. La reconstrucción debe referirse a toda la volumetría visible desde el espacio público, material y morfológica, pudiendo habilitar una terraza más pequeña hacia el sector sur oriente de la cubierta. Las modificaciones del proyecto deben ser presentadas en un plazo máximo de 30 días corridos al CMN, de lo contrario, los antecedentes serán enviados al CDE.

110. El Sr. Alejandro Olivares, arquitecto de TEMPLE Tierra & Arquitectura, por correo electrónico del 29.11.2022 solicita autorización para la "Intervención fachada-muro de cierre perimetral" en calle Chacabuco N° 391, ZT Centro histórico y calle Comercio de Putaendo, comuna de Putaendo, Región de Valparaíso; adjunta fotos y carta (Ingreso CMN N° 7380 del 29.11.2022).

La intervención consiste en el desarme controlado del muro existente, el cual colinda con la calle Batalla de Chacabuco, mide 10.00 x 3.25 m y 0.60 m de espesor, cuenta con un sistema constructivo de ladrillos de tierra cruda, estucados con mezcla de barro y paja, coronado con teja;

además, la intervención contempla un cierre perimetral provisorio, mientras se restituye dicho muro preexistente.

El Consejo acuerda autorizar con indicaciones y en virtud de la urgencia de peligro de derrumbe del muro, se autoriza el desarme controlado y cierre perimetral provisorio del predio, implementando un cierre indicativo para resguardar la seguridad en la vía pública. La etapa de reposición del muro debe apuntar a restituir lo existente y contar con la autorización del CMN.

111. El Sr. Paulo Roa Rivas, arquitecto, por correo electrónico del 30.12.2022 remite documentación respondiendo las observaciones del Ord. CMN N° 2816-2022 al proyecto "Reconstrucción de inmueble en calle Errázuriz N°267-B, ZT Pueblo de Chanco, comuna de Chanco, Región del Maule"; adjunta acta respuesta, planimetría, EETT e informe de diagnóstico (Ingreso CMN N° 7421 del 30.11.2022).

La propuesta contempla la demolición integral de una edificación preexistente de fachada continua, con muros de adobe y estructura de cubierta de madera, con características arquitectónicas altamente representativas de la ZT, la que se declara está en mal estado de conservación tras el terremoto de febrero de 2010, presentando riesgo de colapso en el muro de deslinde con el predio vecino. En su reemplazo, se propone la construcción de una obra nueva con destino habitacional de 76,49 m², en albañilería de ladrillo confinado, estructura de techumbre en madera, cubierta de tejas de arcilla y puertas y ventanas en madera. Esta obra nueva toma los criterios y lineamientos de reconstrucción para la ZT, siguiendo la línea de edificación existente, altura de fachada y techumbre, composición y proporción de vanos, así como la disposición de la cubierta paralela a la calle.

El Consejo acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital.

112. El Sr. Christian Matzner Thomsen, por formulario del 22.11.2022 solicita autorización para intervención en calle Valenzuela Castillo N° 936, ZT Población Caja de Seguro Obrero, comuna de Providencia, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 7390 del 29.11.2022).

El inmueble a intervenir es parte de un conjunto de viviendas de un piso, fachada continua, en construcción de albañilería a la vista y techumbre de teja holandesa a dos aguas. Anteriormente la vivienda fue ampliada con dos volúmenes adosados a la edificación original y un volumen en la parte posterior del terreno.

La intervención consiste en la demolición de estos volúmenes adosados posteriormente a la edificación, para la construcción de una nueva ampliación de una estructura de doble altura, dilatada dos metros hacia el norte por un volumen de un piso, construidos en albañilería. Adicionalmente, la propuesta considera un piso subterráneo y la restauración de elementos constructivos y arquitectónicos de la edificación original y su fachada.

El Consejo acuerda autorizar y remitir documentación timbrada en digital, además de indicar que se debe tener presente el no afectar a los inmuebles colindantes por la construcción de

nuevos muros y excavación en deslinde. Asimismo, se deberá tomar resguardo mediante entalle de adosamiento y caída de aguas lluvias.

113. El Sr. Cristián Pérez Inostroza, presidente de la Comunidad Conjunto Virginia Opazo, por correo electrónico del 11.11.2022, responde Ord. CMN N° 4920 del 06.12.2022 y remite el proyecto "Cierro Nocturno de calle Virginia Opazo" ubicado entre Av. Libertador Bernardo O'Higgins y calle Salvador Sanfuentes, ZT Conjunto Virginia Opazo, comuna de Santiago, Región Metropolitana, integrando las indicaciones respectivas; adjunta planos, memoria explicativa, fotos, certificados y otros (Ingreso CMN N° 7655 del 12.12.2022).

La iniciativa de la comunidad plantea la necesidad de instalar un cierro para los accesos al conjunto de viviendas, que tendría una temporalidad de cierre por las noches en un horario 21:00 a 7:00 horas del día siguiente, y en situaciones de emergencia, controlando el acceso y paso de los peatones y vehículos a la calle Virginia Opazo. La propuesta consta de la instalación de rejas metálicas con un diseño de carácter histórico en color negro con sistema de apertura eléctrico, ubicadas a 13 m desde la esquina de Av. Libertador Bernardo O'Higgins y a 7 m desde la esquina de calle Salvador Sanfuentes.

El Consejo acuerda autorizar y remitir la documentación con timbre digital, especificando el horario nocturno del cierre.

114. El Sr. Enrique Rojo Fuentes, arquitecto, por formulario del 06.07.2022 solicita autorización para intervención realizada en calle Centenario N° 02779, ZT Sector del pueblo de Lo Espejo, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, EETT, planos y CIP (Ingreso CMN N° 4247 del 06.07.2022).

Parte de la intervención ejecutada consistió en la construcción de un galpón de 180 m², ubicado al interior del predio y retranqueado 9 m de su línea oficial de edificación, cuyas obras se plantearon en albañilería para muros exteriores y estructura metálica revestida en plancha de yeso cartón para tabiques interiores y cubierta de planchas de fierro galvanizado. Asimismo, se ejecutó una construcción de un nivel separada en 55 cm del muro de cierro de albañilería confinada con un portón metálico para acceso vehicular.

El Consejo acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital.

115. La Sra. Gisselle Rojas Altamirano, de ESVAL S.A., por correo electrónico del 24.08.2022 solicita autorización para la modificación de proyecto autorizado por Ord. CMN N° 5500-2019 que interviene la calle Ambrosio Camus, ZT Centro histórico y calle comercio comuna de Putaendo; Región de Valparaíso; adjunta oficio, memoria, planimetrías y EETT especiales (Ingreso CMN N° 5289 del 24.08.2022).

La intervención en la calle Ambrosio Camus da solución a los problemas de emplazamientos, roturas y capacidad de las redes existentes. Se proyecta una nueva matriz en HDPE PE100 PN10 de diámetro 160 mm, para dotar de agua potable a cada propiedad, en una longitud aproximada de 300 metros y así eliminar la matriz existente. El proyecto anteriormente autorizado emplazaba el trazado para la renovación de la tubería de agua potable en la acera. Sin

embargo, cuando se coordinó con la I. Municipalidad de Putaendo, se sugirió no renovar en acera por la presencia de muros de adobe a lo largo del trazado, lo cual podría poner en riesgo dichas estructuras, por lo que, ESVAL tomó la decisión de proponer la renovación por la calzada para evitar cualquier daño a los inmuebles durante la construcción.

El Consejo acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital.

116. La Sra. Carolina Poblete Cáceres, constructor civil, por correo electrónico del 07.09.2022 solicita autorización para regularización de local comercial en calle Carmen N° 1369, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta ficha técnica, planos, fotos, certificado, carta y CIP (Ingreso CMN N° 5637 del 08.09.2022).

El inmueble tiene dos pisos, fachada continua por dos calles y esquina ochavada. Sus muros perimetrales originales son de ladrillo reforzado. En su interior se da cabida a un galpón con tabiquería de madera y una estructura de techumbre en base a cerchas de carpintería del mismo material. Se declara que actualmente posee un uso comercial sin letreros publicitarios. Lo ejecutado consistió en la construcción al interior en totalidad del predio, mediante la instalación de fundaciones, radier de hormigón y tabiques en madera, manteniendo los muros perimetrales de albañilería reforzada con elementos de hormigón armado. Conforme a los antecedentes fotográficos presentados, se constata que sólo estas obras al interior fueron ejecutadas.

El Consejo acuerda indicar que faltan antecedentes y emitir observaciones preliminares:

- i. Solicitar códigos de color de la pintura en fachada y documentación firmada.
- ii. Solicitar una propuesta para reconstruir el ante techo actualmente incompleto y el reemplazo del color azul a pintar en la fachada por un tono más claro; también el cambio de color amarillo de las rejas en vanos y en zócalo, cornisa o elementos en relieve, en continuidad con los inmuebles colindantes.

117. La Sra. Ximena Soledad Jacques Vergara, arquitecta, por formulario del 28.09.2022 solicita autorización para remodelación para habilitación de Museo Taller en calle Compañía de Jesús N° 2784, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 6014 del 28.09.2022).

El inmueble a intervenir corresponde a una edificación de esquina de un nivel y fachada continua, que presenta también elementos ornamentales en su fachada y una arquitectura que lo hacen ser representativo de los valores y atributos del área protegida. La intervención consiste en su remodelación, dotándolo de salas de exposiciones de herramientas de trabajo en madera. Para esto, se rehabilitarán los recintos ya existentes, restaurando sus estucos y enlucidos, marcos de puertas, pilastras y ventanas de madera originales; además se realizará la reparación de los pisos de madera y la restauración de baldosas de la entrada principal. También se habilitarán recintos sanitarios para el personal, oficinas y bodegas para herramientas dentro de recintos existentes sin modificación de sus dimensiones y accesos originales.

El Consejo acuerda autorizar y remitir documentación timbrada en digital.

118. El Sr. Fernando Vallejo Martínez, director de la Subdirección de Ornato, Parques y Jardines, I. Municipalidad de Santiago, por Ord. N° 174 del 19.12.2022 solicita autorización para la extracción de 4 árboles secos y/o en mal estado en la ZT Barrio Cívico - Eje Bulnes - Parque Almagro, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta ficha técnica (Ingreso CMN N° 7859 del 20.12.2022).

La solicitud contempla la extracción de cuatro (4) ejemplares de *Liriodendron Tulipifera*, frente a los numerales 285 y 377 del Paseo Bulnes. Estos árboles se encuentran secos y/o en mal estado, los cuales hay que extraer por el estado estructural en que se encuentran; serán reemplazados por especies de menor consumo hídrico.

El Consejo acuerda autorizar y remitir documentación timbrada en digital.

119. El Sr. Luis Adán López, presidente de la Junta de Vecinos de Zúñiga, por correo electrónico del 27.12.2022 solicita autorización para poda de árboles que afectan el cableado eléctrico en sector escuela hasta plaza y callejón Gultro, en la ZT Pueblo de Zúñiga, comuna de San Vicente Tagua Tagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N°8077 del 28.12.2022).

La intervención consiste en el aclareo y despeje de ramas de arboleda correspondiente a ejemplares adultos de *Acer Negundo* y *Catalpas* principalmente, ubicados en Av. Principal Zúñiga, en la vereda poniente desde la Escuela de Zúñiga, vereda sur callejón Gultro, vereda norte Av. Principal Zúñiga hasta cruce a Romeral; son acciones anuales concernientes a la empresa CGE las que han sido coordinadas en los últimos años junto a la supervisión del departamento de medio ambiente, aseo y ornato y áreas verdes del municipio. Están basados en las recomendaciones de buenas prácticas aplicadas en el "Plan de intervención la arboleda de la Zona Típica de Zúñiga, comuna de San Vicente de Tagua Tagua, Provincia de Cachapoal", abril 2016 y considerando los diagnósticos y evaluaciones en los informes de "Evaluación sanitaria y plan de intervención arboleda", de la Sra. Catalina Castillo, ingeniera forestal, año 2018 e "Informe fitosanitario arboleda y levantamiento georreferenciado de especies", año 2018; además, de la afectación por corte del suministro eléctrico del último tiempo.

El Consejo acuerda oficiar al municipio y a la CGE para que ejecuten acciones de despeje del cableado aéreo específicamente, en atención a los antecedentes presentados.

120. El Sr. Andrés Morales, arquitecto, por correo electrónico del 17.11.2022 solicita autorización para la regularización del inmueble en Av. Manuel Antonio Matta N° 372, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta planos, EETT, memoria explicativa y carta (Ingreso CMN N° 7138 del 17.11.2022).

El inmueble corresponde a una vivienda de fachada continua de dos niveles equivalentes a 227 m² estructurado en base a un sistema de muros de albañilería confinada. Su programa está conformado por comedor, estar, cocina, cinco (5) dormitorios, tres (3) baños y un garaje. Su

expresión en fachada es representativa de inicios de siglo XX, posee ventanas de ojo de buey, cornisas decorativas de ante techo y un balcón sin mayores ornamentos.

El Consejo acuerda no pronunciarse respecto de las intervenciones en el inmueble, puesto que estas fueron ejecutadas con anterioridad a la fecha de declaratoria; las alteraciones realizadas van en concordancia con el carácter ambiental de la ZT.

121. El Sr. Víctor Chinchón Canales, por carta del 10.11.2022 solicita autorización para la instalación de publicidad en local comercial ubicado en Calle Esmeralda N° 301, ZT Centro histórico de Los Andes, comuna de Los Andes, Región de Valparaíso; adjunta y fotos (Ingreso CMN N° 6994 del 10.11.2022).

El Consejo acuerda solicitar antecedentes adicionales: elevación de fachadas de carácter técnico (planimetría) que detalle la intervención, acotado con medidas de letreros, vanos, etc., y EETT de la intervención, su materialidad, instalación y luminosidad (opaco, iluminado, etc.).

122. Por memo N° 22 del 29.07.2022 la OTR del CMN de la Región de Los Lagos remite presentación del Sr. Claus Lindemann, que responde al Ord. CMN N° 2624 del 06.06.2022 y remite antecedentes de las obras ejecutadas sin autorización del CMN en Av. Bernardo Philippi N° 539, ZT Frutillar Bajo, comuna de Frutillar, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4781 del 29.07.2022).

Según los antecedentes a la vista, las obras ejecutadas a la fecha corresponden principalmente a la incorporación de publicidad sobre la fachada y en ventanas, la aplicación de pintura de color menta sobre el tono natural de las puertas principales y la construcción de una terraza de estructura de madera, pavimento del tipo deck de PVC exterior y terminaciones metálicas. La construcción visible desde el espacio público cuenta con distintos niveles, rampas y escaleras y se emplaza sobre el antejardín de la propiedad, modificando la impronta ajardinada de la línea de inmuebles que enfrenta el borde del lago.

El Consejo acuerda solicitar antecedentes requeridos reiteradamente: EETT y planimetrías.

123. El Sr. Alex Fischer, Club Alemán de Frutillar, por correo electrónico del 27.12.2022, ingresa solicitud de autorización para partidas específicas del Ingreso CMN N° 6809-2022, del 07.11.2022, correspondientes a pintura de fachada y balcón, en el marco del proyecto "Mantenimiento y mejoramiento menores exterior Club Alemán de Frutillar", en la ZT de la comuna de Frutillar, Región de Los Lagos; adjunta documento (Ingreso CMN N° 8046 del 27.12.2022).

La intervención consiste en la reposición del balcón en el inmueble, que se encuentra en estado de deterioro. Dicha reposición apunta a la reconstitución del balcón original de 1957, que consta de una estructura de acero, anclada a la estructura preexistente del local. La estructura de acero perceptible desde la ZT será tratada con antioxidante y revestida con madera de pino impregnada con protección Algifol color castaño, en dos manos. Para las piezas no visibles se considera un tratamiento con antioxidante negro. Se implementa protector hidrorrepelente algifol castaño, dos manos.

El Consejo acuerda autorizar.

124. La Sra. Javiera Ignacia Soto Herrera, encargada de Relaciones Institucionales, Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio en la Región de O'Higgins, por correo electrónico del 01.09.2022 envía información complementaria al Ingreso CMN N° 4624 del 25.07.2022 del proyecto "Galope Libertario", para la instalación de una escultura en la comuna de San Fernando (Ingreso CMN N° 5525 del 02.09.2022).

El proyecto consiste en la creación e instalación de una escultura en memoria de Cecilia Magni y Raúl Pellegrin y así contribuir a los procesos de recuperación y difusión de la memoria histórica y a la promoción de una cultura de derechos humanos.

La propuesta escultórica está basada en la representación del prócer chileno Manuel Rodríguez Erdoiza en cabalgata, pero en su lugar una figura femenina empuñando una bandera, silueta en recorte plana, sin volumen, en materialidad acero al carbono, constituida por dos placas de 4 mm separadas a 0.10 m con una altura máxima de 4.30 m y un ancho máximo de 3.50 m; con terminación de pintura esmalte sintético rojo bermellón al exterior y negro al interior de las placas, previa aplicación de antióxido. Lo anterior sobre una base de hormigón de tres escalones, de 4.00 m por 2.50 m con una altura de 1.00 m, que podrá ser utilizada como pequeño escenario.

El Consejo acuerda solicitar un certificado de BNUP a la DOM de San Fernando y la ubicación georreferenciada de la propuesta de escultura Galope Libertario para definir si es un MP que deba ser evaluado por el CMN.

125. La Srta. Camila Rivera, arquitecta, por correo electrónico del 27.10.2022 envía antecedentes modificados de la propuesta de intervención del inmueble ubicado en calle Chorrillos N° 1582, ZT Barrio Puerto, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos, para la subsanación de las observaciones del Ord. CMN N° 4060 del 11.10.2022 (Ingreso CMN N° 7172 del 18.11.2022).

La propuesta considera la habilitación con uso comercial de un volumen existente de 224,39 m² distribuido en dos niveles, que está emplazado en un terreno de 246 m² donde existía una antigua bodega de la cual no se tiene registro. El volumen se adosa a los deslindes oriente y poniente con muros medianeros de hormigón armado y su estructura es de madera nativa con perfilería metálica sobre radier; para la tabiquería interior considera perfiles metálicos y de pino insigne; para el revestimiento de la fachada principal, que es la única visible desde la calle, se dispone madera tinglada de forma horizontal y puerta de escape exterior desde segundo nivel; puertas de madera y ventanas de aluminio con vidrios termo panel.

El Consejo acuerda autorizar y remitir documentación timbrada.

126. El H. Diputado Sr. Andrés Celis Montt, por carta N° 1061222, sin fecha, consulta sobre la autorización de intervención en caseta de acceso al MH Palacio y parque Vergara, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 7553 del 06.12.2022).

Señala que se habría intervenido la cubierta del volumen ubicado en el acceso al parque por calle Errázuriz, por lo que, solicita se remita copia del expediente técnico con la respectiva autorización.

El Consejo acuerda informar que la intervención en la caseta de acceso al MH no cuenta con autorización del CMN y que se están realizando las gestiones con la municipalidad para que remita los antecedentes para su respectiva evaluación y análisis al CMN.

127. El Sr. Hugo Vicuña Vicuña, arquitecto, por correo electrónico del 15.12.2022 responde el Ord. CMN N° 4883-2022, que autorizó con indicaciones el proyecto ubicado en Av. República N° 591 y calle Claudio Gay N° 2321, ZT Sector Casonas de Av. República, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta planos, CIP, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 7779 del 15.12.2022).

El proyecto de obra nueva se plantea en un paño conformado por 5 predios que alcanzan una superficie de 1.716,19 m². En dos de ellos existen edificaciones, una corresponde a una casa de adobe de un piso y otra de albañilería de dos. De los tres predios restantes, uno se encuentra erizado, mientras que en los otros dos se conserva sólo la fachada de las edificaciones preexistentes.

La propuesta ingresada plantea demoler todas las construcciones existentes para dar cabida a un edificio de vivienda de 5 pisos de altura, con dos subterráneos para estacionamientos y sala de máquinas en la parte superior. Éste se emplaza en forma de "L" acogiendo la línea de antejardín de 5 metros definida para Av. República por el PRC. En su composición de fachada se declara la intención de mantener los elementos predominantes en las edificaciones de la ZT, es decir, zócalo, cuerpo intermedio y coronamiento.

El Consejo acuerda remitir documentación con timbre digital.

128. Las próximas sesiones ordinarias serán los días miércoles 11 y 25 de enero de 2023.

Se cierra la sesión extraordinaria a las 18.25 horas.

Santiago, miércoles 4 de enero de 2023.

ERWIN BREVIS VERGARA
SECRETARIO DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

ANEXO: CASOS EN ESTUDIO*Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano*

1. El Sr. Ricardo Alarcón Sanhueza, arquitecto de Consultora CAL, por correo electrónico del 21.12.2022, responde Ord. CMN N° 1492 del 07.04.2022, adjuntando respuesta a la 3a observación del proyecto "Intervención en Pabellón N° 39, calle Luis Videla s/n, ZT Sector de Lota Alto, comuna de Lota, Región del Biobío" (Ingreso CMN N° 7945 del 22.12.2022).
2. La Sra. Constanza Oneto Mezapehuensa, por correo electrónico del 21.12.2022, responde Ord. CMN N° 4297-2022, que autoriza con indicaciones la modificación de proyecto ejecutado en las torres 1, 2, 5 y 6 de la Villa Frei, ZT Sector 1 de la Villa Frei, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta expediente (Ingreso CMN N° 7947 del 22.12.2022).
3. La Sra. Vanesa Bravo Rodríguez, encargada PRC Iquique, I. Municipalidad de Iquique, por correo electrónico del 22.12.2022, solicita pronunciamiento del CMN y adjunta plano de zonificación propuesto para el SN Cerro Dragón, a ser incorporada en el PRC Iquique (Ingreso CMN N° 7961 del 22.12.2022).
4. El Sr. Rodrigo Patricio Rojahelis Carrasco, por formulario del 16.12.2022, solicita autorización para la intervención en calle Sierra Bella N° 1755, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 7969 del 22.12.2022).
5. La Sra. Verónica Opazo, magistrado del Juzgado de Garantía de Iquique, por correo electrónico del 22.12.2022, notifica Causa Ordinaria por situación con MH Palacio Astoreca, comuna de Iquique, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 7976 del 23.12.2022).
6. El Sr. Luis Pablo Cortés Reyes, Fiscal Adjunto, Fiscalía Local de Maipú, por Ord. N° 60061 del 14.12.2022 solicita información sobre la investigación RUC N° 1700865680-0, seguida por el delito de daños o afectación de integridad de MN, específicamente del MH Cerro Primo de Rivera o Los Pajaritos, comuna de Maipú, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 7987 del 23.12.2022).
7. Por correo electrónico del 23.12.2022, denuncia presunta infracción a la Ley 17.288, por construcción en calle Las Encinas de la ZT Sector Maule Schwager, comuna de Coronel, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 7996 del 23.12.2022).



8. La Sra. Isabel Lagos Gómez, arquitecta, por formulario del 24.12.2022 solicita autorización para la intervención en Avda. Bulnes N° 029, Sepultura N°39, Línea 8, Fila 1, Cuartel 9 Norte, MH Cementerio Municipal de Punta Arenas Sara Braun, comuna de Punta Arenas, Región Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 8001 del 24.12.2022).
9. Por formulario del 25.12.2022, se denuncia daños en edificio ubicado en calle Madrid N° 1228, ZT Población Madrid, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8002 del 25.12.2022).
10. El Sr. Javier Díaz González, arquitecto, por correo electrónico del 25.12.2022 remite el anteproyecto de edificación destinado a locales comerciales ubicados en calle 18 de Septiembre N° 296, ZT Pueblo Villa de Alhué, comuna de Alhué, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8007 del 26.12.2022).
11. La Sra. Jazmín Muñoz Álvarez, asistente de proyectos, ARPLAN Arquitectura, por correo electrónico del 14.12.2022 solicita autorización y remite antecedentes para realizar intervención en local comercial 2 ubicado en Avenida Balmaceda 561, ZT Área de la ciudad tradicional de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 8011 del 26.12.2022).
12. La Sra. María José Parra Gamboa, Directora (S) de Obras, I. Municipalidad de El Tabo, por Ord. N° 418 del 20.12.2022, responde Ord. CMN N° 3635 del 14.08.2019, en el cual se solicita a la DOM colaboración para paralizar obras en ejecución en calle Washington N° 102, ZT Barrio Vaticano y Quirinal del Balneario Las Cruces, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 8015 del 26.12.2022).
13. El Sr. Jhonny Alcayaga C., arquitecto, por correo electrónico del 26.12.2022 adjunta documentos correspondientes al proyecto de reparación de frontón en fachada del inmueble ubicado en calle Los Carreras N° 684, ZT Centro Histórico de La Serena, La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 8028 del 26.12.2022).
14. El Sr. Cristián Tapia Palacios, Encargado OTR Biobío, por memo N° 105 del 27.12.2022, remite Ord. N° 92 del 27.12.2022 del Sr. Julio Leyton Espinoza, presidente de la Corporación de Defensa, Preservación, Cuidado, Protección y Conservación del Humedal Boca Maule y de la Zona Patrimonial Maule-Puchoco Schwager, que denuncia una nueva intervención en la ZT Maule Schwager, comuna de Coronel (Ingreso CMN N° 8063 del 27.12.2022).
15. La Sra. Rocío Lobos Sáez, Directora de Planificación, Ilustre Municipalidad de Tortel, por formulario de 27.12.2022, solicita autorización del proyecto "Construcción Multicancha Población Esfuerzo Tortel", ZT Pueblo de Caleta Tortel, comuna de Tortel, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo (Ingreso CMN N° 8064 del 27.12.2022).



16. El Sr. Dante Baeriswyl Rada, Baeriswyl Arquitecto y Asociados Limitada, por correo electrónico del 26.12.2022, informa que por encargo de la Inmobiliaria Club de la Unión de Punta Arenas S.A., remite expediente para efectuar la reposición del acceso a la pérgola del MH Palacio Sara Braun de Punta Arenas, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 8069 del 28.12.2022).

17. El Sr. Eduardo Leiva Aranda, arquitecto, por carta del 28.12.2022 ingresa modificaciones al proyecto de intervención en calle Santa Julia N° 8, ZT Sector Costero de Isla Negra, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 8079 del 28.12.2022).

18. La Sra. Paula Ramorino Guzmán, arquitecto, por correo electrónico del 28.12.2022 responde Ord. CMN N° 5164 del 27.12.2022, del proyecto "Ruta Cultural Portales Matucana", ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta informe con EETT y fotomontajes con posición de placas (Ingreso CMN N° 8081 del 28.12.2022).

19. El Sr. Mauricio Guerrero Salamanca, arquitecto, por correo electrónico del 28.12.2022 responde Ord. CMN N° 4885 del 05.12.2022, sobre el proyecto "Implementación accesibilidad universal y modificaciones interiores, en calle Almagro N° 726, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo" (Ingreso CMN N° 8094 del 29.12.2022).

20. El Sr. Sergio Torres Guerrero, Director Regional (S) de Valparaíso del Serpat, por correo electrónico del 29.12.2022, envía la designación permanente de profesionales de la OTR CMN Valparaíso, Sres. Rodrigo Órdenes y Pablo Jaramillo, para participar en el Comité Fuerza de Trabajo N° 6 Intersectorial de "restauración de las áreas quemadas por el incendio de Viña del Mar" del 22.12.2022, que afectó sector AV1 Rodelillo del SN Palmar El Salto, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 8122 del 30.12.2022).

21. La Sra. Roxana Carolina Salazar Vera, arquitecta e ingeniero constructor, Integral Diseño Ltda., por correo electrónico del 29.12.2022 responde Ord. CMN N° 5169 del 28.12.2022, sobre el proyecto con indicaciones "Obra nueva ubicada en Av. Costanera N° 70, ZT Sector Maule Schwager, comuna de Coronel, Región del Biobío" (Ingreso CMN N° 8133 del 30.12.2022).

22. El Sr. Luis Rojas Gallardo, prosecretario de la Cámara de Diputados, por Oficio N°28599 del 28.12.2022, a petición del H. Diputado señor Leonidas Romero Sáez, solicita informar *"sobre las resoluciones y disposiciones que afectan el proyecto habitacional "Loteo Conjunto habitacional Ex Fundición Lota Green" de la comuna de Lota, en especial los estados de cumplimiento de las mismas"*, comuna de Lota, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 8136 del 30.12.2022).

23. Los Sres. Reddot Chile SpA, propietarios, por correo electrónico del 30.12.2022 responden Ord. CMN N° 4980 del 13.12.2022, enviando antecedentes sobre obras ejecutadas en calle Madrid N° 1311, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8145 del 30.12.2022).
24. El Sr. Sebastián Polanco Torres, administrador público, Mercado Central de Concepción, por correo electrónico del 30.12.2022, solicita conocer los criterios de intervención para el MH Mercado Central de Concepción, comuna de Concepción, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 8146 del 30.12.2022).
25. El Sr. Omar Mollo Zamora, SECPLAC de la I. Municipalidad de Huara, por correo electrónico del 30.12.2022 solicita autorización para intervenir el MH Capilla de Laonzana, comuna de Huara, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 8150 del 30.12.2022).
26. El Sr. Pedro Pablo Stevenson Vergara, Equipo XXIII Biental de Arquitectura y Urbanismo de Chile, por formulario del 30.12.2022 solicita autorización para intervenir el inmueble de calle Teatinos N° 98, ZT Barrio Cívico - Eje Bulnes - Parque Almagro, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8153 del 30.12.2022).
27. La Sra. Elizabeth Hernández Henríquez, arquitecta, por correo electrónico del 30.12.2022, remite proyecto de intervención en calle Tres Norte N° 24, ZT Centro Histórico de San José de Maipo, comuna de San José de Maipo, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8161 del 30.12.2022).
28. El Sr. Cristóbal Hurtado Ortigosa, por formulario del 30.12.2022 solicita autorización para intervenir el inmueble ubicado en calle Tomas Andrews N° 015, ZT Población León XIII, comuna de Providencia, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8168 del 30.12.2022).
29. El Sr. Tomás Barros H., arquitecto, por correo electrónico del 30.12.2022 responde Ord. CMN N° 3510 del 01.09.2022, que autoriza la renovación de plazo por tres meses para el funcionamiento de estacionamientos y solicita evaluar las obras definitivas en el predio de calle Merced N° 341, ZT Plaza de Armas de Curicó con todos los edificios que la circundan, comuna de Curicó, Región del Maule (Ingreso CMN N° 1 del 03.01.2023).
30. El Sr. Héctor Amaya Salvo, arquitecto, por correo electrónico del 02.01.2023, adjunta documentos para corrección de observaciones del proyecto de vivienda unifamiliar en calle Pedro Aguirre Cerda N° 243, ZT Puchoco Schwager, comuna de Coronel, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 5 del 03.01.2023).



31. El Sr. Pablo Cid Ambrosetti, arquitecto, por correo electrónico del 03.01.2023 solicita autorización para el proyecto "Imitación Bóveda Familia Villegas", en el Cuartel 8 Norte, Línea 4, Sepultura N° 16, MH Cementerio Municipal Sara Braun, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 7 del 03.01.2023).

32. El Sr. Jorge Adones Pizarro, arquitecto, por correo electrónico del 30.12.2022 remite proyecto de habilitación del inmueble en calle Baquedano N° 790, para su destinación como recinto comercial, ZT Calle Baquedano, comuna de Iquique, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 19 del 03.01.2023).

Comisión de Patrimonio y Desarrollo Sustentable

Evaluación Ambiental

33. La Sra. Verónica Ossandón Pizarro, Director Regional del SEA de Atacama, por Ord. N° 202203102233 del 16.12.2022, solicita evaluar la Adenda N° 1 del proyecto "Parque Fotovoltaico Algarrobal 200 MW" (Ingreso CMN N°7849 del 20.12.2022).

El Sr. Ramón Guajardo Perines, Director Regional del SEA de Antofagasta, solicita evaluar:

34. Por Ord. N° 202202102292 del 22.12.2022, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Terrazas" (Ingreso CMN N° 8012 del 26.12.2022).

35. Por Ord. N° 202202102291 del 22.12.2022, la DIA del proyecto "Actualización del consumo almacenamiento y transporte de sustancias peligrosas" (Ingreso CMN N° 8014 del 26.12.2022).

36. El Sr. Patricio Alejandro Meza Guerrero, Director Regional del SEA de Tarapacá, por Ord. N° 202201102265 del 21.12.2022 solicita evaluar la DIA del "Proyecto Ampliación Subestación Tamarugal" (Ingreso CMN N° 8013 del 26.12.2022).

El Sr. Pedro Pablo Miranda Acevedo, Director Regional del SEA de O'Higgins, solicita evaluar:

37. Por Ord. N° 202206102298 del 19.12.2022, la Adenda complementaria del proyecto "Parque Fotovoltaico Pulin" (Ingreso CMN N° 7873 del 20.12.2022).

38. Por Ord. N° 202206102304 del 21.12.2022, la DIA del proyecto "Planta de Compostaje Viña Los Vascos" (Ingreso CMN N° 7965 del 22.12.2022).

El Sr. Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional SEA Metropolitano, solicita evaluar:

39. Por Ord. N° 202213102921 del 20.12.2022, la Adenda N° 1 del proyecto "Minera Florida 100" (Ingreso CMN N° 7903 del 21.12.2022).

40. Por Ord. N° 202213102927 del 21.12.2022, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Isidora Solar" (Ingreso CMN N° 7964 del 22.12.2022).

41. Por Ord. N° 202213102911 del 15.12.2022, la DIA del proyecto "La Araucaria Norte - Lote RN1" (Ingreso CMN N° 7946 del 22.12.2022).

La Sra. Paola La Rocca Mattar, Directora Regional del SEA de Valparaíso, solicita evaluar:

42. Por Ord. N° 202205102434 del 21.12.2022, la Adenda N° 1 del proyecto "Planta Fotovoltaica Módena Solar" (Ingreso CMN N° 7941 del 22.12.2022).

43. Por Ord. N° 202205102440 del 22.12.2022, la DIA del proyecto "Planta Fotovoltaica Livorno Solar" (Ingreso CMN N° 7977 del 23.12.2022).

44. Por Ord. N° 202205102433 del 21.12.2022, la Adenda complementaria del proyecto "Extracción de áridos río Maipo, sector San Juan" (Ingreso CMN N° 7986 del 23.12.2022).

La Sra. Any Riveros Aliaga, Directora Regional del SEA de Ñuble, solicita evaluar:

45. Por Ord. N° 202216102185 del 05.12.2022, la Adenda N° 1 del proyecto "Edificio Refugio Nevados de Chillán" (Ingreso CMN N° 7641 del 12.12.2022).

46. Por Ord. N° 202208102303 del 22.12.2022, la DIA del proyecto "Regularización del Embalse Las Astas" (Ingreso CMN N° 8024 del 26.12.2022).

47. Por Ord. N° 202216102191 del 22.12.2022, la DIA del proyecto "PSF Cuarto Menguante" (Ingreso CMN N° 8023 del 26.12.2022).

La Sra. Silvana Suanes, Directora Regional del SEA Biobío, solicitó evaluar:

48. Por Ord. N° 202208102284 del 01.12.2022, la Adenda N° 1 del proyecto "Parque Fotovoltaico Solar Laja" (Ingreso CMN N° 7642 del 12.12.2022).

49. Por Ord. N° 202208102297 del 16.12.2022, el EIA del proyecto "Parque Eólico Junquillos" (Ingreso CMN N° 7955 del 22.12.2022).

50. Por Ord. N° 20228102297 del 21.12.2022, la Adenda N° 1 del "Proyecto Inmobiliario Los Molinos" (Ingreso CMN N° 7962 del 22.12.2022).

51. La Sra. Karina Bastidas Torlashi, Directora Regional del SEA de Los Ríos, por Ord. N° 202214102158 del 12.12.2022, solicita evaluar la Adenda N° 1 del proyecto "Optimización y desarrollo de la EDAS de Valdivia" (Ingreso CMN N°7862 del 20.12.2022).

52. El Sr. Leonardo Rodríguez, Director (s) Regional SEA de Los Ríos, por Ord. N° 202214102160 del 19.12.2022 solicita evaluar la Adenda complementaria del proyecto "Condominio Parque Río Cruces II" (Ingreso CMN N° 7863 del 20.12.2022).

53. El Sr. José Luis Riffo Fideli, Director Regional del SEA de Magallanes, por Ord. N° 202212102198 del 20.12.2022 solicita evaluar la Adenda N° 1 del proyecto "Centro de Gestión de Residuos Sólidos Tierra del Fuego" (Ingreso CMN N° 7894 del 21.12.2022).

El Sr. René Alejandro Christen Fernández, Director Regional del SEA del Maule, solicita evaluar:

54. Por Ord. N° 202207102232 del 15.12.2022, la DIA del "Proyecto Inmobiliario San Pedro V" (Ingreso CMN N° 7952 del 22.12.2022).

55. Por Ord. N° 202207102235 del 16.12.2022, la DIA del proyecto "Regularización infraestructura de equipamiento de Agrícola Huerto La Brisa SPA" (Ingreso CMN N° 7953 del 22.12.2022).

56. Por Ord. N° 202207102225 del 06.12.2022, el EIA del proyecto "Centro de Manejo de Residuos Piedra Larga" (Ingreso CMN N° 7954 del 22.12.2022).

57. Por Ord. N° 202207102238 del 22.12.2022, la DIA del proyecto "Embalse Estacional Fundo Matanza" (Ingreso CMN N° 8019 del 26.12.2022).

58. Por Ord. N° 202207102249 del 22.12.2022, la DIA del proyecto "Embalse Marimaura" (Ingreso CMN N° 8020 del 26.12.2022).

59. Por Ord. N° 202207102243 del 22.12.2022, la DIA del proyecto "Planta Fotovoltaica Cahuil Solar II" (Ingreso CMN N° 8021 del 26.12.2022).

60. Por Ord. N° 202207102246 del 22.12.2022, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Halcón Peregrino" (Ingreso CMN N° 8022 del 26.12.2022).

61. Por Ord. N° 202207102242 del 22.12.2022, la Adenda N° 1 del proyecto "El Charco" (Ingreso CMN N° 8037 del 26.12.2022).

62. La Sra. Mabel Ximena Molina Urra, Directora (S) del SEA de La Araucanía, por Ord. N° 202209102168 del 23.12.2022, solicita evaluar la Adenda complementaria del proyecto "Frigorífico Karmac" (Ingreso CMN N° 8025 del 26.12.2022).

63. La Sra. Jeannette Patricia Morales Morales, Directora del SEA Metropolitano, por Ord. N° 202213102905 del 09.12.2022, remite el EIA del Proyecto "Urbanya Etapa 1" (Ingreso CMN N° 7744 del 14.12.2022).

64. El Sr. Sergio Sanhueza Triviño, Director Regional del SEA de Los Lagos, por Ord. N° 202210102290 del 22.12.2022, solicita evaluar la DIA del proyecto "Central de Respaldo tipo PMGD Calbuco" (Ingreso CMN N° 8018 del 26.12.2022).

Seguimiento Ambiental

65. El Sr. Sebastián Olmos Torres, arqueólogo, por correo electrónico del 09.12.2022, solicita una ampliación de plazo para entrega del informe final de caracterización arqueológica y conservación *in situ* del sitio arqueológico Diego Aracena 01, costa sur de Iquique, que forma parte del proyecto "Ampliación y Mejoramiento Aeropuerto Diego Aracena Iquique" comuna de Iquique, Región de Tarapacá, que cuenta con la RCA N° 36 del 20.05.2019 y cuyo mandante es la Sociedad Concesionaria Aeropuerto Diego Aracena S.A. (Ingreso CMN N° 7637 del 09.12.2022).

66. La Sra. Jessica Phillips, Principal Environment&Permits Cooper HSE Function, en el marco del proyecto "Nuevo Relaveducto y sistema de Transmisión Eléctrica, Sector Tranque de Relaves Laguna Seca" (Proyecto LSTS) de Minera Escondida, RCA N° 063/2020, por correos electrónicos del 12.12.2022, informa la identificación de hallazgos arqueológicos no previstos en los monitoreos del proyecto; adjunta carta y ficha de registro arqueológico de los sitios LSTS_026_HA y LSTS_027_HA (Ingresos CMN N° 7667 y 7668 del 12.12.2022).

67. El Sr. Antonio Breskovic Cordero, Gerente de Operaciones, por correo electrónico del 12.12.2022 remite antecedentes en relación al "Proyecto Minero Algorta", Región de Antofagasta, complementando el Ingreso CMN N°5831 del 20.09.2022 (Ingreso CMN N° 7689 del 13.12.2022).

68. La Sra. Valentina Durán Medina, Directora Ejecutiva del SEA, por Resolución Exenta N° 202299101970 del 09.12.2022 resuelve el recurso de reclamación atingente al "Proyecto Nueva Subestación Seccionadora Roncacho", cuyo proponente es Engie Energía Chile S.A. (Ingreso CMN N° 7716 del 13.12.2022).

69. La Sra. América García González, especialista en Planificación y Desarrollo Urbano, Gerencia de Sustentabilidad y Desarrollo Territorial de la empresa FCAB, remite carta N° 65 del 10.12.2022 y su anexo "Plano de Vías", en el marco de la Mesa de Trabajo de la RCA N° 0237, asociado al proyecto "Habilitación de suelos de Patios Ferroviarios", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 7731 del 14.12.2022).

70. El Sr. Juan Enrique García, arqueólogo, por correo electrónico del 16.12.2022 remite el informe complementario de implementación de medidas en AP4 proyecto "Orcoma", Región de Tarapacá, respondiendo Ord. CMN N° 4251-2022 (Ingreso CMN N° 7818 del 16.12.2022).

71. El Sr. Luis Becerra Reus, ingeniero civil, MSC, Inspector Fiscal Embalse Chironta, por Ord. IF ECHI N° 686 del 16.12.2022 responde Ord. CMN N° 4127-2022 y solicita la extensión de la custodia del material arqueológico en las dependencias de la DOH Embalse Chironta, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 7821 del 16.12.2022).
72. El Sr. Felipe Díaz C., licenciado en arqueología, por correo electrónico del 17.12.2022, remite notificación de hallazgo arqueológico en el marco del proyecto "North West, Vallenar", en la Región de Atacama (Ingreso CMN N° 7829 del 19.12.2022).
73. El Sr. Enrique Caroca Toro, Sub-Gerente de Operaciones de Atacama Minerals Chile S.A., por correo electrónico del 19.12.2022 remite el informe de monitoreo arqueológico permanente del proyecto "Faena Aguas Blancas", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 7832 del 19.12.2022).
74. La Sra. Daniela Miranda Polanco, HSE Reporting Specialist-Gerencia Reporting de BHP, por correo electrónico del 19.12.2022, remite el Informe monitoreo arqueológico del proyecto "STWM" Noviembre 2022", de Minera Spence S.A., Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 7839 del 19.12.2022).
75. La Sra. Daniela Leiva Figueroa, Jefa de Proyectos Área Patrimonio Cultural de Jaime Illanes Asociados, remite por correos electrónicos del 13.12.2022 los informes de monitoreo arqueológico de julio, agosto y septiembre de 2022 del "Proyecto Infraestructura Complementaria (INCO) de Minera Los Pelambres (MLP)", Región de Coquimbo (Ingresos CMN N° 7717, 7718 y 7719 del 13.12.2022).
76. Los Sres. De Antü Consultores Ltda., por correo electrónico del 19.12.2022, remiten dos informes: el primero asociado al Informe ejecutivo de seguimiento de rasgos lineales de la variante sector de Huará; y el segundo al Complemento de antecedentes para 15 rasgos lineales referentes al Informe ejecutivo respectivo, en el marco del PAS N° 132 vinculado a la RCA N° 1112-2019 y al Ord. CMN N° 1513-2020, para el proyecto "Nuevas Líneas 2x220 kV", entre Parinacota y Cóndores, regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá (Ingreso CMN N° 7869 del 20.12.2022).
77. El Sr. Héctor Vera Carrera, arqueólogo, por correo electrónico del 15.12.2022, consulta sobre el avance del Ingreso CMN N° 5062 del 11.08.2022, en el marco del proyecto "Prospección Minera Cerro Búfalo", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 7887 del 20.12.2022).
78. El Sr. Diego Salazar Sutil, arqueólogo, remite por correo electrónico del 21.12.2022, el Informe final de rescate arqueológico ejecutado en el marco del proyecto "Parque Fotovoltaico Pampa Tigre", Región de Antofagasta. Los rescates fueron autorizados mediante los Ord. CMN N° 2585/2020, N° 2586/2020 y N° 4348/2020. El informe final incluye también el análisis de laboratorio de los restos arqueofaunísticos correspondientes al hallazgo MAP-PT-01 (Ingreso CMN N° 7900 del 21.12.2022).

79. El Sr. Diego Salazar Sutil, arqueólogo, por correo electrónico del 14.12.2022 remite el informe final del rescate y caracterización subsuperficial mediante sondeos del sitio Parrones de Rancagua-1, en el marco del Proyecto Inmobiliario Parrones de Rancagua Etapa 2, comuna de Rancagua, Región del Libertador Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 7735 del 14.12.2022).

80. La Sra. Johanna Jara, arqueóloga, por correo electrónico del 22.12.2022 remite Informes semanales de los trabajos que se están realizando en el área denominada AP1 en el marco del proyecto en construcción "Parque Eólico Ckhúri (ex Ckani)", Región de Antofagasta: a) Informe N° 10, correspondiente a los días 28.11 al 04.12, Reporte Semanal CMN Semana 10; b) Informe N° 11, correspondiente a los días 05 al 11.12, Reporte Semanal CMN Semana 11 (Ingreso CMN N° 7973 del 23.12.2022).

81. El Sr. Francisco Fernández y la Srta. Elvira Latorre, por correo electrónico del 26.12.2022, remiten el Informe Ejecutivo y anexos correspondientes a los trabajos de aerofotogrametría y relevamiento arquitectónico de 17 hallazgos arqueológicos emplazados en el área Cordillera del proyecto "Desarrollo de Infraestructura y mejoramiento de capacidad productiva de Collahuasi", Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 8008 del 26.12.2022).

82. La Sra. Marcela Debia Riquelme, de SGA Gestión Ambiental S.A., por correo electrónico del 13.12.2022, solicita aclaraciones a los Ord. CMN N° 4761-2022 y N° 7283-2022, sobre el proyecto "Embalse de Regadío Las Palmas", Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 7700 del 13.12.2022).

83. La Sra. María José Vergara Cortés, arqueóloga, por correo electrónico del 09.12.2022 remite el informe final de caracterización arqueológica del proyecto "Edificio San Francisco-Tarapacá", en la comuna de Santiago, Región Metropolitana, de Inmobiliaria Paz (Ingreso CMN N° 7720 del 13.12.2022).

84. El Sr. Mauricio Compagnon Oyarce, Representante Legal de Mankuk Consulting & Services S.A., por correo electrónico del 14.12.2022, remite el informe con resultados de análisis C14 e isótopos estables de las muestras de restos bioantropológicos recuperados en el sitio Santa Isabel (Estación Quilicura) del proyecto "Extensión Línea 3, Metro de Santiago" (Ingreso CMN N° 7742 del 14.12.2022).

85. La Srta. Almendra Sarmiento López, arqueóloga, remite por correo electrónico del 14.12.2022, carta con informe ejecutivo de rescate arqueológico del sitio San Francisco-Tarapacá, de este proyecto inmobiliario de la Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 7756 del 15.12.2022).

86. La Sra. María José Fernández Duarte, licenciada en arqueología, remite por correo electrónico del 19.12.2022 el informe de monitoreo arqueológico permanente (MAP) – Mes 43 de régimen semanal, noviembre de 2022, del proyecto "Manejo y Disposición de RISES de

Combustión del Complejo Termoeléctrico Ventanas", Resolución Exenta N° 57 del 12.04.2011, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 7827 del 19.12.2022).

87. La Sra. Daniella Maritano, por correo electrónico del 19.12.2022, remite como Sociedad Urbanizadora Reñaca Concón SA, titular del proyecto de "Urbanización y Loteo Lomas de Montemar Etapas 11b y 14 al 17", Región de Valparaíso, el Informe mensual de monitoreo arqueológico de noviembre 2022 (Ingreso CMN N° 7856 del 20.12.2022).

88. El Sr. Claudio Grinspun González, Gerente Técnico del Consorcio de Salud Santiago Oriente S.A., Sociedad Concesionaria, por Ord. CS-CMN-0222 del 19.12.2022 remite el Informe de monitoreo arqueológico de noviembre 2022, que incluye el despeje y levantamiento arqueo-arquitectónico del rasgo RA128 (acueducto), del proyecto "Reposición de Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriatria", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 7866 del 20.12.2022).

89. La Sra. Daniela Moder Estrada, arquitecta, Subdirección de Vivienda y Equipamiento, Serviu Región Metropolitana, por correo electrónico del 21.12.2022 remite los informes de rescate arqueológico de la obra "Jardines de Esmeralda Etapas II y III", comuna de Colina, Región Metropolitana, correspondientes a los polígonos de avance N° 1B y N° 3, y sus anexos (Ingreso CMN N° 7899 del 21.12.2022).

90. El Sr. Sebastián Avilés Medina, arqueólogo, por correo electrónico del 01.12.2022, remite el informe de hallazgos arqueológicos no previstos en el marco del proyecto "Parque Fotovoltaico Rengo Solar", RCA N° 20210600172/2021, Región de O'Higgins (Ingreso CMN N° 7960 del 22.12.2022).

91. El Sr. Goran Mimica Cagalj, arqueólogo, por correo electrónico del 23.12.2022, remite el informe ejecutivo final de las actividades de los trabajos de caracterización arqueológica realizados en el marco del proyecto "PMGD Cruz 2" y autorizados mediante el Ord. CMN N° 877 del 24.02.2021, comuna de Panquehue, Provincia de San Felipe, Región de Valparaíso. El proyecto finalmente no fue aprobado favorablemente y no se desarrollará; adjunta carta de institución museográfica que recibe los materiales (Ingreso CMN N° 7979 del 23.12.2022).

92. El Sr. Goran Mimica Cagalj, arqueólogo, por correo electrónico del 23.12.2022, presenta una nueva propuesta arqueológica de rescate en el marco del proyecto "Parque Fotovoltaico Barrancón", comuna de San Bernardo, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 7994 del 23.12.2022).

93. Por correo electrónico del 23.12.2022 se recibe denuncia de excavaciones no autorizadas por el CMN en el Complejo Cerro Blanco, perteneciente al Grupo Polpaico en la comuna de Tiltil, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8006 del 26.12.2022).

94. La Sra. Claudia González Muzzio, Directora de Proyectos de Ámbito Consultores, por correo electrónico del 26.12.2022 remite el Informe ejecutivo de rescate arqueológico "Pique Estación Estoril Norte", del Proyecto Línea 7 de Metro de Santiago (Ingreso CMN N° 8026 del 26.12.2022).

95. El Sr. Jaime Moreno Burgos, Gerente Comercial Patagonia S.A., por correo electrónico del 09.12.2022, remite adecuaciones técnicas al proyecto de depósito arqueológico Socovesa en la Universidad Católica de Temuco, aprobado por el CMN, asociado a los proyectos "Ampliación del Proyecto Inmobiliario Mirador de La Frontera" y "Hacienda Santa María de Labranza Etapa VII", Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 7645 del 12.12.2022).

96. El Sr. Gerardo Cortés Jauregui, Construcción HSE Engineer, por correo electrónico del 16.12.2022 remite carta de aviso de inicio de obras del "Proyecto Fotovoltaico Trilaleo", comuna de Yungay, Región de Ñuble, de acuerdo con la RCA N° 18 (Ingreso CMN N° 7823 del 16.12.2022).

97. La Sra. Sonia Palacios de Mankuk S.A., por correo electrónico del 18.12.2022 remite el informe de hallazgo arqueológico no previsto del proyecto PAD Cahuil S/T/AJ, el cual forma parte de la "Genérica Sub- Bloques Dorado-Riquelme" (RCA 109/2017), comuna de San Gregorio, Región de Magallanes y la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 7834 del 19.12.2022).

El Sr. Pedro Andrade Martínez, doctor en arqueología, remite la siguiente documentación:

98. Por correo electrónico del 12.12.2022, el informe de sondeo realizado en el marco del proyecto habitacional "Parque Residencial Quilacoya", Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 7671 del 12.12.2022).

99. Por correo electrónico del 19.12.2022, el informe de sondeo realizado en el marco del proyecto "Centro San Martín" de la Inmobiliaria Providencia, en la ciudad de Temuco (Ingreso CMN N° 7835 del 19.12.2022).

100. Por correo electrónico del 19.12.2022, el informe de monitoreo mensual del proyecto Parque Solar Ciprés, Región de Ñuble (Ingreso CMN N° 7840 del 19.12.2022).

101. Por correo electrónico del 19.12.2022, el Informe de monitoreo mensual del proyecto Parque Solar Peumo, Región de Ñuble (Ingreso CMN N° 7841 del 19.12.2022).

102. Por correo electrónico del 19.12.2022, el Informe de monitoreo mensual del proyecto Parque Solar Raulí, Región de Ñuble (Ingreso CMN N° 7842 del 19.12.2022).

103. Por correo electrónico del 19.12.2022, carta donde deja constancia del término del servicio de monitoreo arqueológico a la empresa Geom, en los proyectos Parque Solar Ciprés, Peumo y Raulí (Ingreso CMN N°7843 del 19.12.2022).

104. Por correo electrónico del 21.12.2022, complementa el Ingreso CMN N° 7843-2022 con las fichas de tres sitios, dos dispersiones y 15 HA, del Parque Solar Raulí (Ingreso CMN N° 7949 del 22.12.2022).

105. La Sra. Valeria Bruhn Cruz, Directora General de Obras Pública del MOP, por Ord. N° 502 del 23.12.2022, remite el Informe final de caracterización arqueológica del sitio puente Chacao N°7 en el marco del proyecto "Puente Sobre el Canal de Chacao", Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 7990 del 23.12.2022).

106. Por Ord. N° 204 del 26.12.2022, el Sr. Óscar Leal Sandoval, Jefe Oficina Regional de Aysén de la SMA, informa de una denuncia contra obras de construcción que se estarían realizando en la quebrada "Las Lumas", en el sector de Piedra del Indio, comuna de Coyhaique, con afectación a un sitio con valor arqueológico y paleontológico (Ingreso CMN N° 8029 del 26.12.2022).

Permisos sectoriales

107. La Sra. Elvira Latorre Blanco, arqueóloga, por correo electrónico del 26.12.2022 remite solicitud de permiso de rescate arqueológico para los sitios CO-106/QB-03, CO-424, CO-427, CO-428, CO-432, CO-446, CO-453, CO-477, CO-478 y CO-484, en el marco del proyecto "Desarrollo de Infraestructura y Mejoramiento de Capacidad Productiva de Collahuasi", comuna de Pica, provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 8032 del 26.12.2022).

El Sr. Nicolás Requena Riquelme, arqueólogo, remite la siguiente documentación:

108. Por correo electrónico del 07.12.2022, la solicitud de permiso de excavación controlada de rasgos arquitectónico en el Edificio Portugal, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 7608 del 09.12.2022).

109. Por correo electrónico del 09.12.2022, la solicitud de permiso para pozos arqueológicos en el marco del proyecto "Data Center SCL04, Comuna de Colina, Región Metropolitana" (Ingreso CMN N° 7625 del 09.12.2022).

110. El Sr. Héctor Velásquez Moreno, arqueólogo, por correo electrónico del 12.12.2022, remite la solicitud de permiso de caracterización arqueológica del sitio SA-BR-01, en el marco del proyecto "Línea 1X110kV Bosquemar-Tap Reñaca-Reñaca", comuna de Concón, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 7687 del 13.12.2022).

111. El Sr. Ángel Cabezas Silva, arqueólogo, por correo electrónico del 14.12.2022, remite solicitud de permiso de intervención de sitios arqueológicos en el Condominio Santa Marta de Huechuraba, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 7730 del 14.12.2022).

112. La Sra. Daniela Moder Estrada, arquitecta de la Subdirección de Vivienda y Equipamiento, Serviu Región Metropolitana, remite por correo electrónico del 20.12.2022, la solicitud de permiso de rescate ampliado para la etapa de monitoreo arqueológico permanente, de la obra "Jardines de

Esmeralda 2 y 3", de titularidad del Serviu Metropolitano, en la comuna de Colina, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 7857 del 20.12.2022).

113. El Sr. Camilo Valdivieso Rizzo, arqueólogo, remite por correo electrónico del 20.12.2022, la solicitud de permiso para caracterización subsuperficial de 8 hallazgos aislados dentro del área de influencia del "Proyecto Fotovoltaico Don Patricio", comuna de Til Til, Región Metropolitana, desarrollado por Pacific Hydro Chile (Ingreso CMN N° 7893 del 21.12.2022).

114. El Sr. Nicolás Requena Riquelme, arqueólogo, remite por correo electrónico del 21.12.2022, carta conductora y FSA complementarios al Ingreso CMN N° 5746 del 13.09.2022, en el marco del proyecto inmobiliario "Obispo Orrego, Comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana" (Ingreso CMN N° 7901 del 21.12.2022).

115. La Sra. Francesca Mengozzi Fuentes, Líder Arqueología y Patrimonio Cultural, remite por correo electrónico del 22.12.2022, documentos para FSA en el marco del proyecto "Parque Solar Samantha" de ENEL Green Power, en la Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 7957 del 22.12.2022).

116. La Sra. Javiera Bastías Morales, Tebal Estudios e Ingeniería Ambiental, remite por correo electrónico del 14.12.2022, el desistimiento de la titularidad del permiso para caracterización arqueológica en el marco del proyecto "Parque Eólico Culenco", que fue otorgado con el Ord. CMN N° 3890 del 28.09.2022 (Ingreso CMN N° 7737 del 14.12.2022).

117. La Sra. Camila Charó, arqueóloga, remite por correo electrónico del 19.12.2022, documentos requeridos para el reingreso de la solicitud de permiso de excavación de pozos de sondeo en el marco del proyecto "Parque Eólico Culenco (Región de Ñuble)", que ya fue otorgado mediante el Ord CMN. N°3890 del 28.09.2022. La arqueóloga titular de dicho permiso desistió por motivos de salud, y es por esto que solicita la modificación de la titularidad. El proyecto se encuentra actualmente en etapa de evaluación ambiental (ICSARA 1), y se trata de los mismos antecedentes que el permiso previamente aprobado (Ingreso CMN N° 7853 del 20.12.2022).

118. El Sr. Javier Hernández Anderson, arquitecto, remite por correo electrónico del 23.12.2022 solicitud de permiso de sondeo en el marco del "Proyecto Centro Comercial Paseo Valdivia", de la empresa Grupo PASMAR, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 7995 del 23.12.2022).

119. El Sr. Antonio Graneris Bravo, arqueólogo, remite por correo electrónico del 23.12.2022 el informe de hallazgo no previsto y FSA con carta conductora y anexos solicitados para la caracterización del sitio registrado en el contexto del "Proyecto de SATT: Subestación La Señoraza", comuna de Laja, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 7997 del 23.12.2022).

Consulta de Pertinencia

120. El Sr. Tomás Ballesteros Cohén, Director (S) Regional del SEA de Antofagasta, por Resolución Exenta N° 202202101682 del 06.12.2022, resuelve consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "Red 5G en Región de Antofagasta" de WOM S.A. (Ingreso CMN N° 7722 del 13.12.2022).

121. El Sr. Pedro Pablo Miranda Acevedo, Director Regional del SEA de O'Higgins, por Resolución Exenta N° 202206101424 del 21.12.2022, se pronuncia sobre consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto nuevo denominado "Diseño mejoramiento servicio sanitario rural El Toco, comuna de Pichidegua", presentada por Invar S.A. (Ingreso CMN N° 7951 del 22.12.2022).

Evaluación Ambiental Estratégica

122. La Sra. Belén Paredes Canales, por correo electrónico del 12.12.2022, comunica que se da inicio al proceso de evaluación ambiental estratégica de la modificación del Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso (PREMVAL); red vial estructurante y áreas de riesgo de tsunami (Ingreso CMN N° 7684 del 12.12.2022).

123. El Sr. Diego Escobar Queirolo, arquitecto SECPLA, remite por correo electrónico del 22.12.2022 una síntesis del Segundo Taller de procedimiento de evaluación ambiental estratégica del PRC de Curacaví con órganos de la administración del Estado; solicita información complementaria u opiniones sectoriales de acuerdo al segundo taller efectuado el 18.11.2022 (Ingreso CMN N° 7975 del 23.12.2022).

El Sr. Edgardo González Arancibia, en el marco de la "Actualización y Desarrollo Plan Regulador Comunal de Llay Llay", remite la siguiente documentación:

124. Ord. N° 1059 del 29.11.2022, que consulta a los órganos de la administración del Estado sobre los objetivos ambientales, criterios de desarrollo sustentable y principales temas a considerar en el Plan, a partir de taller realizado el 22.11.2022, en las materias de competencia del servicio (Ingreso CMN N° 8003 del 26.12.2022).

125. Ord. N° 1092 del 13.12.2022, que invita a los órganos de la administración del Estado a participar en la segunda reunión en el marco de la EAE, a realizarse telemáticamente el 27.12.2022, entre las 10:00 y 12:00 hrs., con objeto de tratar sobre alternativas de estructuración del Plan (Ingreso CMN N° 8004 del 26.12.2022).

PAS N° 133

126. El Sr. Aldo Antonio Mella Fick, Arquitecto Agencia Inmobiliaria Valparaíso, por formulario web del 15.12.2022, remite el proyecto "Patio Montealegre", en la ZT de Cerro Alegre y Concepción, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 7773 del 15.12.2022).

Comisión de Patrimonio Arqueológico

En el marco de los proyectos en ejecución en el MH Estadio Nacional, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana:

127. La Sra. Marcela Debia Riquelme, Gerente Patrimonio Cultural y Natural (PCN), SGA Gestión Ambiental S.A., por correo electrónico del 13.12.2022 remite el informe ejecutivo con los resultados de los pozos de sondeo del proyecto "Centro de Entrenamiento Deportes Acuáticos", para solicitar la liberación del área para su construcción (Ingreso CMN N° 7728 del 14.12.2022).

128. El Sr. Israel Fernando Castro López, Director Nacional (S), Instituto Nacional de Deportes de Chile, por oficio N° 3199 del 15.12.2022 remite Informe Mensual de Monitoreo Arqueológico del proyecto "Centro de Entrenamiento de Deportes de Contacto" (CEDC) (Ingreso CMN N° 7793 del 15.12.2022).

129. La Sra. Alejandra Didier Pérez, arqueóloga, por correo electrónico del 19.12.2022, remite los informes ejecutivos de terreno de las etapas I y II de caracterización arqueológica del Centro de Entrenamiento del Tenis (Ingreso CMN N° 7861 del 20.12.2022).

130. El Sr. Sergio Díaz Ambler, Jefe de Medio Ambiente y Territorio de Canopsa, por carta GG N° 311-2022 del 13.12.2022 responde el Ord. CMN N° 4551 del 12.10.2021, y adjunta el informe de monitoreo arqueológico (MAP) de noviembre de 2022 del proyecto "Relicitación Concesión Camino Nogales-Puchuncaví", Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 7729 del 14.12.2022).

131. El Sr. Jorge Mc Donald Henríquez, arquitecto ULS, por correo electrónico del 14.12.2022, remite información sobre intervención en MH en el marco del proyecto "Observatorio Valle del Encanto", comuna de Ovalle, Región de Coquimbo, complementando el Ingreso CMN N° 5162 del 18.08.2022 (Ingreso CMN N° 7732 del 14.12.2022).

132. La Sra. Mara José Olivos, Vicepresidenta, Corporación Tralkán, por correo electrónico del 14.12.2022 remite informe de levantamiento arqueológico para conocimiento y registro del sitio, comuna de El Quisco, sector Punta de Tralca, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 7741 del 14.12.2022).

133. El Sr. Sergio Espinosa Daza, Fiscal Adjunto, Fiscalía Local de Rapa Nui, Ministerio Público, por Oficio N° 1047 del 14.12.2022 reitera la solicitud de pericia al sitio arqueológico Ura Uranga Te Mahina, la cual deberá ser remitida dentro de un plazo de 10 días contados desde la recepción del oficio (Ingreso CMN N° 7757 del 15.12.2022).

134. El Sr. Daniel Gutiérrez De la Fuente, Encargado de Calidad y Medio Ambiente, OHLA Chile-Sociedad Concesionaria Hospitales Red BioBío, por correo electrónico del 14.12.2022, remite los informes de monitoreo arqueológico de los Hospitales de Coronel y Lota, de octubre de 2022, en el marco del proyecto "Red Biobío: Hospital de Santa Bárbara, Hospital de Nacimiento, Hospital de Coronel y Hospital de Lota" (Ingreso CMN N° 7759 del 15.12.2022).

135. El Sr. Raúl Calfuléf Mansilla, Comité de Vivienda Lago Ranco, Región de Los Ríos, por correo electrónico del 15.12.2022 remite mensaje al Presidente de la República donde solicita su apoyo e intervención ante el CMN, a fin de que pueda dar celeridad a un trámite que lleva mucho tiempo y pone en riesgo el sueño de la casa propia -Proyecto Rincón del Paraíso- (Ingreso CMN N° 7775 del 15.12.2022).

136. Se recibe Formulario de Denuncia por daños en MA, específicamente el sitio arqueológico en Balmaceda con Urrutia en Villarrica, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 7801 del 15.12.2022).

137. El Sr. Charles Garceau Saavedra, arqueólogo, por correo electrónico del 15.12.2022 remite el informe ejecutivo del proyecto "Excavación y limpieza arqueológica en el Tambo de Camar, Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta" (Ingreso CMN N° 7803 del 16.12.2022).

138. El Sr. Charles Garceau Saavedra, arqueólogo, por correo electrónico del 18.12.2022 remite el informe ejecutivo de rescate de los sitios PCH-01 y HANP-01 en el marco del proyecto "Relicitación Concesión Camino Nogales-Puchuncaví", Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 7831 del 19.12.2022).

139. La Sra. Javiera Arriagada Hernández, arqueóloga de la empresa Orbe Consultores Ambientales SpA, por carta sin fecha, en el marco de los compromisos adquiridos para la evaluación ambiental del proyecto Urbanización Condominio Maitenes de la Inmobiliaria Docas de Maitencillo SpA, y lo indicado en el Ord. CMN N° 3487 del 02.08.2021, solicita autorización para sacar del país una muestra de material bioantropológico del sitio DOCAS-H (Ingreso CMN N° 7833 del 19.12.2022).

140. El Sr. Carlos Cisterna, propietario, por correo electrónico del 19.12.2022, remite el del 08.03.2022, en que informa sobre el hallazgo de osamentas humanas ocurrido en su terreno, ubicado en Juan Manuel Ureta s/n, pasaje la Ramona Campiche, comuna de Puchuncaví, Región de Valparaíso, aportando antecedentes (Ingreso CMN N° 7846 del 19.12.2022).

141. El Sr. Sebastián Olea Iturra, Inspector Técnico de Obras, Hospital Regional de Ñuble, por correo electrónico del 19.12.2022 remite Ord. N° 1230 del 16.12.2022 de la Directora (S) del Servicio de Salud de Ñuble con el informe de monitoreo arqueológico de noviembre de 2022 del proyecto "Construcción Nuevo Hospital Regional de Ñuble" (Ingreso CMN N° 7854 del 20.12.2022).

142. La Sra. Carolina Jiménez, MASostenible Ltda., por correo electrónico del 19.12.2022 remite el informe de caracterización arqueológica del proyecto "Estacionamientos Interandinos", ubicado en las instalaciones de la empresa Carozzi en Nos, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, con permiso otorgado por el Ord. CMN N° 3341-2022 (Ingreso CMN N° 7867 del 20.12.2022).

143. El Sr. Christian García Pérez, arqueólogo, por correo electrónico del 19.12.2022 solicita autorización para la prospección y sondeos arqueológicos en la Región de Magallanes, en el marco de dos proyectos de investigación financiados por la Fundación Palarq (España) y Wenner-Gren Foundation (EEUU), patrocinado por la Universidad Autónoma de Barcelona y la Universidad de Magallanes, y apoyados por la fundación Prisma Austral (Punta Arenas) (Ingreso CMN N° 7870 del 20.12.2022).

144. La Sra. Viviana Ambos Aros, por correos electrónicos del 19.12.2022 remite versión corregida del Informe de hallazgo arqueológico no previsto, carta SCRS/GG/011/2022 del 19.12.2022 del Sr. Darwin Cantillanes V., Gerente General de la Sociedad Concesionaria Región Sur S.A., FSA y todos los anexos solicitados para la caracterización del sitio registrado en el terreno donde se construirá el nuevo Hospital de La Unión, Región de Los Ríos, por la empresa Concesionaria Región Sur, asociado al Ingreso CMN N° 7772-2022, en el contexto del proyecto "Red Los Ríos – Los Lagos: Hospital de Los Lagos, Hospital de La Unión, Hospital de Río Bueno y Hospital de Puerto Varas" (Ingresos CMN N° 7871 y 7872 del 20.12.2022). El Sr. Felipe Olivares González, Responsable del Departamento Legal de la Sociedad Concesionaria Región Sur S.A., por correo electrónico del 22.12.2022, remite correo electrónico de arrastre del 09.12.2022, que adjunta carta SCRS-GG-010-2022 del 09.12.2022 del Sr. Darwin Gilberto Cantillanes Véliz, sobre el hallazgo no previsto; incluye otros documentos adjuntos. (Ingreso CMN N° 7978 del 23.12.2022).

145. El Sr. Pedro Andrade Martínez, arqueólogo, por correo electrónico del 20.12.2022 solicita permiso de sondeo en el marco de la realización del proyecto "Loteo Lircay", en la comuna de Talca, cuyo titular es la Inmobiliaria Independencia; adjunta antecedentes (Ingreso CMN N° 7878 del 20.12.2022).

146. El Sr. Cristóbal Ignacio Palacios Cárdenas, Universidad de Magallanes, envía formulario solicitud de permiso para la salida de cinco (5) muestras arqueológicas al extranjero, con destino a DirectAMS, para la evaluación de las prácticas mortuorias de grupos cazadores-recolectores terrestres en Fuego-Patagonia desde el holoceno medio al período histórico (8000 años AP - siglo XIX DC) (Ingreso CMN N° 7881 del 20.12.2022).

147. El Sr. José Antonio Rivas Elgueta, Fiscal Adjunto, Fiscalía Local de Valdivia, Ministerio Público de Chile, por Ord. N° 4669 del 16.06.2022 pide cuenta urgente de requerimiento de información en investigación RUC N°1910051099-8, que a la fecha no ha sido respondido. Pide precisar los límites del sitio arqueológico Caren Alto I, en la comuna de Melipeuco, Provincia de Cautín, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 7882 del 20.12.2022).

148. La Sra. Constanza Roa Solis, arqueóloga de Arqueomawiza, por carta del 21.12.2022 solicita la salida de muestras al extranjero, en el marco del proyecto "Comité de Vivienda Rincón del Paraíso", financiado por el Serviu de Los Ríos, a través de la Constructora W&M (Ingreso CMN N° 7907 del 21.12.2022).

149. El Sr. Gabriel Zamora Salinas, Director Nacional del Servicio Médico Legal, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante Ord. N° 10472 del 22.12.2022 remite el Informe de resultados de radiocarbono protocolo RM-UEIF-06-18, antecedentes y osamentas (Ingreso CMN N° 7908 del 21.12.2022).

150. El Sr. Gabriel Zamora Salinas, Director Nacional del Servicio Médico Legal, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante Ord. N° 10996 del 30.11.2022 remite el Informe de resultados de radiocarbono protocolo N°1644-06, antecedentes y osamentas (Ingreso CMN N° 7909 del 21.12.2022).

151. Por Ord. N° 2148 del 20.12.2022, el Gobernador Regional de Tarapacá, Sr. José Miguel Carvajal Gallardo, remite el Informe final de rescate arqueológico del sitio CH-5, del proyecto "Construcción Alcantarillado Caleta Chanavayita Iquique", realizado por la arqueóloga Macarena Ledezma Caro (Ingreso CMN N° 7940 del 22.12.2022).

152. El Sr. José Tomás González, por correo electrónico del 21.12.2022, remite solicitud de permiso para rescate arqueológico en el marco del proyecto "Construcción del Supermercado Lily de Labranza", comuna de Temuco, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 7948 del 22.12.2022).

153. El Sr. Rodrigo De la Fuente W., Gerente General, Quatro Elementos Consultores Ambientales, por correo electrónico del 22.12.2022, solicita algún tipo de comprobante o carta que acredite el ingreso de los antecedentes para la solicitud de realización de actividades de caracterización arqueológica mediante pozos de sondeo arqueológico en el marco del proyecto "Parcelación La Ballena", Región de Los Ríos. Los antecedentes se asocian al Ingreso CMN N° 7041-2022 por Longino SpA (Ingreso CMN N° 7968 del 22.12.2022).

154. El Sr. Carlos Cortés Barraza, por correo electrónico del 23.12.2022, solicita autorización para poder explorar de forma superficial el sector Puerto del Hambre, Región de Magallanes, y así poder encontrar antiguos restos arqueológicos o metálicos que puedan contribuir a la historia de Magallanes; los objetos serán entregados al museo. Informa que estará en la región desde el 29 diciembre al 8 de enero (Ingreso CMN N° 7980 del 23.12.2022).

155. La Sra. Almendra Sarmiento López, Jefe Área Arqueología, Constructora Paz SpA, por correo electrónico del 23.12.2022, remite solicitud de permiso para rescate arqueológico enmarcado en el proyecto inmobiliario Edificio "Prat-Eyzaguirre", ubicado en la calle del mismo nombre, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 7982 del 23.12.2022).

156. Por correo electrónico del 23.12.2022 se recibe denuncia por presunta infracción a la Ley N° 17.288 por la intervención de sitios arqueológicos en la comuna de Huasco, Región de Atacama; adjunta documentos (Ingreso CMN N° 7984 del 23.12.2022).

157. El Sr. Rodrigo Rivera Cuevas, Abogado Jefe de la Unidad de Medio Ambiente del CDE, por Ord. N° 4222 del 22.12.2022 solicita información en relación a proyecto "Costanera Sur La Señoraza de Laja", de la Constructora Manque Ltda., ubicada en cercanías de Humedal Señoraza de Laja, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 7985 del 23.12.2022).

158. El Sr. Osvaldo Rojas Mondaca, Director del Museo de Historia Natural de Calama, por correo electrónico del 23.12.2022, remite informe en respuesta al Ord. CMN N° 5076 del 22.12.2022, que solicita antecedentes respecto al hallazgo y procedimiento conducido entre el 16 y 20 de abril de 2022 en la ribera del Río Loa, camino sector Las Cascadas KM 3,5, comuna de Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 7989 del 23.12.2022).

159. La Sra. Valeria Bruhn Cruz, Directora General de Obras Públicas del MOP, por Ord. N° 508 del 23.12.2022, solicita cooperación en la priorización de ingresos MOP que aún no cuentan con pronunciamiento del CMN. Adjunta tabla con proyectos priorizados a diciembre 2022 (Ingreso CMN N° 8010 del 26.12.2022).

160. La Sra. Catherine Westfall, Socio-Directora de Taguatagua Consultores, por correo electrónico del 26.12.2022 remite el informe de monitoreo arqueológico permanente N° 5 del "Proyecto inmobiliario Los Robles de Chicureo, comuna de Colina, Región Metropolitana", de octubre 2022 (Ingreso CMN N° 8033 del 26.12.2022).

161. Por correo electrónico del 26.12.2022 se reciben medios probatorios de denuncia por daños arqueológicos causados por la empresa Cascada de las Ánimas, quienes pretenden construir un Hotel Boutique en la intersección de las calles Likancabur con Domingo Atienza, en San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 8043 del 27.12.2022).